

INFORME 9/2013

UNIVERSIDAD
DE BARCELONA
EJERCICIOS 2008,
2009 Y 2010



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 9/2013

**UNIVERSIDAD
DE BARCELONA**
EJERCICIOS 2008,
2009 Y 2010

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial
que constituye sólo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 8 de mayo de 2013, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 9/2013, relativo a la Universidad de Barcelona, ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 5 de junio de 2013

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	9
1.2. METODOLOGÍA.....	9
2. ASPECTOS GENERALES	10
2.1. NATURALEZA Y OBJETIVOS	10
2.2. ASPECTOS ACADÉMICOS	10
2.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	13
2.4. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	17
3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	18
3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	18
3.2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES EFECTUADAS	22
3.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	24
3.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	29
3.4.1. Tasas y otros ingresos.....	29
3.4.2. Transferencias corrientes	32
3.4.3. Transferencias de capital	36
3.4.4. Pasivos financieros.....	39
3.5. PRESUPUESTO DE GASTOS	40
3.5.1. Gastos de personal	40
3.5.2. Gastos de bienes corrientes y servicios.....	56
3.5.3. Transferencias corrientes	57
3.5.4. Inversiones reales.....	60
3.5.5. Transferencias de capital	63
3.5.6. Activos financieros	63
3.5.7. Pasivos financieros.....	63
3.6. CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	64
3.6.1. Deudores no presupuestarios	64
3.6.2. Acreedores no presupuestarios	64
3.7. EJERCICIOS CERRADOS	65
3.8. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	68

3.9.	BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	71
3.9.1.	Inmovilizado.....	74
3.9.2.	Deudores	78
3.9.3.	Tesorería.....	81
3.9.4.	Fondos propios.....	83
3.9.5.	Subvenciones de capital	84
3.9.6.	Provisión para riesgos y gastos.....	84
3.9.7.	Deudas a largo y corto plazo	84
3.9.8.	Ajustes por periodificación	88
3.9.9.	Conciliación entre el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario.....	89
3.10.	GRUPO UB	89
3.10.1.	Estados financieros agregados del Grupo UB.....	90
3.10.2.	Informe de los estados financieros del Grupo UB	96
4.	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	98
5.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES ANTERIORES	104
6.	CONCLUSIONES	107
6.1.	OBSERVACIONES	108
6.2.	RECOMENDACIONES.....	113
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	115
7.1.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	147
8.	ANEXO: MUESTRA DE CONTRATOS ANALIZADOS	148

ABREVIACIONES

AGAUR	Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación
AVCRI	Agencia de Valorización y Comercialización de los Resultados de la Investigación
COEIC	Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña
DIUE	Departamento de Innovación, Universidades y Empresa
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EBEP	Estatuto básico del empleado público
EIM	Escuela de Idiomas Modernos
FBG	Fundació Bosch i Gimpera
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FJF	Fundació Josep Finestres
IEH	Instituto de Estudios Hispánicos
IL3	Fundació Institut de Formació Contínua de la UB
LCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
LCSP	Ley de contratos del sector público
LOU	Ley orgánica de universidades
LUC	Ley de universidades de Cataluña
M€	Millones de euros
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
PAS	Personal de administración y servicios
PCB	Fundació Parc Científic de Barcelona
PDI	Personal docente e investigador
PFMUPC	Plan de financiación para la mejora de las universidades públicas catalanas 2007-2010
PIU	Plan de inversiones de las universidades públicas catalanas
PROFOR	Programa de fomento de la investigación universitaria
RGLCAP	Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas
RPT	Relación de puestos de trabajo
SCT	Servicios científico-técnicos
UB	Universidad de Barcelona

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de su Programa anual de actividades y del artículo 71.6 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el cual la obliga a presentar un informe de fiscalización sobre las universidades públicas catalanas cuando su presupuesto anual supere los 150 M€, emite este informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Barcelona (UB) correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Las cuentas anuales fiscalizadas incluyen:

- El Estado de liquidación del presupuesto
- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- La Memoria

Se ha realizado una fiscalización de regularidad que ha incluido la verificación de las cuentas anuales, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la UB, de conformidad con el plan especial de contabilidad pública para las universidades públicas catalanas aprobado por Resolución del Departamento de Economía y Finanzas de 3 de mayo de 1999, y el análisis del cumplimiento de la legalidad básica que es de aplicación a las universidades en los ámbitos contable, de contratación y de retribuciones del personal.

Además de estos objetivos, también se incluyen en este informe algunos aspectos relativos a la actividad académica, en el apartado 2.2, y a la plantilla, en el apartado 3.5.1. La fiscalización realizada no ha incluido la revisión del entorno informático en el que opera la UB.

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, aunque, cuando ha sido necesario y a fin de facilitar su comprensión, se ha incluido información anterior y posterior.

En el apartado 5 se hace el seguimiento de las recomendaciones que se hicieron en el Informe 14/2010, relativo a la fiscalización efectuada por la Sindicatura de las cuentas anuales de la UB correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

El trabajo de campo de esta fiscalización ha finalizado en diciembre de 2012.

1.2. METODOLOGÍA

El trabajo de fiscalización ha incluido la revisión de los papeles de trabajo de los auditores externos de la UB y todas las pruebas con el alcance que se ha considerado necesario

para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permitiera manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. NATURALEZA Y OBJETIVOS

La UB, de acuerdo con el artículo 1 de sus Estatutos, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución española, y en el marco de las normas dictadas por el Estado, por la Generalidad de Cataluña y por sus Estatutos, la UB se constituye en régimen de autonomía, que se manifiesta en su gobierno, la docencia, la investigación y las gestiones administrativa y financiera.

La UB se encarga, dentro de su ámbito de competencias, de la prestación del servicio público de la enseñanza superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación.

Los objetivos fundamentales de la UB son los siguientes:

- a) La creación, transmisión y difusión de la cultura y de los conocimientos científicos, técnicos y profesionales, así como la preparación para el ejercicio profesional.
- b) El fomento del pensamiento crítico y de la cultura de la libertad y el pluralismo, y la transmisión de los valores cívicos y sociales propios de una sociedad democrática.
- c) El enriquecimiento del patrimonio intelectual, cultural y científico de Cataluña, su desarrollo económico y bienestar social.
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria, la prestación de servicios a la comunidad universitaria y a la sociedad, y la formación continua a lo largo de toda la vida.

Se rige por la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOU); por la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña (LUC); por las normas dictadas por el Estado y por la Generalidad de Cataluña y por sus Estatutos.

2.2. ASPECTOS ACADÉMICOS

La UB está distribuida físicamente en seis campus: Campus de Humanidades, Campus de la Diagonal Portal del Conocimiento, Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge, Campus de Medicina-Clínico August Pi i Sunyer, Campus Mundet y Campus de la Alimentación de Torribera situado en Santa Coloma de Gramenet. También realiza su actividad en otras ubicaciones como el Edificio UB Sants (donde está la facultad de Biblioteconomía y Documentación).

Según el artículo 12 de sus Estatutos, la UB se estructura en facultades y escuelas universitarias, departamentos, institutos universitarios de investigación y otras unidades que se puedan crear en el ejercicio de su autonomía y para el cumplimiento de sus objetivos.

A continuación se presenta un conjunto de datos representativos de la Universidad en el ámbito académico sobre alumnos, créditos y titulados y la evolución en los últimos cursos, obtenidos del portal Uneix del Departamento de Economía y Conocimiento, que abarca hasta el curso 2009-2010.

Estudiantes matriculados

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de los estudiantes matriculados en centros integrados y títulos homologados por cursos y ciclos en los cursos de 2007-2008 a 2009-2010.

Cuadro 1. Estudiantes matriculados

Tipo de estudios	2007-2008	2008-2009	2009-2010
Primer ciclo	12.474	12.699	10.242
Primer y segundo ciclo	32.391	32.071	24.446
Segundo ciclo	2.415	2.293	1.937
Estudios de grado	-	-	10.642
Másteres oficiales	2.360	3.613	4.728
Total	49.640	50.676	51.995

Fuente: Uneix.

El número total de estudiantes matriculados ha aumentado un 4,74% entre los cursos 2007-2008 y 2009-2010. La evolución en estos cursos está marcada por la implementación del Plan Bolonia en las universidades, con la introducción de los grados y de los másteres oficiales. Por este motivo, el análisis de la evolución de los estudios por ciclos no es representativo, ya que la puesta en marcha de los grados implica la desaparición progresiva de los estudios por ciclos. En el curso 2009-2010 los alumnos de grado representaban un 20,47% del total y los alumnos de máster un 9,09%.

Créditos matriculados

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de los créditos ordinarios matriculados en centros integrados y títulos homologados en los cursos que abarca el periodo fiscalizado.

Cuadro 2. Créditos matriculados

Tipo de estudios	2007-2008	2008-2009	2009-2010
Estudios de ciclo	2.547.075	2.584.252	2.026.838
Estudios de grado	-	-	583.274
Másteres oficiales	106.285	153.845	205.527
Total	2.653.360	2.738.097	2.815.639

Fuente: Uneix.

En el cuadro anterior se puede observar que los créditos matriculados en estudios de ciclo, grados y másteres oficiales han aumentado en conjunto un 6,12% entre los cursos 2007-2008 y 2009-2010.

Estudiantes equivalentes a tiempo completo

A continuación se muestra la evolución de los estudiantes equivalentes a tiempo completo (centros integrados y títulos homologados) en los cursos que abarca el periodo fiscalizado.

Cuadro 3. Estudiantes equivalentes a tiempo completo

Tipo de estudios	2007-2008	2008-2009	2009-2010
Primer ciclo	9.497	9.807	7.823
Primer y segundo ciclo	24.348	24.576	19.003
Segundo ciclo	1.378	1.360	1.208
Estudios de grado	-	-	9.721
Total	35.223	35.743	37.755

Fuente: Uneix.

Nota: Estudiantes equivalentes a tiempo completo se calcula a partir del número total de créditos matriculados dividido por la media de créditos que un estudiante debe cursar cada año para finalizar sus estudios en el tiempo mínimo previsto, de acuerdo con el criterio establecido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

El aumento del número de estudiantes a tiempo completo entre los cursos 2007-2008 y 2009-2010 ha sido del 7,19%, superior al aumento del número de estudiantes matriculados. Esto ha supuesto el aumento de la razón estudiantes equivalentes a tiempo completo/estudiantes matriculados (sin estudios de máster), que ha pasado de 0,74 en el curso 2007-2008 a 0,80 en el curso 2009-2010. La razón estudiantes equivalentes a tiempo completo/profesores equivalentes a tiempo completo ha sido de 10,41 en el curso 2009-2010, lo que representa un aumento respecto al curso 2007-2008, en el que era de 9,84.

Matrícula de nuevo ingreso

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la matrícula de nuevo ingreso en centros integrados y títulos homologados en los cursos que abarca el periodo fiscalizado.

Cuadro 4. Estudiantes de nuevo ingreso

Tipo de estudios	2007-2008	2008-2009	2009-2010
Primer ciclo	3.344	3.548	1.092
Primer y segundo ciclo	6.699	6.899	2.153
Segundo ciclo	773	727	526
Grados	-	-	7.933
Másteres oficiales	1.772	2.392	3.004
Total	12.588	13.566	14.708

Fuente: Uneix.

Nota: Estudiantes de nuevo ingreso son los que han formalizado la matrícula en la titulación por primera vez.

El número de alumnos de nuevo ingreso ha aumentado un 16,84% entre los cursos 2007-2008 y 2009-2010. Los alumnos de nuevo ingreso de la UB en el curso 2009-2010 representan el 26,86% del total de alumnos de nuevo ingreso en el sistema universitario público de Cataluña en títulos homologados y centros integrados.

Titulados y rendimiento

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del número de titulados en centros integrados y títulos homologados en los cursos que abarca el periodo fiscalizado.

Cuadro 5. Titulados

Tipo de estudios	2007-2008	2008-2009	2009-2010
Primer ciclo	2.147	2.264	2.673
Primer y segundo ciclo	3.770	3.951	4.480
Segundo ciclo	502	578	688
Grados	-	-	79
Másteres oficiales	917	1.409	2.490
Total	7.336	8.202	10.410

Fuente: Uneix.

La tasa de rendimiento (créditos superados/créditos matriculados) para el curso 2009-2010 ha sido de 0,72 en los estudios de ciclos, de 0,75 en los estudios de grado y de 0,92 en los másteres. La tasa de éxito (créditos superados/créditos presentados) en el curso 2009-2010 ha sido de 0,83 en los estudios de ciclos y de 0,85 en los estudios de grado.

La tasa de abandono (se considera abandono cuando un estudiante no se ha matriculado durante dos cursos en un estudio, ni se ha titulado) para una cohorte (grupo de alumnos que se incorporan a la Universidad en un mismo curso), al cabo de cinco años de haber empezado los estudios, es superior al 40%. Así, al final del curso 2008-2009 (último curso disponible en Uneix con respecto a datos sobre abandono) el abandono acumulado de la cohorte del curso 2003-2004 era del 42,47%.

2.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

La LOU establece que los Estatutos de las universidades públicas deben establecer, al menos, los siguientes órganos:

- a) Órganos colegiados: Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario, juntas de escuela y de facultad y consejos de departamento.
- b) Unipersonales: rector, vicerrectores, secretario general, gerente, decanos de facultades, directores de escuelas, departamentos e institutos universitarios de investigación.

La LUC regula el nombramiento del rector y del gerente, y la composición del Consejo Social. El título III de los Estatutos de la UB regula los órganos de gobierno de la UB.

El Consejo Social

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad y el órgano de relación de la Universidad con la sociedad. Le corresponden, entre otras funcio-

nes, supervisar las actividades de carácter económico y la eficacia de los servicios de la Universidad, así como promover la colaboración de la sociedad en su financiación.

A 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 el Consejo Social de la UB estaba integrado por los siguientes miembros:

Cuadro 6. Composición del Consejo Social

Miembros	31.12.2008	31.12.2009	31.12.2010
Nombrados por el Gobierno de la Generalidad:			
Joaquim Coello Brufau (presidente)	X	X	X
Carme Ballbé Malloll (hasta el 10.6.2008)			
Francesc Boada Pallerés (desde el 10.6.2008)	X	X	X
Joan Corominas Guerin	X	X	X
Nombrados por el Parlamento de Cataluña:			
Rosa M. Carrasco Azemar (hasta el 22.3.2010)	X	X	
Núria Aymerich Rocavert (desde el 22.3.2010)			X
Francesc Raventós Torras (hasta el 3.11.2008)			
Josep M. Loza Xuriach (desde el 3.11.2008)	X	X	X
Escogidos por los entes locales:			
Joaquim de Nadal Caparà (designado por el Ayuntamiento de Barcelona)	X	X	X
Nombrado por los antiguos alumnos:			
Rafael Foguet Ambrós	X	X	X
Escogido por las organizaciones sindicales:			
Ramon Plandiura Vilacís (hasta el 12.8.2008)			
Luisa Montes Pérez (desde el 12.8.2008)	X	X	X
Escogido por las organizaciones empresariales:			
Josep Mateu Negre (a partir del 16.9.2008)	X	X	X
Escogidos en representación del personal docente e investigador (PDI):			
Victòria Girona Brumós (hasta el 27.11.2008)			
Joan Elías García (del 27.11.2008 en el 31.12.2009)	X	X	
Carles Carreras Verdaguer (desde el 8.2.2010)			X
Escogidos en representación del personal de administración y servicios (PAS):			
César Marín Madrazo	X	X	X
Escogidos en representación de los estudiantes:			
Albert Balfagon Hernández (hasta el 15.5.2008)			
Albert Traver Garriga (del 15.5.2008 en el 24.5.2010)	X	X	
Laura Rodríguez Murciano (desde el 25.5.2010)			X
Miembros natos:			
Màrius Rubiralta Alcañiz (rector) (hasta el 21.4.2008)			
Josep Samitier Martí (rector en funciones) (del 22.4.2008 al 23.11. 2008)			
Dídac Ramírez Sarrió (rector) (desde el 24.11.2008)	X	X	X
Xavier Pons Ràfols (secretario general) (hasta el 26.11.2008)			
Jordi García Viña (secretario general) (desde el 27.11. 2008)	X	X	X
Miquel Espinosa Sáenz (gerente) (hasta el 2.3.2009)	X		
Teresa García Giral (gerente en funciones) (del 3.3.2009 al 8.6.2009)			
Jordi Damià López (gerente) (del 9.6.2009 al 30.9.2010)		X	
Víctor Gómez Gómez (gerente) (desde el 1. 10. 2010)			X
Secretario y director del Gabinete técnico:			
Jordi Camós Grau (hasta el 4.9.2010)	X	X	
Miquel Amorós March (desde el 5.9.2010)			X

Fuente: UB.

El Claustro Universitario

El Claustro Universitario es el órgano máximo de representación de la comunidad universitaria, al que corresponden, entre otras funciones, la elaboración y modificación de los Estatutos, la elaboración del reglamento para la elección del rector y la convocatoria de manera extraordinaria de elecciones a rector; la elección del síndico de agravios; la fiscalización de la gestión de los cargos y de los órganos de gobierno de la Universidad, y la aprobación de las líneas generales de actuación de la Universidad. Se reúne al menos dos veces al año y se renueva cada cuatro años.

Su composición y funciones se regulan en los artículos de 54 a 59 de los Estatutos de la UB. La composición del Claustro a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 era la siguiente:

Cuadro 7. Composición del Claustro Universitario

Miembros	31.12.2008	31.12.2009	31.12.2010
Rector	1	1	1
Secretario general	1	1	1
Gerente	1	1	1
Docentes doctores	152	150	155
Resto personal docente e investigador	27	27	26
Estudiantes de primer y segundo ciclo	83	85	79
Estudiantes de tercer ciclo	6	5	4
PAS	31	29	30
Total	302	299	297

Fuente: UB.

La composición del Claustro Universitario difiere de la establecida en los Estatutos de la UB en lo siguiente:

- En el ejercicio 2008 hay un representante más del PAS, un representante menos del personal docente doctor y uno menos de los estudiantes.
- En el ejercicio 2009 faltan tres representantes del personal docente doctor y uno del PAS.
- En el ejercicio 2010 hay dos representantes más del personal docente doctor, uno menos del personal docente no doctor y siete menos de los estudiantes.

El Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y los procedimientos para aplicarlas, en los ámbitos de organización de las enseñanzas y la docencia, de la investigación, de los recursos humanos y económicos y de elaboración de los presupuestos. Su composición y funciones se regulan en los artículos 60 y 63 de los Estatutos de la UB.

En el siguiente cuadro se muestra la composición del Consejo de Gobierno a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010.

Cuadro 8. Composición del Consejo de Gobierno

Miembros	31.12.2008	31.12.2009	31.12.2010
Rector	1	1	1
Secretario general	1	1	1
Gerente	1	1	1
Designados por el rector (a)	13	11	13
Elegidos entre los decanos, directores de centro, directores de departamento y de institutos universitarios (b)	13	14	14
Miembros del Claustro: (c)			
Representantes del personal académico	10	10	12
Representantes de los estudiantes	6	5	6
Representantes del PAS	2	2	2
Miembros del Consejo Social	3	3	3
Total	50	48	53

Fuente: UB.

Notas:

- (a) De acuerdo con los Estatutos de la UB, forman parte del Consejo de Gobierno quince miembros designados por el rector, preferentemente entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria.
- (b) De acuerdo con los Estatutos de la UB, los decanos, directores de centro, directores de departamento y de instituto universitario deben elegir un total de quince miembros.
- (c) De acuerdo con los Estatutos de la UB, forman parte del Consejo de Gobierno veinte miembros elegidos por el Claustro Universitario.

La Junta Consultiva

La Junta Consultiva es el órgano de asesoramiento del rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. El artículo 64 de los Estatutos de la UB regula sus funciones, organización y composición. Según el punto 2 de este artículo la Junta Consultiva está formada por el rector, el secretario y veinticinco miembros designados por el Consejo de Gobierno entre el personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios y entre los miembros del profesorado contratado permanente. El Consejo de Gobierno nombró en febrero de 2004 a los miembros de la Junta Consultiva. A 31 de diciembre de 2008 la Junta Consultiva estaba formada por seis miembros menos de los que establecen los Estatutos. El 22 de abril de 2009 se nombró a los seis miembros restantes.

El rector

El rector es el representante legal de la Universidad y la máxima autoridad académica; preside el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno y la Junta Consultiva; forma parte del Consejo Social y ejecuta los acuerdos. Es elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal libre y secreto, entre el personal funcionario del cuerpo de catedráticos de universidad en activo que preste servicios en la UB. El mandato del rector tiene una duración de cuatro años y es renovable por un único mandato. El 31 de mayo de 2005 fue nombrado rector de la UB Màrius Rubiralta Alcañiz. El 21 de abril de 2008 y con efectos económicos y administrativos del 22 de abril de 2008 fue declarado en servicios especiales y fue nombrado rector en funciones Josep Samitier

Martí hasta el 23 de noviembre de 2008. El 24 de noviembre de 2008, Dídac Ramírez Sarrió tomó posesión como nuevo rector de la UB.

El Consejo de Dirección

El Consejo de Dirección asiste al rector, que es su presidente, para que pueda ejercer sus competencias. El Consejo de Dirección está formado por los vicerrectores, el secretario general y el gerente.

El gerente

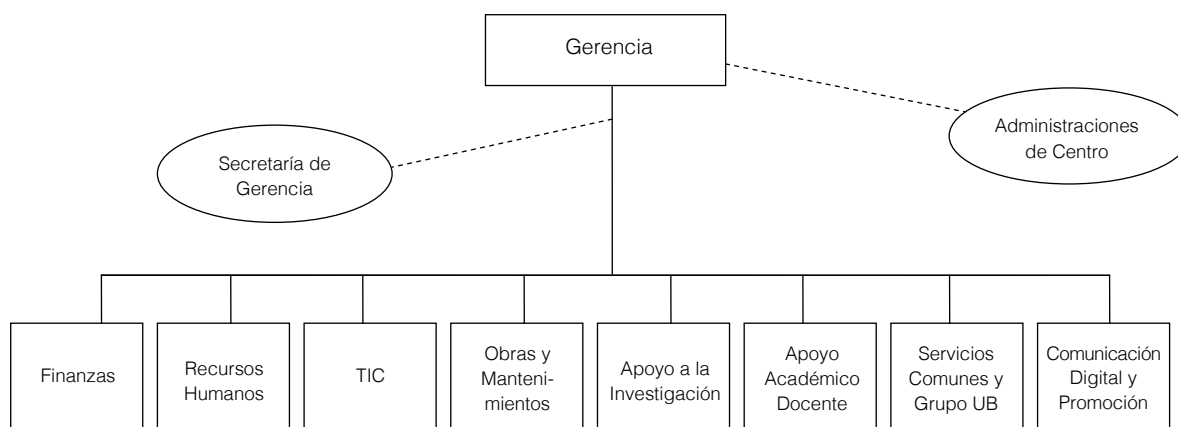
El artículo 77 de los Estatutos establece que el gerente es el encargado de la dirección y la gestión de los recursos de la Universidad, bajo la dirección del rector y de acuerdo con las directrices que establezcan el Consejo Social y el Consejo de Gobierno. Asimismo es el responsable del PAS ante el rector y el Claustro. Es nombrado y, si procede, revocado por el rector, escuchados el Consejo Social y el Consejo de Gobierno, y no puede ejercer funciones docentes.

A 31 de diciembre de 2008 el gerente de la UB era Miquel Espinosa Sáenz, que cesó el 2 de marzo de 2009. Del 3 de marzo de 2009 hasta el 8 de junio de 2009 ejerció el cargo de gerente en funciones Teresa García Giral. El 9 de junio de 2009 fue nombrado gerente Jordi Damià López hasta el 30 de septiembre de 2010. El 1 de octubre de 2010 la UB nombró gerente a Víctor Gómez Gómez.

2.4. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

En el ejercicio 2009 la UB creó la Oficina de Control Interno, Riesgos y Responsabilidad Social Corporativa que depende del rector. Según manifiesta la UB, el año 2012 ha sido el primer ejercicio completo en el que se ha implantado el nuevo sistema de gestión económica y en el que la Oficina tiene su función claramente definida y está operativa.

A continuación se presenta el organigrama administrativo vigente a 31 de diciembre de 2010:



Fuente: UB.

Las administraciones de centro, dependientes de la Gerencia, son las unidades de dirección de las unidades administrativas y de gestión del alumnado y del personal académico y de administración y servicios adscrito al administrador de centro. Según la UB son las siguientes: Bellas Artes; Bellvitge; Biblioteconomía y Documentación; Biología y Geología; Economía y Empresa; Derecho; Farmacia; Filología; Física y Química; Geografía e Historia y Filosofía; Matemáticas y Campus Universidad; Medicina; Pedagogía y Formación del Profesorado, y Psicología y Campus Mundet.

Las observaciones referentes a aspectos de control interno se incluyen en cada una de las áreas del informe a las que hacen referencia.

3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Según el artículo 89 de la LUC son funciones del Consejo Social aprobar el Balance y la Memoria económica, la Cuenta de resultados y la Liquidación del presupuesto del ejercicio precedente. El Pleno del Consejo Social en las sesiones de 24 de julio de 2009, de 27 de julio de 2010 y de 19 de octubre de 2011, según consta en las actas correspondientes, aprobó el Balance y la Memoria económica, la Cuenta de resultados y la Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, respectivamente, y se dio por enterado del Informe de auditoría externa. Las cuentas anuales de estos ejercicios fueron enviadas a la Sindicatura de Cuentas con fechas 27 de julio de 2009, 5 de agosto de 2010 y 14 de septiembre de 2011, respectivamente (en el caso del ejercicio 2010 antes de ser aprobadas por el Consejo Social). El artículo 71.4 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, establece que las universidades públicas financiadas por la Generalidad deben enviar a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de abril la Liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la Memoria de gestión del ejercicio anterior y también deben enviar la misma documentación referida a las empresas en las que participan.

El artículo 89 de la LUC establece que corresponde al Consejo Social aprobar las cuentas anuales de las sociedades dependientes de la Universidad. No consta en las actas que el Consejo Social de la UB haya hecho esta aprobación.

Cuentas rendidas

La UB ha presentado la información para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 de acuerdo con el Plan especial de contabilidad pública para las universidades públicas de Cataluña, aprobado por Resolución de 3 de mayo de 1999, aunque en algunos casos, que se ponen de manifiesto a lo largo del informe, los estados presentados no se adecuan totalmente al modelo establecido por el Plan.

Informe de auditoría externa de la UB

Las cuentas anuales de la UB de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 fueron auditadas por BDO Audiberia Auditores, SL, que emitió sus informes el 25 de junio de 2009, el 18 de junio de 2010 y el 8 de septiembre de 2011, respectivamente. En los tres años en los informes se expresó una opinión con salvedades. A continuación se transcriben literalmente* los párrafos de énfasis, las limitaciones al alcance y las salvedades que se ponen de manifiesto en los informes de auditoría mencionados.

Ejercicio 2008:

Según se desprende de las cuentas anuales adjuntas, la Universidad presenta un remanente de tesorería total de 24.537 miles de euros, desglosado de la siguiente manera: Remanente de tesorería afectado en 107.247 miles de euros y remanente no afectado, negativo en 82.711 miles de euros. Esta circunstancia pone de manifiesto que el déficit acumulado de la Universidad (82,7 millones) ha sido financiado con desviaciones positivas de financiación procedentes de derechos, que ya han sido contraídos, para gastos finalistas todavía no realizados, cuya ejecución necesariamente se deberá materializar en futuros ejercicios.

El ritmo de vencimiento de estas obligaciones derivadas de gastos con financiación afectada puede suponer la aparición de importantes necesidades de tesorería en un futuro inmediato. Esta circunstancia determina la necesidad de tomar medidas que permitan una mejora de las disponibilidades líquidas de la Universidad, que le posibilite el cumplimiento de sus obligaciones.

Las Cuentas anuales de la Universidad adjuntas se han preparado con base en el principio de empresa en funcionamiento, lo que presupone la obtención de resultados positivos futuros que compensen el déficit acumulado o el apoyo financiero de las instituciones.

El 31 de diciembre de 2008, la cuenta del resultado económico-patrimonial muestra un ingreso por importe de 13 millones de euros procedente del traspaso de subvenciones de capital que proceden de ejercicios anteriores.

El 31 de diciembre de 2008 y sobre la base de nueva información obtenida durante el ejercicio 2008, la Universidad ha registrado un ingreso de 6 millones de euros en la cuenta de resultados económico-patrimonial procedente de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores. Adicionalmente, el efecto en el presupuesto, dado que en el ejercicio 2007 se trató como préstamos reembolsables, ha supuesto un incremento de partidas presupuestarias del capítulo 7 de ingreso y el capítulo 9 de gasto, por un importe total de 17 millones de euros.

El 31 de diciembre de 2006, la Universidad registró un ingreso extraordinario por un importe de 11.168 miles de euros como consecuencia de la regularización procedente de un desajuste histórico, no explicado, originado con anterioridad al año 2003, provocado por la diferencia entre el importe registrado en el epígrafe subvenciones de capital, relativos a subvenciones concedidas, por un importe de 179.355 miles de euros, y el valor neto contable de los bienes subvencionados, que totalizaba un importe de 168.187 miles de euros. En su momento la Universidad no nos aportó evidencia en relación con esta dife-

* Los informes de auditoría estaban redactados en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de las transcripciones.

rencia y desconocemos su origen. En consecuencia desconocemos los posibles efectos que puede tener este ajuste en las cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

A 31 de diciembre de 2008, la Universidad no dispone de conciliación de la totalidad de los saldos y transacciones con las entidades del grupo Universidad de Barcelona, Fundació Bosch i Gimpera y Fundació Privada Institut de Formació Contínua de la Universitat de Barcelona (IL3-UB). No obstante, se ha establecido un sistema de seguimiento de la facturación mensual entre ellas que evitará la acumulación de saldos vencidos no liquidados, en algunos casos ya se han concretado negociaciones dirigidas a la eliminación de los saldos vencidos no liquidados a través del reparto entre las instituciones. En consecuencia, no hemos podido verificar la corrección de los saldos y transacciones que la Universidad tiene registrados al cierre del ejercicio con dichas entidades vinculadas.

Durante el ejercicio 2005, la Universidad adquirió un inmueble por un importe de 13.896 miles de euros, formalizando la adquisición bajo la figura de censo enfitéutico *reves-sejat*. A 31 de diciembre de 2008, en la contabilidad financiera de la Universidad figura el pasivo correspondiente, en la compra de este inmueble, capital más intereses, en los epígrafes de proveedores de inmovilizado a largo plazo y corto plazo, respectivamente. De acuerdo con el Plan general de contabilidad, esta deuda se debe clasificar en el epígrafe de “deudas a largo plazo con entidades de crédito” y “deudas a corto plazo con entidades de crédito”. Por lo tanto, los epígrafes “proveedores de inmovilizado a largo plazo” y “proveedores de inmovilizado a corto plazo” se encuentran sobervalorados en 15.846 miles de euros y 990 miles de euros, respectivamente, y los epígrafes “deudas a largo plazo con entidades de crédito” y “deudas a corto plazo con entidades de crédito” se encuentran infravalorados en los mismos importes.

En la memoria adjunta, se detalla el importe de los gastos no registrados en la liquidación del presupuesto de 2008, de acuerdo con los criterios de imputación temporal de la Universidad, así como el importe correspondiente al ejercicio anterior contabilizado en el ejercicio corriente. A fin de cumplir con la normativa contable vigente, las obligaciones reconocidas y el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2008 están infravalorados, en 8.055 miles de euros. En la contabilidad financiera, dado que se han contabilizado la totalidad de los derechos y la mayor parte de dichas obligaciones, el pasivo y la pérdida del ejercicio están infravalorados en 1.979 y 1.682 miles de euros respectivamente, el resto por importe de 297 miles de euros corresponde a la infravaloración del activo por las facturas de proveedores de inmovilizado material.

El 31 de diciembre de 2008, la Universidad ha considerado como remanente de tesorería afectado, por un importe de 9.121 miles de euros, remanentes que han sido objeto de incorporación de crédito en el ejercicio siguiente. Este remanente técnicamente debería ser clasificado como remanente de tesorería no afectado.

Ejercicio 2009:

Según se desprende de las cuentas anuales adjuntas, la Universidad presenta un remanente de tesorería total de 32.254 miles de euros, desglosado de la siguiente manera: Remanente de tesorería afectado en 114.188 miles de euros y remanente no afectado, negativo en 81.934 miles de euros. Esta circunstancia pone de manifiesto que el déficit acumulado de la Universidad (81,9 millones) ha sido financiado con desviaciones positivas de financiación procedentes de derechos, que ya han sido contraídos, para gastos finalistas todavía no realizados, cuya ejecución necesariamente se deberá materializar en ejercicios futuros.

El ritmo de vencimiento de estas obligaciones derivadas de gastos con financiación afectada puede suponer la aparición de importantes necesidades de tesorería en un futuro inmediato. Esta circunstancia determina la necesidad de tomar medidas que permitan una mejora de las disponibilidades líquidas de la Universidad, que le posibilite el cumplimiento de sus obligaciones.

Las Cuentas anuales de la Universidad adjuntas se han preparado con base en el principio de empresa en funcionamiento, lo que presupone la obtención de resultados positivos futuros que compensen el déficit acumulado o el apoyo financiero de las instituciones.

A 31 de diciembre de 2009, la Universidad no dispone de conciliación de la totalidad de los saldos y transacciones con las entidades del grupo Universidad de Barcelona, Fundació Bosch i Gimpera y Fundació Privada Institut de Formació Contínua de la Universitat de Barcelona (IL3-UB). No obstante, se ha establecido un sistema de seguimiento de la facturación mensual entre ellas que evitará la acumulación de saldos vencidos no liquidados, en algunos casos ya se han concretado negociaciones dirigidas a la eliminación de los saldos vencidos no liquidados a través del reparto entre las instituciones. En consecuencia, no hemos podido verificar la corrección de los saldos y transacciones que la Universidad tiene registrados al cierre del ejercicio con dichas entidades vinculadas.

El 31 de diciembre de 2009, la Universidad ha considerado como remanente de tesorería afectado, por un importe de 17.411 miles de euros, remanentes que han sido objeto de incorporación de crédito en el ejercicio siguiente. Este remanente técnicamente debería ser clasificado como remanente de tesorería no afectado.

Ejercicio 2010:

A 31 de diciembre de 2010, la Universidad no dispone de conciliación de la totalidad de los saldos y transacciones con las entidades del grupo Universidad de Barcelona, Fundació Bosch i Gimpera y Fundació Privada Institut de Formació Contínua de la Universitat de Barcelona (IL3-UB). No obstante, se ha establecido un sistema de seguimiento de la facturación mensual entre ellas que evitará la acumulación de saldos vencidos no liquidados, en algunos casos ya se han concretado negociaciones dirigidas a la eliminación de los saldos vencidos no liquidados a través del reparto entre las instituciones. En consecuencia, no hemos podido verificar la corrección de los saldos y transacciones que la Universidad tiene registrados al cierre del ejercicio con dichas entidades vinculadas.

El 31 de diciembre de 2010, la Universidad ha considerado como remanente de tesorería afectado, por un importe de 19.391 miles de euros, remanentes que han sido objeto de incorporación de crédito en el ejercicio siguiente. Este remanente técnicamente debería ser clasificado como remanente de tesorería no afectado.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre lo que se desprende de las cuentas anuales adjuntas, respecto a que la Universidad presenta un remanente de tesorería total de 55.726 miles de euros, desglosado de la siguiente manera: Remanente de tesorería afectado en 113.734 miles de euros y remanente no afectado, negativo en 58.008 miles de euros. Esta circunstancia pone de manifiesto que el déficit acumulado de la Universidad (58 millones) ha sido financiado con desviaciones positivas de financiación procedentes de derechos, que ya han sido contraídos para gastos finalistas todavía no realizados, cuya ejecución necesariamente se deberá materializar en ejercicios futuros.

3.2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES EFECTUADAS

El Pleno del Consejo Social aprobó el presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 el 16 de mayo de 2008, el 24 de abril de 2009 y el 19 de diciembre de 2009, respectivamente. El presupuesto del ejercicio 2008 no fue publicado en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* (DOGC).¹

El presupuesto inicial en los ejercicios fiscalizados fue de 390,95 M€, 403,29 M€ y 379,34 M€. Las modificaciones de crédito, que han sido de 151,34 M€ en el ejercicio 2008, de 147,56 en el ejercicio 2009 y de 193,61 M€ en el ejercicio 2010, representan un 38,71%, un 36,59% y un 51,04%, respectivamente, del presupuesto inicial. Si se descuentan los remanentes del ejercicio anterior incorporados (100,86 M€ en el ejercicio 2008, 107,97 M€ en el ejercicio 2009 y 117,98 M€ en el ejercicio 2010), las modificaciones son de 50,48 M€ en el ejercicio 2008, de 39,59 M€ en el ejercicio 2009 y de 75,63 M€ en el ejercicio 2010, equivalentes a un 12,91%, a un 9,82% y a un 19,94% del presupuesto inicial, respectivamente.

En los siguientes cuadros se presenta el detalle de las modificaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Cuadro 9. Modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2008

Capítulos	Remanentes incorporados	Créditos generados por ingresos	Transferencias de crédito	Bajas por anulaciones	Total modificaciones
Ingresos					
Capítulo 3	0	19.581.887	0	(271.630)	19.310.257
Capítulo 4	0	17.056.994	0	(950.069)	16.106.925
Capítulo 5	0	952.612	0	0	952.612
Capítulo 6	0	0	0	0	0
Capítulo 7	0	41.587.507	0	(33.817.697)	7.769.810
Capítulo 8	100.860.310	0	0	0	100.860.310
Capítulo 9	0	6.343.129	0	0	6.343.129
Total	100.860.310	85.522.129	0	(35.039.396)	151.343.043
Gastos					
Capítulo 1	7.141.046	13.900.603	2.601.031	(950.070)	22.692.610
Capítulo 2	30.384.752	16.557.267	(7.644.022)	(106.189)	39.191.808
Capítulo 3	0	22.000	5.561	0	27.561
Capítulo 4	3.221.366	4.054.102	2.434.656	(60.000)	9.650.124
Capítulo 6	57.497.904	29.399.169	1.347.964	(7.223.137)	81.021.900
Capítulo 7	2.078.182	2.972.925	1.224.810	(26.700.000)	(20.424.083)
Capítulo 8	212.201	10.000	30.000	0	252.201
Capítulo 9	324.859	18.606.063	0	0	18.930.922
Total	100.860.310	85.522.129	0	(35.039.396)	151.343.043

Importes en euros.

Fuente: UB.

1. Esta frase ha sido modificada como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Cuadro 10. Modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2009

Capítulos	Remanentes incorporados	Créditos generados por ingresos	Transferencias de crédito	Bajas por anulaciones	Total modificaciones
Ingresos					
Capítulo 3	0	17.104.527	0	(433.963)	16.670.564
Capítulo 4	0	20.302.957	0	(480.567)	19.822.390
Capítulo 5	0	1.372.868	0	0	1.372.868
Capítulo 6	0	0	0	0	0
Capítulo 7	0	31.567.388	0	(38.725.119)	(7.157.731)
Capítulo 8	107.968.817	0	0	0	107.968.817
Capítulo 9	0	8.883.214	0	0	8.883.214
Total	107.968.817	79.230.954	0	(39.639.649)	147.560.122
Gastos					
Capítulo 1	7.967.310	15.026.811	2.533.260	(480.567)	25.046.814
Capítulo 2	30.091.476	14.488.413	(5.767.666)	(323.964)	38.488.259
Capítulo 3	0	12.000	9.693	0	21.693
Capítulo 4	6.420.919	4.570.969	925.305	0	11.917.193
Capítulo 6	59.922.463	40.437.080	310.197	(8.279.563)	92.390.177
Capítulo 7	2.504.394	3.033.895	1.088.246	(30.555.555)	(23.929.020)
Capítulo 8	147.201	0	0	0	147.201
Capítulo 9	915.054	1.661.786	900.965	0	3.477.805
Total	107.968.817	79.230.954	0	(39.639.649)	147.560.122

Importes en euros.

Fuente: UB.

Cuadro 11. Modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2010

Capítulos	Remanentes incorporados	Créditos generados por ingresos	Transferencias de crédito	Bajas por anulaciones	Total modificaciones
Ingresos					
Capítulo 3	0	23.960.407	0	(587.431)	23.372.976
Capítulo 4	0	28.692.952	0	(13.193.265)	15.499.687
Capítulo 5	0	904.046	0	0	904.046
Capítulo 6	0	0	0	0	0
Capítulo 7	0	22.739.238	0	0	22.739.238
Capítulo 8	117.981.362	0	0	0	117.981.362
Capítulo 9	0	13.115.542	0	0	13.115.542
Total	117.981.362	89.412.185	0	(13.780.696)	193.612.851
Gastos					
Capítulo 1	9.493.761	22.036.440	1.960.379	(13.193.265)	20.297.315
Capítulo 2	33.110.656	18.177.687	(7.232.575)	(587.431)	43.468.337
Capítulo 3	0	7.000	62.744	0	69.744
Capítulo 4	5.902.524	9.336.179	102.382	0	15.341.085
Capítulo 6	64.841.783	37.361.384	531.542	0	102.734.709
Capítulo 7	2.307.397	2.125.721	3.681.152	0	8.114.270
Capítulo 8	0	0	857.000	0	857.000
Capítulo 9	2.325.241	367.774	37.376	0	2.730.391
Total	117.981.362	89.412.185	0	(13.780.696)	193.612.851

Importes en euros.

Fuente: UB.

Remanentes incorporados

Las bases de ejecución del presupuesto de la UB para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 establecen que la totalidad del remanente afectado del ejercicio se debe incorporar al ejercicio siguiente como modificación de crédito. El remanente del ejercicio 2007 a incorporar al ejercicio 2008 es de 100,83 M€, el del ejercicio 2008 a incorporar al ejercicio 2009 es de 107,25 M€ y el del ejercicio 2009 a incorporar al ejercicio 2010 es de 114,19 M€. En lugar de estos importes la UB ha incorporado 100,86 M€ al ejercicio 2008, 107,97 M€ al ejercicio 2009 y 117,98 M€ al ejercicio 2010. Las diferencias en la incorporación a los ejercicios 2008 y 2009 corresponden a anulaciones de gastos de 2007 y 2008, respectivamente. La diferencia en la incorporación del remanente al ejercicio 2010 es consecuencia de la provisión de las facturas pendientes de recibir al cierre del ejercicio (véase el apartado 3.8). El remanente del ejercicio 2010 a incorporar al ejercicio 2011 es de 113,74 M€.

Los remanentes de tesorería incorporados los forman, en su mayor parte, los créditos destinados principalmente a la compra de bienes, servicios e inversiones.

Créditos generados por ingresos

Los créditos generados por ingresos son consecuencia del incremento de recursos recibidos por la UB procedentes mayoritariamente de matrículas de cursos de posgrado, convenios para estudios y proyectos firmados con empresas, y subvenciones para la investigación de las que la UB no tenía conocimiento a la hora de confeccionar el presupuesto.

Bajas por anulación de presupuesto

Un 98,39% de las bajas por anulación de presupuesto del ejercicio 2010 corresponden a las bajas por las previsiones de las transferencias de la Generalidad de Cataluña a la UB.

La mayor parte de las modificaciones de crédito de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, que debían aprobar la Junta de Gobierno y el Consejo Social, fueron aprobadas formalmente una vez registradas y dentro del año posterior. Esto hace que se puedan reconocer obligaciones en la liquidación del presupuesto sin que exista crédito presupuestario, hecho que incumple la normativa presupuestaria y las bases de ejecución del presupuesto de la UB.

El programa informático de contabilidad de la UB utilizado en el periodo fiscalizado permite introducir modificaciones de aumento de créditos de gasto sin que se registre ningún incremento de ingresos. Esto puede generar situaciones de desequilibrio presupuestario. Según manifestaciones de la UB, con la implementación del nuevo programa informático, en el ejercicio 2012 este problema debería quedar solucionado.

3.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En los cuadros siguientes se presentan las liquidaciones de los presupuestos de ingresos y de gastos correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 desde el presupuesto inicial hasta las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados, con el nivel de ejecución y el grado de pago y de cobro por capítulos y el Estado del resultado presupuestario.

Cuadro 12. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008. Ingresos

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Recaudación líquida (G)	Nivel de cobro % (H=G/D)	Pendiente de cobro (I=D-G)
Tasas y otros ingresos	65.531.753	19.310.257	84.842.010	92.834.302	21,54	109,42	85.618.440	92,23	7.215.862
Transferencias corrientes	273.752.830	16.106.925	289.859.755	270.181.572	62,70	93,21	251.306.175	93,01	18.875.397
Ingresos patrimoniales	1.071.968	952.612	2.024.580	2.790.362	0,65	137,82	2.281.911	81,78	508.451
Transferencias de capital	50.593.598	7.769.810	58.363.408	58.789.915	13,64	100,73	45.461.730	77,33	13.328.185
Activos financieros	0	100.860.310	100.860.310	0	0,00	0,00	0	-	0
Pasivos financieros	0	6.343.129	6.343.129	6.343.129	1,47	100,00	6.043.128	95,27	300.001
Total ingresos	390.950.149	151.343.043	542.293.192	430.939.280	100,00	79,47	390.711.384	90,67	40.227.896

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Nota: Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 13. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008. Gastos

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Pagos realizados (G)	Nivel de pago % (H=G/D)	Pendiente de pago (I=D-G)
Gastos de personal	259.990.691	22.692.610	282.683.301	274.503.744	64,17	97,11	266.200.623	96,98	8.303.121
Gastos de bienes corrientes y servicios	55.620.719	39.191.808	94.812.527	59.697.150	13,97	62,96	51.574.810	86,39	8.122.340
Gastos financieros	345.000	27.561	372.561	233.709	0,05	62,73	233.705	100,00	4
Transferencias corrientes	12.404.593	9.650.124	22.054.717	16.303.754	3,81	73,92	14.901.140	91,40	1.402.614
Inversiones reales	35.227.018	81.021.900	116.248.918	54.454.421	12,73	46,84	48.989.672	89,96	5.464.749
Transferencias de capital	27.254.786	(20.424.083)	6.830.703	4.328.432	1,01	63,37	4.022.191	92,92	306.241
Activos financieros	0	252.201	252.201	105.000	0,02	41,63	105.000	100,00	0
Pasivos financieros	107.342	18.930.922	19.038.264	18.123.210	4,24	95,19	17.841.799	98,45	281.411
Total gastos	390.950.149	151.343.043	542.293.192	427.749.420	100,00	78,88	403.868.940	94,42	23.880.480

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Nota: Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 14. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009. Ingresos

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Recaudación líquida (G)	Nivel de cobro % (H=G/D)	Pendiente de cobro (I=D-G)
Tasas y otros ingresos	64.747.058	16.670.564	81.417.622	94.546.192	21,30	116,12	87.590.278	92,64	6.955.914
Transferencias corrientes	290.788.470	19.822.390	310.610.860	298.094.707	67,15	95,97	266.163.167	89,29	31.931.540
Ingresos patrimoniales	1.141.988	1.372.868	2.514.856	2.651.753	0,60	105,44	2.007.237	75,69	644.516
Transferencias de capital	46.607.579	(7.157.731)	39.449.848	39.733.732	8,95	100,72	30.447.459	76,63	9.286.273
Activos financieros	0	107.968.817	107.968.817	0	0,00	0,00	0	-	0
Pasivos financieros	0	8.883.214	8.883.214	8.883.214	2,00	100,00	6.712.273	75,56	2.170.941
Total ingresos	403.285.095	147.560.122	550.845.217	443.909.598	100,00	80,59	392.920.414	88,51	50.989.184

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Nota: Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 15. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009. Gastos

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Pagos realizados (G)	Nivel de pago % (H=G/D)	Pendiente de pago (I=D-G)
Gastos de personal	272.071.608	25.046.814	297.118.422	287.153.015	67,40	96,65	279.041.146	97,18	8.111.869
Gastos de bienes corrientes y servicios	59.048.942	38.488.259	97.537.201	60.546.917	14,22	62,08	53.012.197	87,56	7.534.720
Gastos financieros	357.000	21.693	378.693	140.155	0,03	37,01	140.155	100,00	0
Transferencias corrientes	12.941.600	11.917.193	24.858.793	17.413.825	4,09	70,05	16.713.237	95,98	700.588
Inversiones reales	27.706.515	92.390.177	120.096.692	54.700.366	12,84	45,55	47.399.684	86,65	7.300.682
Transferencias de capital	30.944.874	(23.929.020)	7.015.854	4.693.963	1,10	66,91	4.644.390	98,94	49.573
Activos financieros	0	147.201	147.201	10.000	0,00	6,79	10.000	100,00	0
Pasivos financieros	214.556	3.477.805	3.692.361	1.367.119	0,32	37,03	1.367.119	100,00	0
Total gastos	403.285.095	147.560.122	550.845.217	426.025.360	100,00	77,34	402.327.928	94,44	23.697.432

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Nota: Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 16. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010. Ingresos

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Recaudación líquida (G)	Nivel de cobro % (H=G/D)	Pendiente de cobro (I=D-G)
Tasas y otros ingresos	69.499.394	23.372.976	92.872.370	100.984.240	22,06	108,73	90.824.173	89,94	10.160.067
Transferencias corrientes	291.502.726	15.499.687	307.002.413	301.066.384	65,79	98,07	280.215.309	93,07	20.851.075
Ingresos patrimoniales	1.135.688	904.046	2.039.734	2.192.670	0,48	107,50	1.628.622	74,28	564.048
Transferencias de capital	17.202.927	22.739.238	39.942.165	40.290.347	8,80	100,87	26.086.075	64,75	14.204.272
Activos financieros	0	117.981.362	117.981.362	0	0,00	0,00	0	-	0
Pasivos financieros	0	13.115.542	13.115.542	13.115.542	2,87	100,00	1.005.231	7,66	12.110.311
Total ingresos	379.340.735	193.612.851	572.953.586	457.649.183	100,00	79,88	399.759.410	87,35	57.889.773

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Nota: Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 17. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010. Gastos

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Pagos realizados (G)	Nivel de pago % (H=G/D)	Pendiente de pago (I=D-G)
Gastos de personal	278.898.491	20.297.315	299.195.806	285.288.990	65,26	95,35	276.776.787	97,02	8.512.203
Gastos de bienes corrientes y servicios	58.684.186	43.468.337	102.152.523	64.072.007	14,66	62,72	56.544.562	88,25	7.527.445
Gastos financieros	250.000	69.744	319.744	200.158	0,04	62,60	168.302	84,08	31.856
Transferencias corrientes	11.035.367	15.341.085	26.376.452	21.321.631	4,87	80,84	18.594.820	87,21	2.726.811
Inversiones reales	29.401.917	102.734.709	132.136.626	58.426.919	13,37	44,22	52.279.761	89,48	6.147.158
Transferencias de capital	389.319	8.114.270	8.503.589	6.154.527	1,41	72,38	6.154.527	100,00	0
Activos financieros	0	857.000	857.000	857.000	0,20	100,00	857.000	100,00	0
Pasivos financieros	681.455	2.730.391	3.411.846	828.831	0,19	24,29	791.455	95,49	37.376
Total gastos	379.340.735	193.612.851	572.953.586	437.150.063	100,00	76,30	412.167.214	94,29	24.982.849

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Nota: Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 18. Estado del resultado presupuestario

Concepto	2008	2009	2010
Resultado de operaciones corrientes	15.067.879	30.038.740	33.360.508
Resultado de operaciones de capital	7.062	(19.660.598)	(24.291.099)
Resultado de operaciones con activos financieros	(105.000)	(10.000)	(857.000)
Resultado presupuestario del ejercicio	14.969.941	10.368.142	8.212.409
Variación neta de pasivos financieros	(11.780.081)	7.516.095	12.286.711
Saldo presupuestario del ejercicio	3.189.860	17.884.237	20.499.120
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	16.566.253	12.577.890	5.162.617
Desviaciones de financiación positivas por derechos liquidados en el ejercicio para gastos con financiación afectada	(55.648.384)	(57.861.028)	(58.766.845)
Desviaciones de financiación negativas por obligaciones reconocidas en el ejercicio de gastos con financiación afectada	34.094.581	33.763.945	39.066.656
Superávit/déficit de financiación del ejercicio	(1.797.690)	6.365.044	5.961.548
Gasto no afectado comprometido	(8.035.433)		
Facturas pendientes de recibir o de imputar a presupuesto		(6.126.823)	(2.645.909)
Facturas imputadas 2010 correspondientes al 2009			4.132.363
Resultado del ejercicio	(9.833.123)	238.221	7.448.002

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

En el ejercicio 2009 la UB ajustaba al resultado presupuestario el total de las obligaciones financiadas con incorporaciones de remanentes genéricos. En el ejercicio 2010 se ha introducido un cambio de criterio ajustando solo las obligaciones financiadas con incorporaciones de créditos genéricos que corresponden a compromisos de gastos contraídos en el ejercicio 2009. Según los principios contables públicos el saldo presupuestario de un ejercicio debe aumentarse por la totalidad del importe de la parte de remanente utilizada para financiar obligaciones reconocidas. Por lo tanto, los criterios usados por la UB en los ejercicios fiscalizados no se ajustan a los principios contables públicos.

En la revisión de los gastos por compra de bienes y servicios se ha observado que hay un diferimiento entre la fecha de las facturas y la de su registro contable. Este diferimiento se agrava en el cierre del ejercicio a causa de la normativa interna de cierre de la UB, que establece mediados de diciembre del ejercicio como fecha límite de reconocimiento de obligaciones en el presupuesto corriente. Por limitaciones al procedimiento contable impuestas por su normativa interna, en los ejercicios 2009 y 2010 la UB ha incorporado estos gastos al resultado presupuestario (no a la liquidación del presupuesto) cuando

están financiados por remanente genérico pero no cuando están financiados por remanente afectado.

En el ejercicio 2009 la UB ha incluido dentro de las facturas pendientes de recibir una provisión de 2,10 M€. La Sindicatura no ha tenido acceso a la composición de esta provisión y, por lo tanto, no puede concluir sobre su suficiencia. Además, la UB no ha restado el efecto de las facturas imputadas al ejercicio 2009 que correspondían al ejercicio 2008.

3.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los derechos liquidados totales de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 han sido de 430,94 M€, 443,91 M€ y 457,65 M€, respectivamente, lo que supone un 79,47%, un 80,59% y un 79,88%, respectivamente, del presupuesto definitivo. Los derechos liquidados en el ejercicio 2010 han aumentado un 12,79% con respecto a los liquidados en el ejercicio 2007.

3.4.1. Tasas y otros ingresos

En el siguiente cuadro se presenta el desglose de Tasas y otros ingresos en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Cuadro 19. Tasas y otros ingresos

Concepto	2008	2009	2010
Tasas y prestaciones de servicios	77.253	79.461	84.128
Venta de bienes	848	968	1.200
Reintegros	103	324	201
Otros ingresos	14.630	13.793	15.455
Total	92.834	94.546	100.984

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

El capítulo Tasas y otros ingresos se ha incrementado un 15,61% en el ejercicio 2010 respecto a los ingresos liquidados en el presupuesto del ejercicio 2007. Esta variación es debida principalmente al aumento de los ingresos liquidados en concepto de tasas y prestaciones de servicios en un 11,92% en el ejercicio 2010 respecto a 2007.

Tasas y prestaciones de servicios

En el siguiente cuadro se presenta el desglose de Tasas y prestaciones de servicios.

Cuadro 20. Tasas y prestaciones de servicios

Concepto	2008	2009	2010
Servicios académicos	35.852	37.384	40.876
Cursos de doctorado	1.754	1.252	1.353
Tasas becarios	4.424	4.123	6.080
Emisión de títulos	1.579	1.785	2.015
Matrícula Escuela de Idiomas Modernos (EIM)	2.532	2.600	2.499
Programas oficiales de posgrado	3.700	4.399	5.417
Cursos de posgrado	6.914	8.995	9.593
Enseñanzas propias	1.434	1.034	665
Servicios Científico-técnicos (SCT)	2.182	2.285	2.406
Estudios y proyectos	612	990	709
Canon Fundació Bosch i Gimpera (FBG) (véase el apartado 3.4.2)	1.545	1.569	0
Convenios entidades financieras	2.394	1.982	1.982
Convenios formación educativa	951	938	170
Convenios para estudios y proyectos	858	825	1.168
Instituto de Estudios Hispánicos (IEH)	1.386	1.125	1.266
Otros	9.136	8.175	7.929
Total	77.253	79.461	84.128

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los ingresos por servicios académicos representan un 46,41% en el ejercicio 2008, un 47,05% en el ejercicio 2009 y un 48,59% en el ejercicio 2010 de las tasas y prestaciones de servicios. El incremento global del ejercicio 2007 en el ejercicio 2010 ha sido de un 11,92%. En el ejercicio 2010 se produce un incremento respecto al ejercicio 2009 de 1,96 M€ de las tasas de becarios.

Durante los cursos académicos 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010 la EIM ha tenido 4.489, 4.301 y 4.205 alumnos, respectivamente, que representan un porcentaje de ocupación de las plazas ofrecidas de un 84,76%, de un 86,30% y de un 83,27%, respectivamente. El número total de cursos impartidos ha sido de 244, 228 y 232, respectivamente, con un total de 22.345 horas, 21.225 horas y 21.380 horas, respectivamente. Del total de los cursos, un 63,52% en el curso 2007-2008, un 64,47% en el curso 2008-2009 y un 67,24% en el curso 2009-2010 corresponden a cursos de inglés. Según la UB el resultado del ejercicio 2010 de la EIM ha sido una pérdida de 79.102 €.

Los ingresos de los cursos de posgrado incluyen el *overhead* (canon) de los cursos organizados por la Fundació Institut de Formació Contínua de la UB (IL3), que a 31 de diciembre de 2010 eran de 2,11 M€. En el ejercicio 2003 la UB creó la Agencia de Posgrados, que entró en funcionamiento en el ejercicio 2005. La Agencia de Posgrados no tiene competencias económicas sobre los cursos, excepto velar por el cumplimiento de los criterios económicos básicos. Las competencias económicas sobre el control de los gastos dependen de cada administración de centro. El director del curso es el responsable de la liquidación de los cursos en un plazo razonable. Desde la creación de la Agencia de

Posgrados, la UB ha emitido directrices y normas que incluyen aspectos académicos y económicos básicos que no se han puesto en marcha de manera íntegra hasta el ejercicio 2012. Entre los económicos está la aprobación de los precios mínimos por crédito; el precio hora de docencia; el porcentaje límite de retribución en concepto de dirección y coordinación; el establecimiento de un canon, y la liquidación del superávit de los cursos al finalizar cada edición, así como los plazos para hacer efectiva la liquidación. La normativa no incluye ninguna regulación sobre la autofinanciación de los cursos ni sobre la dedicación del profesorado, tanto propio como externo. La UB no hace un control ni seguimiento completo de los cursos de posgrado que incluyan un detalle de ingresos y gastos de todos los cursos, alumnos, horas de docencia y otra información básica que permita hacer un análisis sobre su gestión. Por este motivo, la Sindicatura no puede opinar ni sobre la gestión de los cursos de posgrado, ni sobre la gestión de los ingresos y de los gastos derivados ni sobre el cumplimiento de la normativa. La UB tampoco hace un control y seguimiento de la liquidación de los *overheads* y, por lo tanto, la Sindicatura no puede opinar sobre su integridad.

Los ingresos de los SCT corresponden a los servicios prestados a empresas externas por docencia, repercusión de energía u otros servicios puntuales. Además, durante el ejercicio 2010 los SCT han prestado servicios a la UB por 0,23 M€. En el ejercicio 2010 los SCT presentaron un resultado negativo de 8,60 M€.

Dentro del concepto Otros, la UB incluye 1,36 M€ en el ejercicio 2008, 1,48 M€ en el ejercicio 2009 y 1,50 M€ en el ejercicio 2010 de ingresos del Servicio de Deportes de la UB. De los ingresos del ejercicio 2010 un 39,75% corresponden a cuotas, un 36,87% a ingresos por la promoción y competición y un 23,38% a ingresos por alquileres y otros ingresos directos. La UB no ha facilitado información sobre los usuarios de las instalaciones deportivas para el periodo fiscalizado. En el ejercicio 2010 el Servicio de Deportes presentó un resultado negativo de 1,53 M€.

En el mismo concepto Otros, la UB también incluye 0,35 M€ correspondientes a los comedores universitarios. Los comedores universitarios de la UB presentaron un resultado negativo en el ejercicio 2010 de 0,88 M€. Un 51,63% del total de gastos de los comedores corresponden a gastos de personal. Este servicio se cerró en el ejercicio 2011 y se redistribuyó a su personal entre otras unidades de la UB.

Durante los ejercicios fiscalizados la UB no tenía establecidos mecanismos de control y seguimiento de las liquidaciones de los ingresos por matrícula de los centros adscritos y para los que la UB expide el correspondiente título. El Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2011 aprobó el protocolo de actuación en la liquidación de los ingresos de estos centros.

Otros ingresos

Dentro de Otros ingresos se incluyen 6,42 M€ en 2008, 6,35 M€ en 2009 y 7,43 M€ en 2010 correspondientes al ingreso registrado por la UB como contrapartida al gasto de personal registrado en el capítulo 1 del presupuesto de gastos por el personal contratado con cargo a proyectos de investigación. Puesto que este gasto está también registrado en el capítulo

6 del presupuesto de gastos y el ingreso correspondiente está registrado en el capítulo 7 del presupuesto de ingresos, se produce una duplicidad tanto de los ingresos como de los gastos. En consecuencia, el presupuesto de ingresos y de gastos y los ingresos y gastos de la cuenta económico-patrimonial de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 están sobrevalorados en 6,42 M€, en 6,35 M€ y en 7,43 M€, respectivamente. Esta observación ya se ponía de manifiesto en el Informe 14/2010, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

3.4.2. Transferencias corrientes

A continuación se presenta el detalle de las Transferencias corrientes liquidadas en los ejercicios 2008, 2009 y 2010:

Cuadro 21. Transferencias corrientes

Concepto	2008	2009	2010
Transferencias de la Generalidad de Cataluña	254.611	281.770	274.742
Transferencias de la Administración del Estado	13.481	14.393	21.311
Transferencias del Grupo UB	629	683	2.195
Transferencias de otros entes territoriales	212	397	460
Transferencias de empresas privadas	189	144	164
Transferencias de familias e instituciones sin ánimo de lucro	759	390	941
Transferencias del exterior	301	318	1.253
Total	270.182	298.095	301.066

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Transferencias de la Generalidad de Cataluña

Dentro de las transferencias recibidas de la Generalidad de Cataluña en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, las transferencias por el Plan de financiación para la mejora de las universidades públicas catalanas 2007-2010 (PFMUPC) representan un 93,80%, un 92,79% y un 92,77%, respectivamente. Las otras transferencias de la Generalidad corresponden principalmente a la financiación de programas de investigación y de formación del profesorado.

Plan de financiación²

En el siguiente cuadro se presentan las anualidades previstas para el periodo 2007-2010 para el conjunto de las universidades públicas en el escenario de financiación aprobado el 10 de octubre de 2006 por el Gobierno de la Generalidad.

2. Véase el Informe 16/2012 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, relativo al Plan de financiación para la mejora de las universidades públicas catalanas 2007-2010.

Cuadro 22. Escenario de financiación previsto por el PFMUPC

Concepto	2007	2008	2009	2010	Total
Financiación no condicionada	738,30	787,10	839,40	895,40	3.260,20
Mejora adicional condicionada a objetivos	17,00	50,90	90,40	136,20	294,50
Total	755,30	838,00	929,80	1.031,60	3.554,70

Importes en millones de euros.

Fuente: PFMUPC.

Este Acuerdo prevé la financiación de las universidades públicas catalanas en función, entre otros, de los siguientes criterios:

- De acuerdo con el modelo de financiación se prevé partir de una distribución inicial de recursos entre universidades, de manera que cada universidad tenga fijado de entrada su techo de mejora.
- Las cantidades anuales de mejora de la financiación que reciban las universidades deben tener una parte condicionada a objetivos, que debe ser de 17,00 M€ en 2007, de 50,90 M€ en 2008, de 90,40 M€ en 2009 y de 136,20 M€ en 2010.
- Se deben establecer indicadores tanto cualitativos como cuantitativos, cuya consecución determinará que la Universidad reciba la totalidad o solo una parte de la mejora de la financiación condicionada a objetivos.

Financiación no condicionada

Para la financiación no condicionada el PFMUPC preveía unas aportaciones de 3.260,20 M€, mientras que las aportaciones reales a las universidades públicas han sido de 3.223,52 M€ según el Departamento de Economía y Conocimiento y de 3.162,84 M€ según la Sindicatura. La desviación más importante es la del ejercicio 2010, a causa de la aplicación de las medidas de contención del gasto y reducción del déficit aprobadas por el Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo. Asimismo, en el ejercicio 2010 las aportaciones a la UB para sus gastos corrientes establecidas en la Resolución del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa (DIUE) de 22 de enero de 2010 por 254,33 M€ fueron modificadas por Resolución del DIUE de 22 de diciembre de 2010, y se estableció un nuevo importe de 245,50 M€. Las diferencias entre los derechos liquidados por la UB y las obligaciones reconocidas por el DIUE han sido conciliadas. Los derechos liquidados por la UB en el periodo 2007-2010 se han cobrado en su totalidad a 31 de diciembre de 2010.

En los ejercicios 2008, 2009 y 2010 la UB ha recibido una financiación de la Generalidad en concepto de subvención derivada (aporta recursos para hacer frente fundamentalmente a los gastos generados por la contratación de personal docente e investigador) superior a las obligaciones reconocidas en estos ejercicios. A 31 de diciembre de 2010 el importe acumulado del exceso asciende a 3,59 M€, que la UB ha registrado como un ingreso

extrapresupuestario y como cobros extrapresupuestarios pendientes de aplicar al presupuesto (véase el apartado 3.8). De acuerdo con los principios contables públicos, y dado que estos ingresos se han producido efectivamente, la UB debería haber reconocido este ingreso en el presupuesto y en la contabilidad financiera. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2010 los ingresos liquidados en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2010 están infravalorados en 3,59 M€.

Mejora adicional condicionada a objetivos

Con respecto a la financiación condicionada a objetivos, el PFMUPC preveía unas aportaciones para el periodo 2007-2010 de 294,50 M€ mientras que las aportaciones reales a universidades han sido de 135,35 M€. De los 159,15 M€ de la diferencia total, 4,55 M€ corresponden al nivel de consecución de objetivos de las universidades en los ejercicios 2007 y 2008 y 154,60 M€ a las menores aportaciones de la Generalidad respecto a las previstas en el PFMUPC (18,40 M€ para 2009 y la totalidad del importe para 2010, es decir, 136,20 M€).

A continuación se muestra un cuadro con los derechos liquidados por la UB derivados de la mejora adicional condicionada a objetivos del PFMUPC en el periodo 2007-2010:

Cuadro 23. Mejora adicional condicionada a objetivos

Ejercicio	Derechos liquidados
2007	4,55
2008	6,11
2009	15,67
2010	12,19
Total	38,52

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los derechos liquidados por la UB en el periodo 2007-2010 han sido de 38,52 M€, de los cuales 3,19 M€ estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 y se cobraron en el ejercicio 2011.

El total de derechos liquidados por la UB coincide con las aportaciones autorizadas por el departamento competente en materia de universidades.

Otras transferencias de la Generalidad

Dentro de Otras transferencias de la Generalidad destacan las registradas por el Programa de fomento de la investigación universitaria (PROFOR), las registradas por el Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I3), las que corresponden a becas de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR) y las registradas por la financiación del Plan Jaume Serra i Húnter de profesorado contratado permanente.

En el año 2006 el DIUE estableció el PROFOR para unificar los recursos que se destinaban al Programa de fomento de la investigación de la dirección general de universidades y los dirigidos a los convenios específicos de I+D de colaboración anuales entre la Dirección General de Investigación y cada una de las universidades públicas de Cataluña. El PROFOR tiene como objetivo incrementar la financiación de la investigación de las universidades a fin de potenciar la misión investigadora y de valorización del conocimiento. Durante el periodo fiscalizado la UB ha registrado 20,21 M€ por este concepto y tiene en la actualidad pendientes de cobro derechos por 2,48 M€ por los que la Generalidad no tiene reconocida la obligación. De acuerdo con los principios contables públicos, la UB no debería reconocer estos ingresos. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2010 los ingresos liquidados del presupuesto, los derechos pendientes de cobro y el remanente de tesorería están sobrevalorados en este importe. En la contabilidad financiera, a 31 de diciembre de 2010 los ingresos liquidados en la Cuenta del resultado económico-patrimonial, los deudores del activo del Balance y el resultado del ejercicio están sobrevalorados por este mismo importe.

El Programa I3 tiene por objetivo fomentar la incorporación estable de profesores investigadores, favorecer la captación o recuperación de investigadores, incentivar la incorporación de jóvenes investigadores y promover la actividad investigadora de profesores investigadores permanentes. La UB ha liquidado transferencias por este concepto durante el ejercicio 2010 por un total de 1,43 M€. No obstante, la Generalidad no tiene reconocida la obligación. De acuerdo con los principios contables públicos, la UB no debería reconocer estos ingresos. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2010 los ingresos liquidados del presupuesto, los derechos pendientes de cobro y el remanente de tesorería están sobrevalorados en este importe. A 31 de diciembre de 2010 los ingresos liquidados en la contabilidad financiera, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial, los deudores del activo del Balance y el resultado del ejercicio están sobrevalorados por este mismo importe.

Dentro de Otras transferencias de la Generalidad también se incluyen 3,10 M€ en los ejercicios 2008 y 2009 y 3,17 M€ en el ejercicio 2010 correspondientes a ingresos por becas de la AGAUR. La Universidad no concilia los importes registrados como ingresos o gastos y los importes pendientes de cobro o pago con la AGAUR. Por este motivo, la Sindicatura no puede concluir sobre los derechos liquidados correspondientes a ingresos procedentes de la AGAUR de los ejercicios fiscalizados.

Transferencias del Grupo UB

Las transferencias del Grupo UB en el ejercicio 2010 incluyen 1,47 M€ que corresponden a las aportaciones que realiza anualmente la FBG a la UB para compensar los costes que tiene la UB por los proyectos enmarcados dentro del artículo 83 de la LOU que gestiona la FBG y que se realizan en las instalaciones de la UB. Los proyectos objeto de compensación son gestionados por la FBG y no han sido objeto de fiscalización, por lo que la Sindicatura no se puede pronunciar sobre la integridad y la suficiencia de la aportación de la FBG. En los ejercicios 2008 y 2009 esa aportación se registraba en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos como Tasas y prestaciones de servicios.

3.4.3. Transferencias de capital

En el siguiente cuadro se presenta el detalle por tipo de ente de las Transferencias de capital liquidadas en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Cuadro 24. Transferencias de capital

Concepto	2008	2009	2010
Transferencias de la Administración del Estado	37.829	23.041	18.456
Transferencias del Grupo UB	22	91	166
Transferencias de la Generalidad de Cataluña	14.667	9.939	15.654
Transferencias de otros entes territoriales	1.439	679	686
Transferencias de empresas privadas	758	738	333
Transferencias de familias e instituciones sin ánimo de lucro	3.412	4.789	4.356
Transferencias del exterior	663	457	639
Total	58.790	39.734	40.290

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Durante el ejercicio 2010 las transferencias de capital han disminuido un 16,53% respecto al ejercicio 2007. La mayoría de las transferencias corresponden a las relacionadas con proyectos de investigación o a inversiones que están sometidas a revisión por parte de los organismos financiadores. La UB no prevé que estas revisiones puedan generar pasivos significativos.

Subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia en el marco del Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica

En noviembre de 2004 se establecieron las bases para las subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) en el marco del Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica 2004-2007 en las que se recogía la posibilidad de cofinanciación de los proyectos con fondos estructurales europeos. En estos casos, el MEC adelantó los importes financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que correspondían al 50% del importe total concedido. Por lo tanto, un 50% del importe de las anualidades de los ejercicios 2004-2007 se registraron como subvenciones y el resto como un anticipo a reembolsar en el momento en el que se obtuviera la financiación del FEDER. El 3 de junio de 2008 la UB recibió notificación del MEC en la que se manifestaba que no existía ningún proyecto de los ejercicios 2005 y 2006 financiado por el FEDER y, por lo tanto, no correspondía registrar el 50% como anticipo reembolsable. En el ejercicio 2008 la UB regularizó 17,73 M€ registrados en el capítulo 9 de las convocatorias 2004-2007 (de la convocatoria del ejercicio 2004 la UB regularizó aquellas donde no se indicaba explícitamente que una parte correspondía a anticipo reembolsable) (véase el apartado 3.5.7). En el ejercicio 2008 registró en la contabilidad financiera 6,68 M€ como Ingresos extraordinarios procedentes de ejercicios anteriores.

Campus de Excelencia Internacional

A 31 de diciembre de 2009 se incluyen 3,00 M€ dentro de las Transferencias de la Administración del Estado que corresponden a la subvención para el Programa de Campus de Excelencia Internacional 2009 concedido a la UB por el proyecto Campus de la Diagonal Portal del Conocimiento, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación de 24 de noviembre de 2009.

Según la Resolución de 26 de noviembre de 2009, referente a la calificación de Campus de Excelencia Internacional en los proyectos de agregación presentados en 2009, la Generalidad de Cataluña recibió un préstamo de 21,00 M€ para el proyecto Barcelona Knowledge Campus, que coordinan la UB y la Universidad Politécnica de Cataluña, de los cuales 12,00 M€ corresponden a la UB. La Generalidad de Cataluña ha restado de la anualidad del ejercicio 2010 del Plan de inversiones de las universidades públicas catalanas (PIU) el importe correspondiente a la anualidad 2009 y a la anualidad 2010 por 4,88 M€.

En el ejercicio 2010 la UB ha liquidado un total de 1,10 M€ para proyectos de investigación por Campus de Excelencia 2010, de los cuales ha registrado 0,42 M€ en el capítulo 4 del presupuesto de ingresos y 0,68 M€ en el capítulo 7 del presupuesto de ingresos.

Financiación de proyectos de mejora de los campus universitarios situados en Cataluña

Dentro de las transferencias de la Generalidad de Cataluña para el año 2009 está incluida la ayuda de 3,49 M€ que ha recibido la UB para la financiación de proyectos de mejora de los campus universitarios según Resolución de 13 de noviembre de 2009.

Plan de inversiones de las universidades públicas catalanas (PIU) 2007-2013

Dentro de las transferencias de la Generalidad de Cataluña, 8,96 M€ en el ejercicio 2008, 7,16 M€ en el ejercicio 2009 y 12,25 M€ en el ejercicio 2010 corresponden a las anualidades establecidas en el Convenio específico de inversiones de la UB para el periodo 2007-2010.

El 17 de julio de 2007 el Gobierno de la Generalidad aprobó el PIU para el periodo 2007-2013 elaborado por el DIUE en cumplimiento de la LUC. El PIU tiene dos grandes objetivos:

- Reposición, adaptación y mejora, TIC y adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior: incluye actuaciones de diversa índole relacionadas con el mantenimiento del patrimonio edificado, del mobiliario y del resto del equipamiento docente. También incluye la renovación y actualización del equipamiento científico-técnico de los laboratorios docentes y la adaptación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. En relación con el Espacio Europeo de Educación Superior las principales actuaciones serán de adaptación de las nuevas tecnologías y de adaptación de espacios y mobiliario a fin de dar mayor flexibilidad a los grupos y a las nuevas formas de trabajo.

- Finalizaciones y nuevas obras: este objetivo responde principalmente a la necesidad de terminar actuaciones empezadas en el Plan anterior y que por diferentes motivos (financieros o de ejecución) no han sido finalizadas. También se incluyen las actuaciones que requieren una segunda fase o alguna acción complementaria para poder entrar en servicio a pleno rendimiento y aquellos casos en los que falta completar el equipamiento para poder entrar en funcionamiento. También incluye nuevas obras necesarias para el sistema universitario catalán y las incidencias que puedan surgir, así como algunas inversiones de las universidades en edificios más antiguos.

El Plan prevé una aportación para la UB de 143,00 M€. Las principales actuaciones a las que se destinarán son la construcción de un nuevo edificio para la Facultad de Farmacia, la remodelación y ampliación de la Facultad de Bellas Artes y el traslado de la Facultad de Matemáticas al Campus Universitario de Diagonal.

El 4 de diciembre de 2007 se firmó el Convenio específico de inversiones, en el que se establecían las actuaciones a realizar en el periodo 2007-2010. Por Acuerdo de Gobierno de 3 de agosto de 2010 se modificó el PIU 2007-2013 para adaptar las anualidades al ritmo real de ejecución de los proyectos inicialmente programados y el replanteamiento de otros, y para incorporar al PIU las inversiones derivadas de la participación de las universidades catalanas en las convocatorias estatales del Campus de Excelencia Internacional. El nuevo PIU prevé una aportación total para la UB de 147,99 M€ una vez incorporados los 12,00 M€ del Campus de Excelencia Internacional del ejercicio 2009. El 17 de noviembre de 2010 se firmó el nuevo Convenio específico de inversiones para el periodo 2007-2013 con la introducción de dicha modificación.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución de las anualidades del PIU firmado el 17 de julio de 2007 y la del firmado el 17 de noviembre de 2010, que modifica las del anterior.

Cuadro 25. Anualidades del PIU

Año	Importes del PIU firmado el 17.7.2007	Importes del PIU firmado el 17.11.2010
2007	13,37	13,37
2008	13,52	8,50
2009	19,88	7,62
2010	24,19	12,25
2011	24,35	37,53
2012	23,87	39,60
2013	23,82	29,12
Total	143,00	147,99

Importes en millones de euros.

Fuente: PIU 2007-2013.

Tal como se ha explicado anteriormente, la Generalidad de Cataluña restó de la anualidad 2010 del PIU las anualidades de los ejercicios 2009 y 2010 del Campus de Excelencia 2009.

A 31 de diciembre de 2010 la UB había adjudicado un 97,95% y había ejecutado un 96,82% del total de las actuaciones previstas para el periodo 2007-2010.

Ayudas para dar apoyo a las actividades de los grupos de investigación

El 28 de enero de 2008 se firmó un convenio entre el DIUE y la UB para el desarrollo del Programa general y del Programa Francesca çà Torra, de intensificación de la investigación en las universidades del sistema universitario de Cataluña. En el ejercicio 2010 la UB ha registrado dentro de las Transferencias de la Generalidad 0,48 M€ por este concepto.

El 3 de julio de 2009 la Generalidad resolvió la convocatoria de ayudas para dar apoyo a las actividades de los grupos de investigación para el ejercicio 2009. En el ejercicio 2010 la UB ha registrado dentro de las transferencias de la Generalidad el importe correspondiente a esta ayuda por 2,60 M€.

3.4.4. Pasivos financieros

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de los Pasivos financieros liquidados en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Cuadro 26. Pasivos financieros

Concepto	2008	2009	2010
Préstamos por inversiones	2.642	3.762	11.036
Anticipos proyectos	3.701	5.121	2.080
Total	6.343	8.883	13.116

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Programa Innocampus

El 27 de julio de 2010 se aprobó la convocatoria de subvenciones del año 2010 para iniciativas de I+D+i y transferencia de conocimiento a través del Programa Innocampus en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional. Estas subvenciones tienen la modalidad de préstamos o anticipos reembolsables del FEDER. Con respecto a los préstamos, el plazo previsto de amortización es de quince años con tres años de carencia y un tipo de interés del 1,17%. En el ejercicio 2010 la UB ha registrado un préstamo por este concepto dentro de Préstamos por inversiones de 10,00 M€ del cual no dispuso hasta el ejercicio 2011. De acuerdo con los principios contables públicos, los derechos por ingresos derivados de operaciones de crédito se deben reconocer en el momento en que nace el pasivo correspondiente. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2010 los ingresos liquidados del presupuesto del ejercicio 2010, los derechos pendientes de cobro y el remanente de tesorería están sobrevalorados en este importe. En la contabilidad financiera a 31 de diciembre de 2010 los deudores del activo del Balance y los acreedores a largo plazo del pasivo del Balance están sobrevalorados por este mismo importe.

Ayudas y anticipos del Ministerio de Ciencia e Innovación

El 30 de diciembre de 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación resolvió la concesión de ayudas para la potenciación y consolidación de las infraestructuras de apoyo científico-técnico para el fomento y desarrollo de proyectos colaborativos universidad y empresa en forma de anticipos reembolsables y de préstamos. En los ejercicios 2009 y 2010 la UB ha registrado en el capítulo 9 de ingresos 2,48 M€. A 31 de diciembre de 2010 estaban pendientes de cobro 2,28 M€ (de los cuales 0,21 M€ correspondían a la anualidad del ejercicio 2009) de los cuales no dispuso hasta el ejercicio 2011. De acuerdo con los principios contables públicos, los derechos por ingresos derivados de operaciones de crédito se deben reconocer en el momento en que nace el pasivo correspondiente. Por lo tanto, los derechos liquidados del presupuesto 2010 están sobrevalorados en 2,07 M€, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010, en 2,28 M€, y el remanente de tesorería a esta fecha está sobrevalorado en 2,28 M€. En la contabilidad financiera los deudores y los acreedores a largo plazo a 31 de diciembre de 2010 están sobrevalorados en 2,28 M€.

Existen escritos de la Generalidad de Cataluña en los que se compromete a asumir el coste de la devolución de los préstamos concedidos por el MEC en las convocatorias de los ejercicios 2005 y 2006 para la financiación de infraestructuras científico-tecnológicas y proyectos de investigación. En el ejercicio 2009, primer año en el que se amortizaba la convocatoria de 2005, y en el ejercicio 2010 la Generalidad no ha concedido a la UB ninguna financiación por este concepto.

3.5. PRESUPUESTO DE GASTOS

El total de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 ha sido de 427,75 M€, 426,03 M€ y de 437,15 M€, respectivamente, lo que supone un 78,88%, un 77,34% y un 76,30%, respectivamente, del presupuesto definitivo. Del total de las obligaciones reconocidas en los tres ejercicios destacan por su importancia los gastos de personal (274,50 M€ en el ejercicio 2008, 287,15 M€ en el ejercicio 2009 y 285,29 M€ en el ejercicio 2010) que representan un 64,17%, un 67,40% y un 65,26% del total, respectivamente.

3.5.1. Gastos de personal

El trabajo de fiscalización ha incluido el análisis de la normativa vigente y de los acuerdos tomados por la UB con impacto sobre los gastos de personal. A partir de los ficheros de nóminas facilitados por la UB se ha hecho un análisis de expedientes y conceptos salariales.

Las obligaciones reconocidas han aumentado un 6,56% en el ejercicio 2008, un 4,61% en 2009 y han disminuido un 0,65% en el ejercicio 2010. El incremento acumulado en el ejercicio 2010 con respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2007 es de un 10,75%. A continuación se presenta la evolución de los gastos de personal por conceptos:

Cuadro 27. Gastos de personal

Descripción	2008	2009	2010
Retribuciones altos cargos	2.738	2.980	3.291
Retribuciones personal funcionario	157.585	161.025	154.041
Retribuciones personal laboral	27.808	29.043	27.820
Retribuciones otro personal	50.038	55.880	60.123
Incentivos, rendimiento y actividades extraordinarias	4.586	4.838	5.026
Cargas sociales	31.749	33.387	34.988
Total	274.504	287.153	285.289

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

El gasto de personal de la contabilidad financiera incluye 4,06 M€ más que el de la contabilidad presupuestaria. Con la información facilitada por la UB, la Sindicatura no ha podido hacer un análisis de este importe.

Plantilla

En el siguiente cuadro se presenta la composición de la plantilla de la UB y su evolución en los cursos de 2007-2008 a 2010-2011.

Cuadro 28. Composición de la plantilla. Cursos de 2007-2008 a 2010-2011

Categoría	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011
Catedrático de universidad	551	530	533	538
Titular de universidad	1.442	1.446	1.423	1.362
Catedrático de escuela universitaria	42	38	35	29
Titular de escuela universitaria	362	318	292	257
Catedrático contratado	0	1	1	1
Lector	168	200	231	241
Agregado	155	168	193	237
Colaborador permanente	31	31	31	65
Asociado	1.510	1.601	1.708	1.914
Colaborador temporal	64	51	47	15
Otros*	106	134	184	262
Total PDI	4.431	4.518	4.678	4.921
PAS	2.177	2.294	2.348	2.448
Plantilla total	6.608	6.812	7.026	7.369

Fuente: Uneix.

* Otros incluye eméritos, visitantes y otras categorías.

Nota: En este cuadro no se incluye el personal contratado con cargo a proyectos de investigación y transferencia de tecnología.

La disposición adicional decimosexta de la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2009 y la disposición adicional decimoctava

de la Ley 25/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010 establecen que el número de plazas del PDI y del PAS, en términos de equivalencia a tiempo completo, solo puede crecer con relación al presupuesto del año anterior en las universidades que no se encuentren en situación de déficit. La Sindicatura no ha podido concluir sobre cuál ha sido el incremento del número de plazas del PDI y del PAS porque no ha dispuesto del número de plazas equivalentes a tiempo completo y porque no ha sido posible, con la información disponible, separar la parte del gasto financiado con ingresos adicionales del financiado por la Generalidad.

Relación de puestos de trabajo (RPT)

El artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997, regulador de la función pública en Cataluña y aplicable a las universidades públicas, establece el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, que deben contener al menos la denominación y características esenciales de los puestos, los requisitos esenciales para ocuparlos, el complemento de destino y, si procede, el específico, si son puestos de personal funcionario; el grupo, la categoría profesional y el régimen jurídico aplicable para los puestos de carácter laboral; la forma de provisión de los puestos, y los requisitos que deben cumplir los funcionarios de otras administraciones para poder acceder a los puestos. El artículo 32 de la misma norma establece que la creación, la modificación y la supresión de puestos de trabajo se deben hacer en todo caso mediante la RPT y que, para proveer un puesto de trabajo, es preciso que conste en la relación correspondiente, a menos que se deban realizar temporalmente tareas urgentes, mediante personal con contratos laborales de duración determinada, para la realización de los programas de inversiones a cargo de los créditos destinados a esa finalidad.

El artículo 30 del Decreto legislativo 1/1997 establece que los puestos de trabajo deben estar ocupados, con carácter general, por funcionarios públicos. Como excepción, pueden ser ocupados por personal en régimen laboral si se trata de puestos de naturaleza no permanente o de carácter periódico y discontinuo; si se trata de desarrollar actividades propias de oficios; si se trata de puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de conservación y mantenimiento de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil, comunicación social, expresión artística, servicios sociales o protección de menores y no hay ningún cuerpo o escala con las funciones adecuadas; si se trata de desarrollar actividades que requieran unos conocimientos específicos o técnicos especializados y no hay ningún cuerpo o escala con la preparación pertinente para el desarrollo adecuado de las funciones propias del puesto, o si se trata de puestos de investigación.

El artículo 75 del Estatuto básico del empleado público (EBEP) establece que los funcionarios se agrupan en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo.

El artículo 90 de la LUC incluye entre las funciones del Consejo Social la aprobación de la RPT del PAS de la universidad, sus modificaciones y el gasto que conllevan, y la determinación de los puestos a los que corresponde la asignación de un complemento específico con el importe de dicho complemento.

El artículo 70 de la LOU establece que cada universidad pública debe establecer anualmente en el estado de gastos de su presupuesto la RPT de su profesorado, en la que se deben detallar debidamente clasificadas todas las plazas de profesorado, incluyendo al PDI contratado. El presupuesto de gastos de la UB de los ejercicios fiscalizados no incluye esta información.

En los ejercicios fiscalizados la UB no tenía RPT del PAS. El 23 de diciembre de 2011 y el 18 de octubre de 2012, el Consejo Social de la UB aprobó la RPT del PAS funcionario y laboral, respectivamente. El 14 de febrero de 2013 ha sido publicada en el DOGC la RPT del PAS laboral y funcionario. Esta RPT será objeto de fiscalización en ejercicios posteriores.

La falta de RPT, junto con el hecho de que se hagan modificaciones en las plazas existentes y se creen otras prescindiendo del trámite administrativo necesario, hace que la Sindicatura no pueda concluir sobre la adecuación a la normativa de algunos de los conceptos salariales abonados por la UB.

Incrementos retributivos derivados de la aplicación del Acuerdo de la Mesa General de las universidades públicas catalanas de 22 de diciembre de 2005

El Acuerdo de la Mesa General de las universidades públicas catalanas de 22 de diciembre de 2005 establece un conjunto de incrementos retributivos para los diferentes colectivos de PAS y PDI, tanto funcionarios como laborales, con el objetivo de conseguir la equiparación a 31 de diciembre de 2005 de la retribución del PAS laboral y funcionario de las universidades públicas y la del PDI con la de los funcionarios de la Generalidad y los otros colectivos de las universidades. La vigencia del acuerdo finalizaba el 31 de diciembre de 2008.

El Acuerdo prevé el incremento general de las retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de presupuestos del Estado. Además, establece que en caso de que el incremento real del IPC estatal del año anterior resulte ser superior al previsto en la Ley de presupuestos del Estado se aplicará la diferencia con el IPC estatal, lo que hace que, de hecho, los incrementos salariales efectivos sean iguales al IPC estatal. La aplicación de este Acuerdo hace que los incrementos retributivos del ejercicio 2008 del PDI funcionario sean superiores a los establecidos en la Ley de presupuestos del Estado de 2008.

Convenio colectivo del PAS laboral

El 18 de diciembre de 2007 las universidades y los sindicatos firmaron el V Convenio colectivo del PAS laboral de las universidades públicas catalanas con vigencia desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2009. Durante el ejercicio 2010 se siguió aplicando este convenio al no haberse firmado uno nuevo.

El artículo 4 del Convenio colectivo establece que el incremento general de las retribuciones debe ser el que fije la Ley de presupuestos del Estado, pero en caso de que el incre-

mento del IPC estatal del año anterior resulte superior al fijado en la Ley de presupuestos, se aplicará automáticamente la diferencia en la nómina del mes de marzo. Este mismo artículo establece una paga única para todo el personal de 300 € en 2008 y 325 € en 2010 y una paga consolidable de 460 € en 2009. Este aspecto contraviene para los ejercicios 2008 y 2009 lo establecido en las leyes de presupuestos de la Generalidad para los ejercicios fiscalizados, ya que implica crecimientos de la masa salarial superiores a los previstos en las leyes de presupuestos. Con respecto al ejercicio 2010, el laudo del Tribunal Laboral de Cataluña de 29 de julio de 2010 establece que, dado que su devengo corresponde al año 2009, el pago de 325 € de 2010 debe interpretarse de forma que las universidades, de acuerdo con el marco legal vigente, pueden efectuar su pago.

El artículo 54 del convenio colectivo del PAS laboral establece determinadas indemnizaciones por invalidez y defunción, y establece que para cubrir estas prestaciones las universidades deben concertar una póliza de vida, accidente e invalidez de tipo colectivo. La UB no tiene suscrita ninguna póliza para cubrir estos riesgos.

Convenio colectivo del PDI laboral

Los días 9 de octubre y 27 de noviembre de 2006 las universidades y los sindicatos firmaron el I Convenio colectivo para el PDI laboral de las universidades públicas catalanas para el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2006 y el 31 de diciembre de 2009. Durante el ejercicio 2010 se siguió aplicando este convenio al no haberse firmado uno nuevo.

Acuerdos entre la Gerencia y la Junta de PAS funcionario

El 12 de diciembre de 2006 la Gerencia y la Junta de PAS funcionario de la UB firmaron un acuerdo sobre retribuciones a fin de avanzar en la equiparación retributiva entre los dos colectivos (funcionarios y laborales) del PAS. El acuerdo establecía un pago a todo el personal funcionario para el año 2007 de 0,24 M€. La asignación de las cantidades personales se hizo de forma directamente proporcional a las diferencias entre los grupos de laborales y de funcionarios. La vigencia del acuerdo se estableció hasta el 31 de diciembre de 2007; en el acuerdo se manifestaba que se iniciarían nuevas negociaciones en septiembre de 2007 con la voluntad de alcanzar otros acuerdos a partir del ejercicio 2008. Además, el acuerdo ampliaba el complemento por la equiparación retributiva de los dos colectivos fijado en el acuerdo anterior para el periodo 2003-2006 y determinaba que se incorporaran al complemento específico un conjunto de complementos que procedían de acuerdos anteriores y que no formaban parte de los conceptos salariales establecidos para los funcionarios en el Decreto legislativo 1/1997. Para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 no se firmó ningún nuevo acuerdo aunque se abonó el complemento por equiparación por importe de 0,50 M€ en el ejercicio 2008, de 0,49 M€ en el ejercicio 2009 y de 0,47 M€ en el ejercicio 2010.

Adicionalmente, el 24 de diciembre de 2008 el Consejo de Dirección y la Junta del PAS funcionario acordaron realizar un pago al PAS funcionario para continuar con la equiparación retributiva. Este pago se hizo efectivo por 0,46 M€ en el ejercicio 2009.

De acuerdo con el artículo 100 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, regulador de la función pública en Cataluña, los funcionarios no pueden ser retribuidos por otros conceptos que los fijados en el propio Decreto. El acuerdo de 12 de diciembre de 2006, el de 24 de diciembre de 2008 y los demás acuerdos que los preceden no se ajustan a la normativa ya que no están tomados por los órganos de negociación previstos en la normativa y no cuentan con la aprobación del Consejo Social.

El 5 de marzo de 2010 la Gerencia y la Junta del PAS funcionario firmaron un acuerdo en el que se establecía un calendario de negociaciones para los ejercicios 2010 y 2011 y un conjunto de medidas de tipo económico que incluían, entre otros aspectos, el aumento de los niveles de destino y del complemento específico de grupos de plazas catalogadas con diferentes niveles. Estos incrementos no se ajustan a derecho porque estos cambios no se encuentran justificados en ningún documento. Los aumentos retributivos en las administraciones públicas siempre deben estar justificados y deben responder a un cambio en las tareas que los trabajadores realizan. Este acuerdo fue aprobado por el Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2010. No obstante, las medidas económicas que se establecían en el acuerdo no se han implementado.

Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS laboral

En el Acuerdo firmado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 3 de diciembre de 2002 se acordó el pago anual al PAS laboral durante los años 2003 y 2004 de la cantidad abonada a cuenta del plan de desarrollo profesional para todo el personal. También se estableció que a partir del ejercicio 2005 se normalizaría el pago dentro de las nóminas con el prorrateo de la cantidad que resultara del resto de los complementos. Esta cantidad se ha pagado durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010 por 0,25 M€ en cada uno de ellos como si se tratara de un complemento más. La Sindicatura opina que este complemento salarial no se ajusta a derecho ya que deriva de un acuerdo establecido por un órgano de negociación no válido. Esta observación ya se ponía de manifiesto en el Informe 14/2010, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

Autorización del gasto de personal

En cumplimiento del artículo 163 de la LUC, el gasto de personal financiado con cargo al presupuesto de la Generalidad debe ser autorizado por el Gobierno de la Generalidad. De acuerdo con las leyes de presupuestos de la Generalidad para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, el departamento competente en materia de universidades debe elaborar con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de las universidades, la propuesta del gasto del PDI y del PAS y de la previsión agregada de plazas y contratos de las universidades y la debe elevar al Gobierno, con el informe previo del Departamento de Economía y Finanzas, para que lo autorice.³ El Gobierno de la Generalidad aprobó los

3. Véase el Informe 17/2011 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, relativo al cumplimiento del artículo 35 de la Ley de presupuestos de la Generalidad para 2010.

gastos de personal de la UB de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 el 20 de enero de 2009, el 17 de noviembre de 2009 y el 22 de enero de 2013.

Plan de pensiones

El 15 de marzo de 2007 la Mesa General de Universidades firmó el acuerdo de adhesión al Plan de pensiones de empleo de promoción conjunta de los trabajadores de la Administración de la Generalidad, que fue ratificado por el Consejo Social de la UB el 28 de mayo de 2007.

La Comisión de Control del Plan de pensiones aprobó el acuerdo de adhesión el 11 de octubre de 2007. La aportación al Plan de pensiones en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 ha sido de 1,25 M€, 1,07 M€ y 0,66 M€, respectivamente.

Plan de jubilación voluntaria del profesorado funcionario

El 21 de marzo de 2006 el Consejo de Gobierno de la UB aprobó el Plan de jubilación anticipada del profesorado funcionario de la UB. Este Plan permite al profesorado que lo desee acogerse a una situación que conlleva un tránsito progresivo a la situación de plena jubilación por medio del mantenimiento de una actividad laboral retribuida hasta los setenta años. El Plan permite complementar la pensión de jubilación con el establecimiento de un contrato laboral de profesor emérito por el tiempo restante hasta la edad de jubilación forzosa. Pueden acogerse al Plan de jubilación los profesores funcionarios en servicio activo en la UB que tengan 65 años cumplidos (en el año 2006) y 60 años (a partir del año 2007) en el momento de la jubilación. La retribución como profesor emérito será la diferencia entre el 85% de la retribución íntegra total que percibe el profesor en situación de activo a la fecha de la jubilación y la pensión máxima de jubilación fijada en la normativa vigente. La retribución especificada para el contrato de emérito se debe incrementar anualmente de acuerdo con lo que se regule para el profesorado contratado de esta categoría en la normativa que corresponda. En ningún caso la dedicación horaria del profesor emérito que se acoja al plan puede ser a tiempo completo ni superior a la dedicación a tiempo parcial establecida legalmente.

La disposición adicional vigésimo tercera de la LOU establece que el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades deben promover, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe a las Cortes Generales sobre el acceso a la jubilación anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción gradual de actividad, a partir de los 60 años, y la jubilación voluntaria anticipada en las universidades. También establece que el Estatuto del PDI previsto en la disposición adicional sexta de la LOU desarrolle la jubilación voluntaria. En diciembre de 2012 el Estatuto del PDI todavía no ha sido aprobado.

Por otra parte, y según el Reglamento del profesorado emérito de la UB aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 septiembre de 2009, la UB puede contratar por tres años, y en régimen laboral, profesorado emérito entre funcionarios jubilados de los cuerpos docentes que hayan cumplido los 70 años. La dedicación del profesorado emérito en ningún caso puede exceder la del profesorado contratado con una dedicación de doce horas semanales.

La normativa de la UB sobre profesorado emérito prevé, en realidad, dos tipos de eméritos: los que lo son una vez llegada su jubilación obligatoria y los que se han acogido al Plan de jubilación. Teniendo en cuenta las diferencias entre los dos tipos de profesorado emérito, en opinión de la Sindicatura, el Plan aprobado por la UB supone la creación de una nueva categoría de profesor no prevista en la normativa vigente.

A continuación se presenta el número de profesores eméritos de la UB a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010:

Cuadro 29. Profesores eméritos

Concepto	2008	2009	2010
Plan de jubilación	114	154	222
Eméritos LOU	19	14	35
Total	133	168	257

Fuente: Elaboración propia.

El número de profesores eméritos, si se consideraran las dos categorías, a 31 de diciembre de 2010 superaba el 3% de la plantilla docente de la UB, límite máximo establecido en el Real decreto 898/1985, sobre régimen del profesorado universitario.

A 31 de diciembre de 2010 hay 222 profesores eméritos acogidos al Plan de jubilación. De estos, 39 lo son desde 2008, 46 desde 2009 y 76 desde el ejercicio 2010.

Acuerdo regulador del Plan de jubilación parcial del PAS laboral

El 21 de enero de 2009, el vicerrector de Administración y el Comité de Empresa del PAS acordaron las medidas reguladoras del Plan de jubilación parcial del PAS laboral de la UB. Todo el PAS laboral fijo de la UB que tenga al menos 60 años y reúna los requisitos establecidos en materia de Seguridad Social para acceder a la pensión contributiva de jubilación es beneficiario de este Plan de jubilación parcial.

Los trabajadores que se acojan tendrán una reducción de jornada y de retribuciones hasta el porcentaje máximo que determine la reglamentación vigente hasta llegar a la edad de 65 años, momento en que se deberán acoger a la jubilación definitiva. La retribución será compatible con la percepción de la pensión de jubilación parcial.

En el caso de trabajadores que con 60 años tengan entre 30 y 35 años cotizados y quieran jubilarse parcialmente y cuando, en cómputo anual, la suma de la pensión de jubilación parcial y las retribuciones que la persona recibe de la UB sea inferior al 100% de la pensión que le correspondería si tuviera cotizados 35 años, la UB complementará su retribución hasta llegar a esa cantidad. Las personas que lleguen a los 30 años cotizados entre los 60 y los 65 años y, en ese momento, se quieran adscribir a este acuerdo, serán retribuidas por la UB con una cantidad que compense la reducción de su pensión, y se tomará como objetivo a alcanzar el importe de la pensión que les correspondería si se hubieran ju-

bilado a los 65 años. En ambos casos la compensación se abonará como máximo hasta la edad de 65 años, salvo los casos en que el trabajador opte por jubilarse de forma definitiva antes de llegar a esa edad. El hecho de que la UB complemente las retribuciones del PAS laboral acogido a la jubilación anticipada con el contrato de relevo previsto en el artículo 53 del V Convenio colectivo del PAS laboral y en el artículo 12 del Estatuto de los trabajadores no se ajusta a derecho porque en dicho convenio no se establece este complemento.

En el ejercicio 2010 se acogieron al Plan de jubilación voluntaria del PAS laboral nueve trabajadores.

Base de datos de becarios

En el periodo fiscalizado la UB gestiona desde la Unidad de Contabilidad los pagos a los becarios financiados por la misma UB. La aplicación informática que utiliza no está conectada con la de la Unidad de Personal, por lo tanto, se podría dar el caso de que una misma persona constara en la base de datos de ambas aplicaciones. Además, algunas bases de datos de becarios no están totalmente actualizadas. Estos hechos evidencian una debilidad en los procesos de control interno de la Universidad, observación que ya se ponía de manifiesto en el Informe 14/2010 correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

La Sindicatura no ha podido analizar a los becarios gestionados por la Unidad de Contabilidad por un total de 8,01 M€, que representan un 44,28% del gasto total en becarios registrado en el ejercicio 2010, porque no ha dispuesto de un detalle por persona.

Normativa interna de participación del personal en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU

La UB no dispone de ninguna normativa interna que regule la participación del PAS y del PDI en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU aunque participa en estas (contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación). Según el artículo 112 de los Estatutos de la UB el Consejo de Gobierno debe establecer esta normativa.

El Real decreto 1450/1989 dispone que la cantidad que reciba un profesor universitario con cargo a los contratos a los que se refiere dicho Real decreto no puede exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual correspondiente a la máxima categoría docente académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el Real decreto 1086/1989.

La UB no dispone de un control sobre todos los pagos realizados desde otros entes externos a ella relacionados con las actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU, por lo que la Sindicatura no puede concluir si se respeta el límite anterior. Dado que estas actividades forman parte de las del PDI, las retribuciones que se derivan de estas deberían integrarse en nómina.

Aplicación del Decreto ley 3/2010 y del Real decreto ley 8/2010

El Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, añade varios artículos a la Ley de presupuestos para 2010, de acuerdo con los cuales el conjunto de las retribuciones del personal funcionario en activo y del resto del personal no laboral en servicio activo, excluidos los altos cargos, experimentan una reducción del 5% en términos anuales respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010, salvo la paga extra de junio, que se aplicará entera; la masa salarial del personal laboral, excluyendo al personal laboral con contrato de alta dirección, experimentará una reducción de un 5% en relación con las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que la integran y que le corresponda percibir de acuerdo con el convenio colectivo que le sea aplicable, salvo la paga extra del mes de junio, que se aplicará entera; las retribuciones del personal de alta dirección y personal directivo de las universidades se reducirán en porcentajes variables de entre el 8% y el 15%, salvo la paga extra del mes de junio, que se aplicará entera.

El Real decreto ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público establece reducciones parecidas a las anteriores que, en el caso de las universidades, son aplicables a los profesores de los cuerpos docentes universitarios (PDI funcionario).

La UB ha aplicado correctamente las reducciones establecidas en la normativa anterior, excepto con respecto a los complementos transitorios recibidos por el PAS laboral por reestructuraciones organizativas; al complemento personal que reciben algunos PAS; a los complementos derivados del Acuerdo firmado entre la Gerencia y el Comité de Empresa de 3 de diciembre de 2002 por el PAS laboral; a los complementos derivados de los acuerdos entre la Gerencia y la Junta de PAS funcionario de 12 de diciembre de 2006 sobre retribuciones, a fin de avanzar en la equiparación retributiva entre los dos colectivos, y a las retribuciones del personal de alta dirección y personal directivo.⁴

Fiscalización del gasto de personal

PAS

De la fiscalización del gasto de personal del PAS correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- La UB abona los trienios al PAS laboral de acuerdo con el último grupo de titulación y no de acuerdo con el grupo de titulación al que pertenecía el trabajador en el momento

4. Este párrafo ha sido modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

en que se devengó el trienio según la interpretación dada por la Universidad en el Acuerdo de la Comisión Paritaria de 18 de febrero de 1992 que establece que, en caso de cambio de grupo, el importe del trienio será el correspondiente al nuevo grupo adquirido. No obstante, este Acuerdo no hace referencia a la totalidad de los trienios sino únicamente al trienio que se devengue con posterioridad a un cambio de grupo. Puesto que de acuerdo con el convenio laboral vigente el importe de los trienios es igual para los grupos 2, 3, 4 y 5, únicamente se genera una diferencia de retribución para el personal del grupo 1 que haya completado algún trienio en los otros grupos. La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que la normativa legal impone que los trienios deben devengarse en la cuantía correspondiente al grupo en el que se hayan completado. Esta observación ya se ponía de manifiesto en el Informe 14/2010 correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

- Durante el ejercicio 2010 la UB ha pagado al Club Esportiu Universitari 48.000€ para compensarlo económicamente del pago de una indemnización a un trabajador de este club. De la documentación entregada por la UB se desprende que no le correspondía hacer este pago.

Los dos aspectos mencionados anteriormente podrían ser indicio de la posible existencia de responsabilidad contable. No obstante, hay que señalar que el único órgano con competencia para pronunciarse sobre la posible existencia de responsabilidad contable es el Tribunal de Cuentas mediante la tramitación de los procedimientos previstos en la Ley 2/1982, del Tribunal de Cuentas, y en la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Otros aspectos observados han sido los siguientes:

- La LUC establece como funciones del Consejo Social, entre otras, la aprobación de la RPT del PAS de la Universidad, las modificaciones y gasto que conllevan y la determinación de los puestos a los que corresponde la asignación de un complemento específico con el importe de dicho complemento. En ocho casos de la muestra de veintiún trabajadores que ocupaban cargos directivos por los que se ha pedido el acuerdo de aprobación de la plaza del Consejo Social, la plaza no ha sido aprobada, y en doce casos la plaza ha sido aprobada por el Consejo Social pero sin especificar las características retributivas. En estos veinte casos en que la plaza no ha sido aprobada o bien si lo ha sido no se han especificado las condiciones retributivas, es el rector quien firma el contrato o el nombramiento en el caso de personal eventual y decide las condiciones retributivas. Sin embargo, en uno de los casos analizados ha sido el gerente quien ha firmado el nombramiento de eventual y ha decidido las condiciones retributivas del puesto ocupado. El rector y el gerente no tienen delegadas estas competencias que corresponden al Consejo Social.
- La UB no ha publicado en el DOGC el nombramiento de veinte personas de las veintinueve que fueron nombradas personal eventual en el ejercicio 2010 aunque el Decreto

2/2005 establece que las resoluciones de nombramiento de personal eventual se deben publicar en el DOGC junto con las funciones y el nivel retributivo del puesto ocupado.

- El Consejo Social de 4 de octubre de 2005 aprobó el nombramiento del gerente con carácter eventual. En la misma fecha y con efectos del día siguiente, el rector de la UB y el trabajador firmaron un contrato laboral ordinario en el que se establecía que en caso de despido declarado o reconocido improcedente el gerente percibiría una indemnización de cuarenta y cinco días por año y hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades. Por lo tanto, la formalización del contrato laboral no correspondía ya que, al ser una plaza eventual, se debe haber hecho un nombramiento y aplicado el régimen del personal eventual, que no da derecho a ninguna indemnización en el momento del cese. El 2 de marzo de 2009 el gerente causó baja en la UB y fue indemnizado según el contrato laboral ordinario firmado.
- El artículo 26 del Convenio colectivo del PAS laboral para los años 2004-2009 establece que el trabajador que desarrolle funciones correspondientes a un puesto de trabajo de categoría superior tiene derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente lleve a cabo. El Comité de Empresa y la Gerencia deben velar por que en ningún caso se superen los periodos de seis meses durante un año o de ocho meses durante dos años. Si esos plazos se superan y subsisten las causas que han motivado los trabajos de categoría superior, la universidad deberá prever la creación de esa plaza durante el siguiente ejercicio presupuestario y habrá que sacarla a concurso. Se han analizado once trabajadores que reciben un complemento o más por este concepto (complemento de encargo, complemento transitorio y gratificaciones extraordinarias) y se ha observado que en todos los casos este complemento se ha pagado o se está pagando por un periodo de tiempo superior al que establece el Convenio. Esta observación ya se ponía de manifiesto en el Informe 14/2010, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.
- En los once casos analizados de PAS laboral que reciben el complemento por encargo por un periodo de tiempo superior al que establece el Convenio, la plaza a la que correspondería el complemento no ha sido aprobada por el Consejo Social. Esta observación ya se ponía de manifiesto en el Informe 14/2010, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.
- El artículo 106.1 del Decreto 123/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Generalidad de Cataluña, aplicable al PAS funcionario de las universidades públicas, establece la provisión de puestos por encargo de funciones. Transcurrido el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la resolución por la que se efectúa dicho encargo, se debe realizar la correspondiente convocatoria de concurso, a menos que el puesto de trabajo esté reservado a un funcionario por alguno de los motivos establecidos en la normativa vigente. Se han analizado tres trabajadores que cobraban este complemento durante el ejercicio 2010 y se ha observado que en los tres casos este complemento se está pagando por un periodo de tiempo superior a los seis meses sin que se haya realizado el concurso previsto en el Decreto 123/1997.

- A un PAS funcionario se le encargó mediante resolución del gerente de la UB de 27 de diciembre de 2005 el desarrollo del proyecto Campus de Salud de Bellvitge. En la resolución no se especifica el alcance del encargo y, por lo tanto, no se puede concluir si los trabajos encargados forman parte de las funciones que le corresponden por el puesto que está ocupando en la UB. Además, la plaza no ha sido aprobada por el Consejo Social. En el ejercicio 2010 el complemento abonado por este concepto ha sido de 15.794 €. Esta observación ya se ponía de manifiesto en el Informe 14/2010, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.
- A un PAS funcionario se le encargó el desarrollo del proyecto Comedores universitarios en el ámbito del Portal del Conocimiento mediante resolución del gerente de la UB de 28 de febrero de 2006 y se le concedió un complemento de 1.403 € mensuales. En la resolución no se especifica el alcance del encargo y, por lo tanto, no se puede concluir si los trabajos encargados forman parte de las funciones que le corresponden por el puesto que está ocupando en la UB. Además, la plaza no ha sido aprobada por el Consejo Social. Esta observación ya se ponía de manifiesto en el Informe 14/2010, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007. Este complemento ha aumentado durante el periodo fiscalizado en porcentajes superiores a los incrementos salariales aplicados al resto de las retribuciones. El complemento abonado durante el ejercicio 2010 ha sido de 20.259 €.
- De acuerdo con el convenio firmado entre la UB y el DIUE el 28 de mayo de 2008, la UB debe destinar a la Oficina de Organización de Pruebas de Acceso a la Universidad el personal necesario para llevar a cabo las tareas administrativas respecto a la organización de las pruebas de acceso a la Universidad y del bachillerato de los centros de enseñanza secundaria que tiene asignados. Un PAS funcionario destinado a dicha oficina ha cobrado un complemento durante el ejercicio 2010 de 4.808 € que no ha quedado suficientemente justificado.
- En el año 2002 se nombró como personal eventual a un trabajador para que desarrollara tareas de chófer. La Sindicatura considera que por las características del puesto ocupado este contrato debería tener carácter laboral y no eventual. Esta observación ya se incluía en el Informe 16/2005, correspondiente al ejercicio 2003, en el Informe 8/2008, correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005, y en el Informe 14/2010, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.
- Catorce PAS laborales temporales tienen una antigüedad en la UB de entre doce y treinta y cuatro años (de estos, ocho se han mantenido en la misma categoría) y nueve PAS funcionarios interinos tienen una antigüedad de entre doce y veinte años.
- La UB abona a todo el personal, tanto funcionario como laboral, en situación de incapacidad temporal la totalidad de sus retribuciones durante dieciocho meses. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, la aplicación de esta mejora al personal funcionario no se ajusta a derecho. Sin embargo, existe una nueva doctrina emergente a partir de la entrada en vigor del EBEP, no ratificada por la

jurisprudencia, según la cual este complemento podría ser considerado como un plan de previsión complementaria de los incluidos en el EBEP. No obstante, las últimas medidas aprobadas por el Gobierno del Estado (Real decreto 20/2012, de 13 de julio) modifican el marco normativo de las retribuciones en caso de baja.

- El director del Gabinete Técnico del Consejo Social recibe un complemento de cargo para desarrollar las tareas de secretario del Consejo Social que no ha sido formalmente aprobado por ningún órgano de la UB.
- El artículo 36 del Convenio colectivo del PAS laboral establece que los importes del complemento de puesto de trabajo son los que figuran en un anexo al convenio. La UB retribuye al PAS laboral temporal que ocupa plazas previstas en el catálogo de puestos de trabajo un complemento de puesto de trabajo superior al que reciben los perceptores con las mismas características pero que ocupan plazas de estos grupos que no están incluidas en el catálogo. El complemento de puesto de trabajo es un complemento vinculado a las características del puesto ocupado independientemente de si este puesto está previsto en el catálogo o no. Además, el convenio del PAS laboral no establece ninguna diferenciación entre el personal que ocupa plazas incluidas en el catálogo y el que no, por lo que el complemento de puesto de trabajo debería ser el mismo.

El artículo 103.1.d del Decreto legislativo 1/1997 incluye entre los conceptos retributivos de los funcionarios las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, que en ningún caso pueden ser fijas en la cuantía ni periódicas en el derecho a percibir las. Se han analizado nueve PAS funcionario que percibieron gratificaciones extraordinarias en el año 2010. De estos, cinco han recibido esta gratificación periódicamente durante los ejercicios fiscalizados y uno desde el mes de enero de 2010. Esta gratificación está retribuyendo las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a la especial dificultad técnica, el grado de dedicación o la responsabilidad, y como tales deberían formar parte del complemento específico de cada trabajador, tal como establece el artículo 103.1.b del Decreto legislativo 1/1997. En uno de los casos en que se ha percibido periódicamente la gratificación durante todo el periodo fiscalizado no hay evidencia de la autorización. Además, en dos casos de los nueve analizados, esta gratificación se ha entregado para realizar tareas propias del puesto de trabajo dentro de la jornada habitual.

- La UB incrementó en los ejercicios 2009 y 2010 la retribución del personal de alta dirección, cargos directivos y personal asimilado, hecho que contradice lo establecido en el artículo 27 de las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para aquellos ejercicios.
- La UB ha abonado un complemento por objetivos a diez PAS durante 2008 y 2009 por 0,14 M€ en ambos casos y a trece PAS durante el ejercicio 2010 por 74.457 €. En tres casos en el ejercicio 2008, en tres en el ejercicio 2009 y en dos en el ejercicio 2010 no consta el establecimiento previo de los objetivos, aunque en el momento del pago la UB elabora un documento en el que valora los objetivos supuestamente establecidos.

- Un PAS funcionario que presta sus servicios de forma completa desde junio de 2009 como director general del IL3 ocupa una plaza fuera de catálogo en la UB y percibe un complemento por el desarrollo de las tareas de dirección. La UB no recupera el coste de este trabajador que debería estar contratado por el IL3 y en situación de excedencia en la UB.
- Uno de los objetivos establecidos para un PAS eventual para el ejercicio 2010 fue la aprobación e implantación de la RPT. La UB valoró al 100% el grado de cumplimiento de este objetivo aunque la RPT no había sido aprobada ni puesta en funcionamiento.

PDI

De la fiscalización del gasto de personal del PDI correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- La UB firmó convenios de colaboración en el periodo fiscalizado con el Instituto de Estudios Catalanes para regular la aportación concertada de profesorado para formar parte del equipo de gobierno del Instituto. Cuatro catedráticos de la UB a tiempo completo ocupan desde junio de 2008 cargos de dirección en el Instituto de Estudios Catalanes. El artículo 4.2 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, establece que a los catedráticos de universidad, los profesores titulares de universidad y los catedráticos de escuela universitaria se les puede autorizar la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo exclusivamente investigador en centros públicos de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento y siempre que los dos puestos estén reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial. El artículo 17 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, prevé diferentes formas de movilidad del personal investigador, entre las que hay la adscripción, la concesión de excedencias, la concesión de compatibilidades y la autorización para prestar servicios en sociedades mercantiles dependiendo del tipo de entidades y de la tarea a desarrollar.
- A 31 de diciembre de 2010 la UB tenía diecinueve profesores titulares de escuela universitaria interinos con antigüedades de entre seis y diecinueve años y tres profesores titulares de universidad interinos con antigüedades de entre quince y diecinueve años.
- La normativa reguladora de las licencias para actividades de docencia e investigación del profesorado de la UB fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 14 de julio de 2008. En esta normativa se establece que el periodo máximo de disfrute de estas licencias es de un año. Del análisis realizado se desprende que a dos profesores se les ha concedido un periodo superior.
- Un profesor asociado laboral indefinido desde 1974 es retribuido como si se tratara de un profesor titular de universidad y tiene reconocidos tramos de méritos docentes. El concepto de tramos de méritos docentes es un concepto salarial del PDI funcionario que no forma parte de la estructura retributiva del PDI laboral.

- A 31 de diciembre de 2010 la UB tenía una plaza de PDI laboral ocupada en comisión de servicios por un laboral de la Generalidad de Cataluña. No ha quedado acreditado que esta persona cumpla los requisitos para poder ocupar una plaza de PDI laboral. Por otra parte, la retribución que recibe de la UB es la que certificó la Generalidad de Cataluña en el ejercicio 2005, momento en el que entró a la UB en comisión de servicios, actualizada por el IPC y no la que correspondería como PDI laboral.⁵
- La Comisión de profesorado de la Junta de Gobierno en sesión de 6 de junio de 2002 aprobó la posibilidad de nombrar profesores interinos de escuela universitaria con dedicación a tiempo parcial y retribuciones idénticas a las de un profesor asociado sustituto para dar soluciones personales a profesores que en otro caso deberían pasar a profesores asociados de doce horas semanales con una disminución muy importante de sus retribuciones. En el periodo fiscalizado hay dos PDI que cobran un complemento de destino adicional de conformidad con este acuerdo. En opinión de la Sindicatura, esta medida debería haber tenido en todos los casos un carácter transitorio y en el ejercicio 2010 deberían estar regularizados los casos existentes.

Cumplimiento del Real decreto 898/1985

El Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, establece que los profesores que pertenecen a cuerpos docentes universitarios (catedráticos de universidad, titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria y titulares de escuela universitaria) con dedicación a tiempo completo deben impartir ocho horas lectivas semanales⁶ y deben dedicar seis horas semanales a tutorías o asistencia del alumnado, salvo para los titulares de escuela universitaria, que tienen una dedicación de doce horas lectivas⁷ y seis de tutorías o asistencia al alumnado. Las horas lectivas se distribuyen de acuerdo con las necesidades docentes de los departamentos, con excepción de las actividades derivadas de los contratos con entidades públicas o privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico o de cursos de especialización. En cuanto al profesorado laboral, el artículo 21 del Convenio colectivo establece que la dedicación del PAS laboral se debe acordar en cada universidad con los representantes del personal y que la dedicación máxima a la docencia presencial debe ser la misma que la máxima del PDI funcionario de la misma universidad.

De acuerdo con el artículo 16 del Real decreto 898/1985, en cada universidad se debe constituir un Servicio de Inspección para hacer, entre otras tareas, el seguimiento y control general de la disciplina académica. La UB no ha constituido este servicio.

5. Este párrafo ha sido modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

6. Ocho horas lectivas semanales equivalen a veinticuatro créditos en un curso académico (es decir, 240 horas, dado que un crédito equivale a 10 horas).

7. Doce horas lectivas semanales equivalen a treinta y seis créditos en un curso académico (es decir, 360 horas, dado que un crédito equivale a 10 horas).

El Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2007 aprobó las Normas reguladoras del pacto de dedicación del profesorado a tiempo completo de la UB que no se llegó a aplicar. El Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011 aprobó el Plan de dedicación académica del profesorado de la UB que se empezó a aplicar en el curso 2011-2012 con carácter de plan piloto y a partir del curso 2012-2013 con carácter definitivo. Este Plan será objeto de revisión en futuras fiscalizaciones.

3.5.2. Gastos de bienes corrientes y servicios

Los gastos registrados en el ejercicio 2010 dentro de Gastos de bienes corrientes y servicios se han incrementado un 5,43% respecto a los registrados en el ejercicio 2007. A continuación se presenta la evolución de las obligaciones reconocidas por conceptos:

Cuadro 30. Gastos de bienes corrientes y servicios

Descripción	2008	2009	2010
Alquileres	2.748	2.548	3.683
Conservación y reparaciones	9.622	9.312	9.065
Material de oficina	2.489	2.500	2.276
Suministros	7.616	7.808	8.260
Comunicaciones	2.460	2.379	1.746
Trabajos de otras empresas	11.714	12.058	12.236
Gastos específicos	2.737	2.987	3.175
Organización cursos Instituto de Ciencias de la Educación	1.629	1.497	680
Gastos con financiación finalista	1.837	2.742	3.119
Actividades especiales docentes	4.566	3.797	4.823
Cursos de posgrado	3.394	3.588	3.901
Otros gastos especiales de funcionamiento	1.658	1.429	2.917
Gastos varios	7.227	7.902	8.191
Total	59.697	60.547	64.072

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

El 29 de diciembre de 2006 el rector de la UB resolvió conceder al Colegio Mayor Sant Jordi una cesión de uso gratuita del inmueble que ocupa en la calle Can Ràbia con efectos a partir del 1 de enero de 2007 por un periodo de un año prorrogable tácitamente por periodos anuales. La UB registra en el capítulo 2 del presupuesto de gastos y en el capítulo 5 de los presupuesto de ingresos el importe del alquiler de 0,24 M€. Teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2010 los colegios mayores eran parte integrante de la UB y que deberían estar integrados contablemente, esta cesión de uso y el alquiler correspondiente no tienen razón de ser. Por otra parte, una cesión de uso gratuita se debería registrar contablemente como un ingreso y como un gasto por transferencias corrientes. Además, la UB ha registrado en el ejercicio 2010 el alquiler correspondiente al ejercicio 2009.

La Fundació Parc Científic de Barcelona (PCB) factura a la UB por el uso de sus espacios por los grupos de investigación de la UB. Una parte de este gasto financiado con ingresos de estos grupos de investigación está registrada como Otros gastos especiales de funcionamiento y otra parte financiada con el presupuesto de la UB está registrada como Alquileres.

Según el Convenio entre la UB y el PCB de 6 de noviembre de 2006 para el apoyo de la Agencia de Valorización y Comercialización de los Resultados de la Investigación (AVCRI), la UB se comprometió a dar apoyo al crecimiento y desarrollo de la AVCRI a través del PCB, mediante una subvención anual máxima de 0,55 M€. En el ejercicio 2008, dentro de Otros gastos especiales de funcionamiento, la UB ha registrado una obligación a favor del PCB por 0,30 M€.

El 26 de febrero de 2010 la UB y la FBG firmaron un convenio con una duración de tres años para el encargo con carácter exclusivo por parte de la UB a la FBG de las actividades de la AVCRI. Del convenio se desprende que la UB se hará cargo como mínimo del coste derivado de las actividades encargadas y la FBG transferirá las retribuciones que se obtengan como consecuencia de la explotación de los resultados de la investigación de la UB o de la participación en las empresas de base tecnológica. En el ejercicio 2010, dentro de Otros gastos especiales de funcionamiento, la UB ha registrado una obligación a favor de la FBG por 0,20 M€. La FBG ha recibido la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de las actividades encargadas y no los ha transferido a la UB. No se ha realizado ninguna liquidación con la FBG de los ingresos y gastos derivados de las actividades encargadas a la FBG, tal como prevé el convenio.

Reconocimiento contable de los gastos y registro de facturas

La normativa interna de la UB tiene previsto un registro de facturas recibidas de los proveedores. De acuerdo con esta normativa, el centro gestor tiene la obligación de registrar la factura tan pronto como le llega, con independencia del momento en que reconozca la obligación de pago. En la práctica, los centros gestores no introducen la factura en este registro hasta que reconocen la obligación. Por lo tanto, la UB no tiene constancia en cada momento de las obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto. Esta observación ya se incluía en el Informe 16/2005, correspondiente al ejercicio 2003, en el Informe 8/2008, correspondiente en los ejercicios 2004 y 2005, y en el Informe 14/2010, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007. Según los responsables económicos de la UB, en el mes de julio de 2012 ha empezado la prueba piloto del registro centralizado de facturas digitalizadas.

3.5.3. Transferencias corrientes

A continuación se presenta el detalle por conceptos de las transferencias corrientes en los ejercicios fiscalizados:

Cuadro 31. Transferencias corrientes

Concepto	2008	2009	2010
Transferencias al Grupo UB	7.024	6.999	7.589
Transferencias a entes territoriales	661	625	518
Transferencias a empresas privadas	40	40	0
Transferencias a entidades sin ánimo de lucro	8.552	9.695	13.204
Otros	27	55	11
Total	16.304	17.414	21.322

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Transferencias corrientes al Grupo UB

En el siguiente cuadro se presenta el desglose de las transferencias corrientes a entidades del Grupo en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Cuadro 32. Transferencias corrientes al Grupo UB

Entidad	2008	2009	2010
FBG	5.033	4.746	7.001
PCB	1.314	1.521	50
IL3	612	687	495
Fundació Solidaritat UB	59	45	43
Otros	6	0	0
Total	7.024	6.999	7.589

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presenta el desglose por conceptos de las transferencias corrientes a la FBG:

Cuadro 33. Transferencias corrientes a la FBG

Concepto	2008	2009	2010
Nóminas EIM	1.800	1.500	1.900
Nóminas Instituto de Estudios Hispánicos (IEH)	760	342	570
Nóminas unidades UB	1.033	583	951
Nóminas Els Juliols	240	152	177
Erasmus	299	1.184	1.916
Convenios con entidades financieras	0	0	500
Convenios gestionados desde la FBG	797	754	772
Otros	104	231	215
Total	5.033	4.746	7.001

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La UB hace transferencias corrientes a la FBG para cubrir los costes laborales de personal contratado por la FBG para diferentes unidades que hacen tareas propias de la actividad de la Universidad (IEH, Servicios Lingüísticos, Marketing, Publicaciones, entre otras) por 1,79 M€ en el ejercicio 2008, por 0,93 M€ en el ejercicio 2009 y por 1,52 M€ en el ejercicio 2010. Además, también registra en el capítulo 2 gastos por este concepto. Este personal debería estar contratado por la UB y su coste registrado en el capítulo 1 del presupuesto de gastos de la UB. Las retribuciones de este personal no han sido fiscalizadas.

La FBG gestiona el pago de las becas Erasmus a estudiantes de la UB. Por esta razón la UB transfiere a la FBG las cantidades que recibe del Ministerio de Ciencia e Innovación por este concepto. Durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010 la UB ha transferido a la FBG 0,30 M€, 1,18 M€ y 1,92 M€, respectivamente, para hacer frente a estos pagos. Las becas Erasmus son becas propias de la UB y no tienen que ver con la actividad de la FBG. Además, no existe ningún convenio entre la FBG y la UB que regule las condiciones de esta gestión.

Transferencias corrientes a entes territoriales

De las transferencias a entes territoriales en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 destacan las destinadas a la Diputación de Barcelona, que incluyen la indemnización Llars Mundet (84.142 € en cada ejercicio) y el pago relativo a la deuda por el alquiler del palacio de Les Heures (0,11 M€ en cada ejercicio).

Indemnización Llars Mundet corresponde a lo que se pactó en el Convenio de 3 de febrero de 1994 en concepto de indemnización para compensar los gastos producidos por la habilitación y traslado de los diferentes servicios de la Diputación que existían en Llars Mundet y que, como consecuencia de la constitución del usufructo a favor de la UB, se debieron trasladar. En la contabilidad financiera la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2010 por este concepto está registrada en el pasivo del Balance como Deudas a largo y corto plazo (véase el apartado 3.9.7).

El 25 de abril de 2007 la Diputación de Barcelona y la UB firmaron un convenio para actualizar y ampliar el nuevo marco de colaboración entre ambas instituciones en todo lo que afectaba a temas de carácter y contenido patrimonial. En este convenio se ponía de manifiesto la existencia de una deuda de la FBG a favor de la Diputación de Barcelona derivada de acuerdos formalizados el 24 de octubre de 1991 y el 11 de mayo de 1995, relativos al alquiler del palacio de Les Heures por un total de 1,14 M€ y la asunción de esta deuda por parte de la UB. Asimismo, se establecía que esta cantidad se haría efectiva a lo largo del último trimestre de cada año a partir del ejercicio 2007 a razón de una décima parte del total por año. La UB ha registrado presupuestariamente la anualidad correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 (0,11 M€ en cada ejercicio). En la contabilidad financiera la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2010 por este concepto

está registrada en el pasivo del Balance (0,57 M€ dentro de Deudas a largo plazo y 0,11 M€ dentro de Deudas a corto plazo) (véase el apartado 3.9.7).

En opinión de la Sindicatura, los gastos registrados por la indemnización Llars Mundet, los gastos de mantenimiento de Llars Mundet y del recinto de Maternitat, y la deuda antigua con la FBG, dada su naturaleza, se deberían haber registrado como Gastos de bienes corrientes y servicios en lugar de como Transferencias corrientes.

Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro

En el ejercicio 2010 dentro de Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro se incluyen 8,01 M€ correspondientes a los becarios de colaboración financiados por la UB (véase el apartado 3.5.1), 2,87 M€ correspondientes a la previsión de ayudas de matrículas y 1,12 M€ de devoluciones de matrícula correspondientes al ejercicio 2010 que se registraron como gasto en 2011. Estas devoluciones no se habían registrado como provisión en la contabilidad financiera.

El 14 de diciembre de 2005 la UB firmó un convenio de colaboración con el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña (COEIC) para el desarrollo de programas formativos dirigidos a los colegiados del COEIC y a otros profesionales vinculados. El convenio establece que la UB debe aportar los espacios, los recursos y el apoyo técnico necesarios para el desarrollo de la oferta formativa y el COEIC la identificación de las necesidades de formación y el diseño estratégico de la oferta formativa. Las ganancias o las pérdidas que se produzcan se distribuirán al 50% entre el COEIC y la UB. No obstante, la UB garantiza al COEIC que en cualquier caso percibirá una cuantía mínima de 2,00 M€ a lo largo de los diez años de la duración del convenio calculados según una fórmula matemática. Para la ejecución de este convenio se establece la constitución de una comisión paritaria formada por seis miembros que se deberán reunir al menos una vez cada trimestre. Esta comisión tendrá como funciones, entre otras, el seguimiento de las liquidaciones o compensaciones entre las partes. Desde el ejercicio 2006 la UB transfiere anualmente al COEIC 0,20 M€. Según manifiesta la UB, la gestión de este convenio y la impartición de los cursos las realiza el IL3 que abona anualmente a la Universidad la aportación de 0,20 M€. La comisión de seguimiento está integrada por el IL3 y el COEIC. Según el informe de situación de 30 de abril de 2010 el margen de la oferta formativa no había llegado hasta esta fecha a ser superior a 0,20 M€, que es el importe aportado por la UB.⁸

3.5.4. Inversiones reales

Inversiones reales recoge los gastos relacionados con las inversiones en edificios y otras construcciones, maquinaria e instalaciones, mobiliario y enseres, equipos y programas in-

8. Este párrafo ha sido modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

formáticos, material audiovisual, equipamiento científico y de laboratorio, fondos de biblioteca y también los gastos directamente relacionados con la investigación, tanto los de infraestructura como los de funcionamiento. A continuación se presenta un cuadro de las inversiones reales con el desglose por conceptos:

Cuadro 34. Inversiones reales

Concepto	2008	2009	2010
Terrenos	0	0	168
Edificios y otras construcciones	10.091	9.846	9.816
Mobiliario y enseres	923	645	961
Equipamiento informático	1.907	2.412	4.871
Inmovilizado material	7.611	8.786	7.914
Inmovilizado inmaterial investigación	32.932	32.021	33.572
Otras inversiones	990	990	1.125
Total	54.454	54.700	58.427

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Las principales inversiones registradas en Edificios y otras construcciones en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 corresponden a la redacción del anteproyecto y desarrollo del proyecto arquitectónico para la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Farmacia; a la aportación a la urbanización del Campus Sur de Pedralbes; al desarrollo del proyecto arquitectónico de ampliación de la Facultad de Derecho; a las obras de rehabilitación del pabellón Verdaguer para usos docentes en el Campus de la Alimentación de Torribera, y a la ampliación de la biblioteca de la Facultad de Biología. Del análisis de las obligaciones registradas durante el periodo fiscalizado se observa que hay reparaciones que se deberían haber registrado en el capítulo 2 de gastos.

Inmovilizado inmaterial investigación

La UB imputa a los proyectos de investigación los gastos del personal vinculado (PDI y PAS), del personal no vinculado y de los becarios. El PDI recibe retribuciones por su participación en proyectos de investigación de acuerdo con la legislación vigente. La participación en estos proyectos se formaliza en un documento en el que se especifican los trabajos a realizar y la retribución a percibir. El PAS puede colaborar en los proyectos como miembro del equipo de investigación o como personal de apoyo de las tareas de investigación, tanto a nivel técnico como a nivel auxiliar (fuera de la jornada ordinaria). Los gastos de personal no vinculado corresponden a las retribuciones del personal externo contratado para prestar sus servicios en proyectos de investigación. Por otra parte, la UB concede unas ayudas o becas de duración determinada a personas que participan en actividades de investigación y que tienen como objetivo complementar la formación de los estudiantes y contribuir a su formación como investigadores.

En general, la selección de personal se realiza a propuesta del investigador principal y la formalización del contrato la hace el Área de Recursos Humanos de la UB. Esta selección se efectúa normalmente sin publicidad, ya que, según considera la UB, el investigador tiene autonomía para escoger al personal que debe participar en el proyecto.

La financiación de la investigación procede principalmente de los recursos públicos obtenidos de las diferentes administraciones (estatal, autonómica y europea) así como del sector privado. A continuación se muestra un cuadro del gasto en investigación del ejercicio 2010 según su financiación:

Cuadro 35. Gasto en investigación según su financiación. Ejercicio 2010

Financiación	Importe	Porcentaje
Pública	25.006	74,49
Privada	226	0,67
Otras	8.340	24,84
Total	33.572	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del gasto en investigación con financiación pública, un 88,64% corresponde a proyectos financiados por el Ministerio. La mayor parte de los proyectos de investigación de financiación privada de la UB están gestionados por otras entidades vinculadas como la FBG.

Dentro de Otras financiaciones existen numerosos proyectos de investigación subvencionados que una vez finalizado el periodo de ejecución no son liquidados y quedan abiertos, de manera que se pueden seguir imputando gastos después de que termine el periodo de elegibilidad. Este hecho podría generar contingencias para la UB ante los organismos financiadores.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución del gasto por conceptos a 31 de diciembre de 2010.

Cuadro 36. Distribución del gasto en investigación a 31 de diciembre de 2010

Tipo de gasto	Importe	Porcentaje
Personal	4.061	12,10
Material fungible y de investigación y otros	29.511	87,90
Total	33.572	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de Material fungible y de investigación y otros la UB incluye gastos de naturaleza muy diferente con descripciones comunes de las cuales no es posible realizar un desglose por tipos.

3.5.5. Transferencias de capital

El detalle por conceptos de las transferencias de capital en los ejercicios fiscalizados es el siguiente:

Cuadro 37. Transferencias de capital

Concepto	2008	2009	2010
Transferencias al Grupo UB	1.778	1.839	795
Transferencias de investigación	2.480	2.824	5.079
Transferencias a entidades sin ánimo de lucro	70	31	281
Total	4.328	4.694	6.155

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

En los ejercicios 2008, 2009 y 2010 la UB ha registrado 0,29 M€ anuales de transferencias concedidas a la Fundació Josep Finestres (FJF) por la compra de equipamiento para la Clínica Odontológica.

El 25 de abril de 2007 la UB firmó un convenio con la Diputación de Barcelona en el que se acordaba la modificación de la fecha de extinción del derecho de usufructo gratuito a favor de la UB de la Residencia Universitaria Ramon Llull situada en el recinto de la Escuela Industrial. Como compensación por el cambio, la Diputación pagó un adelanto en el ejercicio 2007 de 2,00 M€. La aportación de la Diputación solo se podía destinar a la construcción de una nueva residencia. La UB no ha realizado ninguna acción en esta línea y en el ejercicio 2010 ha devuelto a la Diputación esa cantidad. La UB ha registrado como Transferencias de capital de investigación la devolución de los 2,00 M€ cuando debería haber registrado esta devolución como Transferencias de capital a entes locales.

3.5.6. Activos financieros

El 27 de julio de 2010 la UB concedió un préstamo de 0,85 M€ a la FJF a diez años con cinco de carencia y sin intereses. La devolución del préstamo se hará en sesenta mensualidades y la primera mensualidad se debe hacer efectiva en septiembre de 2015. Además, en caso de que la fundación tuviera beneficios, su Patronato puede decidir amortizar el préstamo anticipadamente por el importe que crea oportuno.

3.5.7. Pasivos financieros

Del importe total registrado en Pasivos financieros en el ejercicio 2008, 17,73 M€ corresponden a la regularización realizada por la UB relativa a las subvenciones del MEC en el marco del Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (véase el apartado 3.4.3).

3.6. CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS

3.6.1. Deudores no presupuestarios

A continuación se presenta el desglose por conceptos de Deudores no presupuestarios a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010:

Cuadro 38. Deudores no presupuestarios

Concepto	Saldo a 31.12.2008	Saldo a 31.12.2009	Saldo a 31.12.2010
Anticipos de nómina al personal	339	309	274
Gastos a justificar y fondos de funcionamiento	216	248	180
Otros	630	461	385
Total	1.185	1.018	839

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Dentro del concepto Otros la UB ha registrado 0,24 M€ correspondientes a Deudores por IVA. El procedimiento que sigue la UB en la contabilización de las operaciones no presupuestarias vinculadas al IVA no se ajusta a la normativa y, en consecuencia, el saldo de este deudor no presupuestario y el saldo de Deudores no presupuestarios en el Balance no es el correcto.

3.6.2. Acreedores no presupuestarios

El desglose por conceptos de los acreedores no presupuestarios a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 es el siguiente:

Cuadro 39. Acreedores no presupuestarios

Concepto	Saldo a 31.12.2008	Saldo a 31.12.2009	Saldo a 31.12.2010
Administraciones públicas	8.289	9.021	8.413
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas	6.588	7.416	6.737
- Seguridad Social	1.534	1.605	1.676
- Impuesto sobre el valor añadido	167	0	0
Fianzas depositadas	258	243	217
Acciones integradas	248	0	0
Otros	303	676	773
Total	9.098	9.940	9.403

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

El importe pendiente de pago del Impuesto sobre la renta de las personas físicas corresponde a la liquidación del último mes de cada ejercicio, que fue pagado en enero del ejercicio siguiente en los ejercicios 2008 y 2010 y en febrero del año siguiente en el ejercicio 2009.

El importe pendiente de pago a la Seguridad Social corresponde a la parte retenida a los trabajadores de la UB por este concepto de los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada ejercicio, que se pagó durante los primeros cuatro meses del siguiente ejercicio.

3.7. EJERCICIOS CERRADOS

El movimiento de las operaciones de presupuestos cerrados incluye los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 de ingresos y gastos presupuestarios con origen en ejercicios anteriores.

Derechos pendientes de cobro

En los siguientes cuadros se presentan los movimientos de los derechos pendientes de cobro en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

Cuadro 40. Derechos pendientes de cobro. Ejercicio 2008

Concepto	Saldo a 1.1.2008	Derechos anulados	Cobros realizados	Saldo a 31.12.2008
Tasas y otros ingresos	13.160	(1.359)	(10.727)	1.074
Transferencias corrientes	28.830	(1.964)	(18.444)	8.422
Ingresos patrimoniales	750	(13)	(694)	43
Transferencias de capital	21.867	(1.594)	(17.795)	2.478
Activos financieros	0	0	0	0
Pasivos financieros	1.217	0	(1.217)	0
Total	65.824	(4.930)	(48.877)	12.017

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Cuadro 41. Derechos pendientes de cobro. Ejercicio 2009

Concepto	Saldo a 1.1.2009	Derechos anulados	Cobros realizados	Saldo a 31.12.2009
Tasas y otros ingresos	8.289	(832)	(6.436)	1.021
Transferencias corrientes	27.297	(520)	(18.454)	8.323
Ingresos patrimoniales	552	(10)	(492)	50
Transferencias de capital	15.807	(616)	(11.097)	4.094
Activos financieros	0	0	0	0
Pasivos financieros	300	0	(300)	0
Total	52.245	(1.978)	(36.779)	13.488

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Cuadro 42. Derechos pendientes de cobro. Ejercicio 2010

Concepto	Saldo a 1.1.2010	Derechos anulados	Cobros realizados	Saldo a 31.12.2010
Tasas y otros ingresos	7.978	(859)	(5.660)	1.459
Transferencias corrientes	40.254	(778)	(31.515)	7.961
Ingresos patrimoniales	695	(5)	(355)	335
Transferencias de capital	13.380	(524)	(9.197)	3.659
Activos financieros	0	0	0	0
Pasivos financieros	2.170	0	(1.961)	209
Total	64.477	(2.166)	(48.688)	13.623

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Nota: Véase el análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en el apartado 3.9.2.

El desglose por años de las anulaciones de derechos de ejercicios cerrados es el siguiente:

Cuadro 43. Anulaciones de derechos de ejercicios cerrados

Ejercicio	2008	2009	2010
2003	1.673	0	0
2004	1.309	0	0
2005	82	774	0
2006	479	157	291
2007	1.387	281	209
2008	0	766	539
2009	0	0	1.127
Total	4.930	1.978	2.166

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

De los derechos anulados en los ejercicios de 2008 a 2010 destacan los siguientes:

- La UB liquidó a Transferencias corrientes en el presupuesto del ejercicio 2003 un derecho por 1,09 M€ a cobrar de la Generalidad de Cataluña. Este derecho correspondía al incremento salarial del 2,00% del PAS laboral y funcionario. Aunque el 28 de octubre de 2003 la Generalidad comunicó a la UB que transferiría esta cantidad con cargo al presupuesto de 2003, la Generalidad no tiene reconocida la obligación. En el ejercicio 2007 la UB había registrado una provisión por dudosa cobrabilidad de esta deuda y en el ejercicio 2008 ha anulado ese derecho.
- En el ejercicio 2008 la UB anuló 0,85 M€ correspondientes a parte de la subvención extraordinaria de la Generalidad del ejercicio 1999 (este importe estaba incluido en la provisión por dudosa cobrabilidad).
- En el ejercicio 2010 la UB anuló derechos por 0,77 M€ que habían sido liquidados en los ejercicios 2008 y 2009 correspondientes a los convenios 2007, 2008 y 2009 del Programa I3.

Obligaciones pendientes de pago

En los siguientes cuadros se presentan los movimientos de las obligaciones pendientes de pago en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

Cuadro 44. Obligaciones pendientes de pago. Ejercicio 2008

Concepto	Saldo a 1.1.2008	Obligaciones anuladas	Pagos realizados	Saldo a 31.12.2008
Gastos de personal	7.540	0	(7.540)	0
Gastos de bienes corrientes y servicios	12.087	0	(12.009)	78
Transferencias corrientes	4.611	(29)	(4.217)	365
Inversiones	4.305	(3)	(4.302)	0
Transferencias de capital	138	0	(138)	0
Variación pasivos financieros	141	0	(141)	0
Total	28.822	(32)	(28.347)	443

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Cuadro 45. Obligaciones pendientes de pago. Ejercicio 2009

Concepto	Saldo a 1.1.2009	Obligaciones anuladas	Pagos realizados	Saldo a 31.12.2009
Gastos de personal	8.303	(597)	(7.706)	0
Gastos de bienes corrientes y servicios	8.200	(85)	(7.677)	438
Transferencias corrientes	1.767	(39)	(1.458)	270
Inversiones	5.465	0	(5.465)	0
Transferencias de capital	306	0	(306)	0
Variación pasivos financieros	282	0	(282)	0
Total	24.323	(721)	(22.894)	708

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Cuadro 46. Obligaciones pendientes de pago. Ejercicio 2010

Concepto	Saldo a 1.1.2010	Obligaciones anuladas	Pagos realizados	Saldo a 31.12.2010
Gastos de personal	8.112	(12)	(8.100)	0
Gastos de bienes corrientes y servicios	7.973	(443)	(7.528)	2
Transferencias corrientes	971	(270)	(701)	0
Inversiones	7.300	0	(7.299)	1
Transferencias de capital	50	0	(50)	0
Total	24.406	(725)	(23.678)	3

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

3.8. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado del remanente de tesorería de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 es el siguiente:

Cuadro 47. Estado del remanente de tesorería

Concepto	2008	2009	2010
Derechos pendientes de cobro (A)	41.419	52.047	50.642
- Del presupuesto corriente (véase el apartado 3.9.2)	40.228	50.989	57.890
- Del presupuesto cerrado (véase el apartado 3.7)	12.017	13.488	13.623
- De operaciones no presupuestarias (véase el apartado 3.6.1)	1.185	1.018	839
- Provisión de insolvencias	(9.589)	(11.638)	(11.723)
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(2.422)	(1.810)	(9.987)
Obligaciones pendientes de pago (B)	(33.421)	(41.474)	(36.751)
- Del presupuesto corriente	(23.880)	(23.697)	(24.983)
- Del presupuesto cerrado (véase el apartado 3.7)	(443)	(708)	(3)
- De operaciones no presupuestarias (véase el apartado 3.6.2)	(9.098)	(9.940)	(9.403)
- Facturas pendientes imputar al presup. (remanente afectado)	0	(1.002)	(210)
- Facturas pendientes imputar al presup. (remanente no afectado)	0	(4.027)	(1.152)
- Provisión de facturas pendientes de recibir	0	(2.100)	(1.000)
Fondos líquidos (véase el apartado 3.9.3) (C)	16.539	21.682	41.836
Remanente de tesorería total (D=A+B+C)	24.537	32.255	55.727
Remanente de tesorería afectado o específico (E)	107.247	114.189	113.735
Remanente de tesorería genérico (F=D-E)	(82.710)	(81.934)	(58.008)

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Provisión de insolvencias

La UB ha registrado 9,59 M€, 11,64 M€ y 11,72 M€ como provisión de insolvencias en el Estado del remanente de tesorería de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, respectivamente. Dentro de la provisión por insolvencias a 31 de diciembre de 2010 están incluidos, entre otros, 8,26 M€ de derechos liquidados pendientes de recaudar de la Generalidad correspondientes principalmente a la transferencia global de la Generalidad del ejercicio 2002 (7,20 M€) y a una parte pendiente de la subvención del PIU 2003-2006 (0,79 M€).

La diferencia entre el importe registrado en el Balance como provisión de insolvencias a 31 de diciembre de 2010 de 13,62 M€ y el importe que figura en el Estado del remanente de

tesorería a 31 de diciembre de 2010 corresponde a derechos de dudoso cobro que no afectan al remanente genérico.

Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva

El desglose a 31 de diciembre de 2010 de los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva es el siguiente:

Cuadro 48. Cobros pendientes de aplicación definitiva a 31 de diciembre de 2010

Concepto	Importe
Subvención derivada Generalidad de Cataluña (véase el apartado 3.4.2)	3.593
Impuesto sobre el valor añadido	3.523
Ingresos matrícula de posgrado	1.928
Otros	943
Total	9.987

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El importe que consta como Impuesto sobre el valor añadido a 31 de diciembre de 2010 corresponde a la liquidación del ejercicio 2009 cobrada en 2010. Por error no se aplicó el cobro.

No ha sido posible obtener el desglose de los cobros correspondientes a los cursos de posgrado, por lo que la Sindicatura no se puede pronunciar sobre la corrección de estos cobros.

Remanente afectado y remanente genérico

En los ejercicios 2008, 2009 y 2010 el remanente total de 24,54 M€, 32,26 M€ y 55,73 M€ estaba integrado por el remanente afectado (107,25 M€ en 2008, 114,19 M€ en 2009 y 113,74 M€ en 2010) y el remanente genérico negativo (déficit) de 82,71 M€ en 2008, 81,93 M€ en 2009 y 58,01 M€ en 2010.

La UB considera que el remanente de tesorería afectado está destinado a financiar un objetivo concreto todavía no materializado (financiación afectada o gasto finalista) o a compromisos de gasto de los cuales se ha dispuesto antes de la finalización del ejercicio presupuestario y que no se han ejecutado durante el ejercicio. La UB incluye como remanente afectado, entre otros conceptos, gastos que ya habían sido autorizados pero cuya obligación todavía no se había contraído; ingresos para hacer frente a cursos de posgrado

o a enseñanzas propias; cuantías de las que no se había dispuesto al cierre de estos cursos; varios ahorros generados durante el ejercicio, e importes pendientes de cobro al cierre del ejercicio afectados para cubrir posibles insolvencias y otros riesgos especiales.

En el ejercicio 2010 la UB ha cambiado la política de incorporación de remanentes de crédito ordinarios y ha limitado a determinadas circunstancias esta incorporación en el ejercicio posterior. Esta es la principal explicación de que el déficit de la UB haya disminuido en 2010 en 23,93 M€. No obstante, según comunicación de Gerencia de diciembre de 2010, los remanentes de créditos ordinarios que no tienen la capacidad legal de poder ser incorporados de acuerdo con el artículo 11 de las bases de ejecución del presupuesto pueden dar lugar a créditos adicionales en el presupuesto del ejercicio 2011 de los centros gestores siempre que se solicite y motive la necesidad de estos créditos. Este aspecto será fiscalizado en futuros informes de la Sindicatura.

A continuación se presenta un cuadro con el efecto sobre el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010 como resultado de los diferentes ajustes que se ponen de manifiesto a lo largo del informe:

Cuadro 49. Efecto sobre el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010

Concepto	2010		
	Afectado	Genérico	Total
Remanente según UB	113.735	(58.008)	55.727
Ajustes positivos	652	0	652
Ajustes negativos	(12.280)	(3.910)	(16.190)
Remanente ajustado	102.107	(61.918)	40.189

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Planes de estabilización presupuestaria

En julio de 2005 se designó una comisión dirigida por un profesor de la UB para que estudiara la situación económico-financiera de la Universidad. En enero de 2007 se completó el informe de la comisión correspondiente al ejercicio 2006.

En marzo de 2007 se designó una nueva comisión dirigida por una profesora de la UB para que elaborara un plan de viabilidad económica y financiera de la Universidad, que fue entregado en marzo de 2008. De forma complementaria, en mayo de 2008 se completó un informe elaborado por KPMG Asesores, SL para desarrollar un plan de estabilización presupuestaria.

Dichos informes apuntan que las causas del déficit de la UB son de tres tipos:

- Causas de entorno: expansión del sistema universitario catalán con mayor competencia entre universidades, disminución del número de estudiantes, exceso de oferta y de capacidad docente en determinadas titulaciones, rigidez del marco regulador general de la movilidad del PDI e insuficiencia del modelo de financiación.
- Causas relacionadas con especificidades propias de la UB como universidad histórica.
- Causas internas: falta de adaptación a los cambios derivados de la creación de nuevas universidades, continuidad de inercias de gestión, ausencia de planificación estratégica, necesidad de reevaluación y reconsideración de la oferta de servicios como deportes, bibliotecas, científico-técnicos o comedores.

Asimismo, se proponen medidas en diferentes ámbitos, algunas de las cuales son las siguientes:

- Medidas externas: reforma del sistema de financiación universitaria y establecimiento de un mapa de titulaciones por parte de la Generalidad.
- Actuaciones de carácter interno: contención de los gastos de personal; reducción del déficit del servicio de bibliotecas, del servicio de deportes y de los servicios científico-técnicos, y reducción de las aportaciones al Grupo UB.

El Plan de estabilización presupuestaria para 2009 fue aprobado por el Consejo Social de la UB de 24 de abril de 2009 e incluye varias medidas de incremento de ingresos y reducción de gastos con un efecto estimado de reducción del déficit de 7,80 M€. El informe sobre las actuaciones desarrolladas a lo largo del año 2009 en el marco de la planificación estratégica y de las actuaciones para mantener el equilibrio presupuestario pone de manifiesto que las mejoras operativas en la gestión y otras acciones puntuales han supuesto que se cierre el ejercicio con un resultado presupuestario positivo de 0,24 M€, según las cuentas anuales de la UB.

El Plan de estabilización presupuestaria para 2010 incluye siete objetivos y cuarenta y cuatro acciones, pero no se explicita el impacto económico de las diferentes medidas. Entre los objetivos se incluye “plantear un modelo de financiación que tenga en cuenta las características diferenciales de la UB”.

3.9. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

A continuación se presentan el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial de la UB correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010:

Cuadro 50. Balance

Activo	2008	2009	2010	Pasivo	2008	2009	2010
Inmovilizado	379.493.685	380.335.183	378.723.959	Fondos propios	66.100.201	69.953.774	75.997.004
Inversiones destinadas al uso general	2.273.783	2.273.783	2.273.783	Patrimonio	51.721.842	66.100.201	69.953.774
Inmovilizado inmaterial	5.995.510	5.554.776	6.710.014	Resultado del ejercicio	14.378.359	3.853.573	6.043.230
Inmovilizado material	366.208.669	367.949.878	364.772.008				
Inmovilizado financiero	595.950	595.950	1.445.950				
Gastos a distr. en varios ejercicios	4.419.773	3.960.796	3.522.204				
				Subvenciones de capital	210.232.620	212.662.634	208.596.145
				Provisión para riesgos y gastos	9.837.260	9.871.538	11.029.726
				Acreeedores a largo plazo	36.434.767	43.046.417	53.940.608
Activo circulante	66.121.193	81.633.435	107.032.003	Acreeedores a corto plazo	123.010.030	126.434.255	136.192.479
Existencias	411.385	405.065	291.889	Deudas a corto plazo	3.735.853	2.669.371	2.321.782
Deudores	45.933.587	56.202.700	61.675.961	Acreeedores	42.061.579	43.609.015	50.154.648
Inversiones financieras temporales	0	0	64.958	Ajustes por periodificación	77.212.598	80.155.869	83.716.049
Tesorería	17.431.131	22.483.379	42.488.363				
Ajustes por periodificación	2.345.090	2.542.291	2.510.832				
Total activo	445.614.878	461.968.618	485.755.962	Total pasivo	445.614.878	461.968.618	485.755.962

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Cuadro 51. Cuenta del resultado económico-patrimonial

Gastos	2008	2009	2010	Ingresos	2008	2009	2010
Variación de existencias	10.855	16.158	180.549	Ventas y prestación servicios	820.149	992.563	1.158.780
Gastos funcionamiento	382.364.524	402.157.423	404.778.657	Variación de existencias	8.294	88.457	6.437
Gastos de personal	279.710.679	292.192.966	289.566.918	Ingresos de gestión ordinaria	75.345.919	78.387.554	80.094.719
Dotaciones amortización inmovilizado	25.970.066	26.810.372	27.190.500				
Variación de provisiones	(1.772.049)	3.355.880	369.297	Otros ingresos gestión ordinaria	12.294.816	12.269.463	13.706.308
Servicios exteriores	81.687.322	83.367.181	90.818.316				
Tributos	(3.983.693)	(4.162.178)	(3.755.536)	Transferencias y subvenciones	293.478.888	318.178.401	319.732.284
Gastos financieros	752.199	593.202	589.162	Beneficios e ingresos extraordinarios	39.492.616	18.957.776	26.935.434
Transferencias y subvenciones	18.764.981	20.439.168	25.722.767				
Pérdidas y gastos extraordinarios	5.921.963	2.407.892	4.908.759	Resultado del ejercicio (desahorro)	-	-	-
Resultado del ejercicio (ahorro)	14.378.359	3.853.573	6.043.230				

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

A continuación se destacan los aspectos de las partidas del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial que se consideran más relevantes. Además, en otros apartados del informe se han puesto de manifiesto otros aspectos que se deben tener en cuenta para poder hacer un correcto análisis del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial de la UB de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 y de la evolución de estos estados en relación con los ejercicios anteriores.

3.9.1. Inmovilizado

En el siguiente cuadro se presenta el desglose del inmovilizado a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010.

Cuadro 52. Inmovilizado

Concepto	Saldo a 31.12.2008	Saldo a 31.12.2009	Saldo a 31.12.2010
Inversiones destinadas al uso general	2.274	2.274	2.274
Inmovilizado inmaterial	5.995	5.555	6.710
Inmovilizado material	366.209	367.950	364.772
Inmovilizado financiero	596	596	1.446
Gastos a distrib. en varios ejercicios	4.420	3.961	3.522
Total	379.494	380.335	378.724

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Durante el periodo fiscalizado la UB disponía de un Inventario general en el que se registraban todas las altas, bajas y modificaciones del inmovilizado material. Actualmente la UB está realizando un cambio de gestión informática que afecta directamente a este Inventario que gestionará con el nuevo programa informático. Es por eso que la Sindicatura no ha realizado pruebas sobre la integridad y la corrección del inventario, que será objeto de análisis en fiscalizaciones posteriores.

Inmovilizado material

La composición del epígrafe Inmovilizado material correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 ha sido la siguiente:

Cuadro 53. Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2008

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Variaciones inmovilizado en el ejercicio			Bajas/ traspasos	Modifi- caciones	Saldo a 31.12.2008	Amortización acumulada a 31.12.2007	Variación amortización inmovilizado en el ejercicio		Modifi- caciones	Amortización acumulada a 31.12.2008	Valor neto contable a 31.12.2008
		Adquisi- ciones	Procedente ej. anteriores	Dona- ciones					Dotaciones	Bajas			
Terrenos y construcciones	400.733	3.441	2.884	0	(15)	0	407.043	(92.959)	(8.790)	5	0	(101.744)	305.299
Instalaciones técnicas	3.471	5	0	0	(1)	0	3.475	(3.342)	(51)	2	0	(3.391)	84
Equipos docentes y de gestión	27.599	384	16	33	(538)	0	27.494	(25.185)	(473)	529	0	(25.129)	2.365
Instrum. científico y de precisión	12.306	1.052	12	2	(282)	(1)	13.089	(10.916)	(610)	278	0	(11.248)	1.841
Mobiliario	36.199	932	67	12	(451)	0	36.759	(28.007)	(1.471)	393	0	(29.085)	7.674
Equipos proceso información	38.607	1.014	25	6	(1.571)	0	38.081	(35.471)	(1.144)	1.533	0	(35.082)	2.999
Elementos de transporte	351	10	0	0	(12)	1	350	(321)	(15)	12	0	(324)	26
Inmovilizado para investigación	90.185	5.883	114	361	(1.311)	0	95.232	(57.972)	(7.019)	1.271	0	(63.720)	31.512
Otro inmovilizado material	57.734	6.123	35	0	(227)	0	63.665	(50.746)	(5.943)	227	0	(56.462)	7.203
Inmovilizado en curso	3.023	9.530	0	0	(5.336)	0	7.217	0	0	0	0	0	7.217
Total	670.208	28.374	3.153	414	(9.744)	0	692.405	(304.919)	(25.516)	4.250	0	(326.185)	366.220

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Nota: El Balance presenta las inversiones destinadas al uso general por su valor bruto, y su amortización acumulada se integra en la amortización acumulada del inmovilizado material. La diferencia entre el importe que consta en este cuadro como valor neto contable del inmovilizado material y el importe que consta en el Balance corresponde a la amortización acumulada de las inversiones destinadas al uso general.

Cuadro 54. Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2009

Concepto	Saldo a 31.12.2008	Variaciones inmovilizado en el ejercicio			Bajas/ traspasos	Modifi- caciones	Saldo a 31.12.2009	Amortización acumulada a 31.12.2008	Variación amortización inmovilizado en el ejercicio		Modifi- caciones	Amortización acumulada a 31.12.2009	Valor neto contable a 31.12.2009
		Adquisi- ciones	Procedente ej. anteriores	Dona- ciones					Dotaciones	Bajas			
Terrenos y construcciones	407.043	2.661	0	0	(202)	0	409.502	(101.744)	(8.810)	80	0	(110.474)	299.028
Instalaciones técnicas	3.475	5	0	0	(43)	0	3.437	(3.391)	(19)	43	0	(3.367)	70
Equipos docentes y de gestión	27.494	473	2	0	(124)	0	27.845	(25.129)	(463)	115	0	(25.477)	2.368
Instrum. científico y de precisión	13.089	467	10	2	(43)	0	13.525	(11.248)	(636)	40	0	(11.844)	1.681
Mobiliario	36.759	794	7	0	(527)	0	37.033	(29.085)	(1.449)	523	0	(30.011)	7.022
Equipos proceso información	38.081	971	110	3	(690)	0	38.475	(35.082)	(1.199)	669	0	(35.612)	2.863
Elementos de transporte	350	47	0	0	(12)	0	385	(324)	(14)	13	0	(325)	60
Inmovilizado para investigación	95.232	7.976	317	814	(1.019)	0	103.320	(63.720)	(7.683)	941	0	(70.462)	32.858
Otro inmovilizado material	63.665	5.961	6	0	(71)	0	69.561	(56.462)	(6.052)	71	0	(62.443)	7.118
Inmovilizado en curso	7.217	11.636	0	0	(3.915)	0	14.938	0	0	0	0	0	14.938
Total	692.405	30.991	452	819	(6.646)	0	718.021	(326.185)	(26.325)	2.495	0	(350.015)	368.006

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Nota: El Balance presenta las inversiones destinadas al uso general por su valor bruto, y su amortización acumulada se integra en la amortización acumulada del inmovilizado material. La diferencia entre el importe que consta en este cuadro como valor neto contable del inmovilizado material y el importe que consta en el Balance corresponde a la amortización acumulada de las inversiones destinadas al uso general.

Cuadro 55. Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2010

Concepto	Saldo a 31.12.2009	Variaciones inmovilizado en el ejercicio			Bajas/ traspasos	Modifi- caciones	Saldo a 31.12.2010	Amortización acumulada a 31.12.2009	Variación amortización inmovilizado en el ejercicio		Modifi- caciones	Amortización acumulada a 31.12.2010	Valor neto contable a 31.12.2010
		Adquisi- ciones	Procedente ej. anteriores	Dona- ciones					Dotaciones	Bajas			
Terrenos y construcciones	409.502	3.730	4.799	0	(11)	0	418.020	(110.474)	(8.855)	3	0	(119.326)	298.694
Instalaciones técnicas	3.437	3	0	0	(27)	0	3.413	(3.367)	(11)	21	0	(3.357)	56
Equipos docentes y de gestión	27.845	225	81	86	(1.335)	(22)	26.880	(25.477)	(544)	1.229	22	(24.770)	2.110
Instrum. científico y de precisión	13.525	616	54	9	(1.752)	(5)	12.447	(11.844)	(610)	1.510	5	(10.939)	1.508
Mobiliario	37.033	1.425	380	42	(1.191)	(86)	37.603	(30.011)	(1.414)	942	28	(30.455)	7.148
Equipos proceso información	38.475	969	9	27	(3.068)	(711)	35.701	(35.612)	(983)	2.766	621	(33.208)	2.493
Elementos de transporte	385	17	0	0	(19)	0	383	(325)	(17)	16	0	(326)	57
Inmovilizado para investigación	103.320	6.663	184	365	(3.377)	(51)	107.104	(70.462)	(8.264)	2.677	36	(76.013)	31.091
Otro inmovilizado material	69.561	6.382	39	4	(735)	(2)	75.249	(62.443)	(5.963)	669	1	(67.736)	7.512
Inmovilizado en curso	14.938	11.422	0	0	(12.155)	0	14.205	0	0	0	0	0	14.205
Total	718.021	31.452	5.546	533	(23.670)	(877)	731.005	(350.015)	(26.661)	9.833	713	(366.130)	364.875

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Nota: El Balance presenta las inversiones destinadas al uso general por su valor bruto, y su amortización acumulada se integra en la amortización acumulada del inmovilizado material. La diferencia entre el importe que consta en este cuadro como valor neto contable del inmovilizado material y el importe que consta en el Balance corresponde a la amortización acumulada de las inversiones destinadas al uso general.

En el ejercicio 2005 la UB adquirió el edificio Antigua Fábrica Can Canela en el sector 22@ de Barcelona para ubicar la sede del IL3, donde se imparten los estudios de formación continua del Grupo UB. Financieramente, la UB activó el valor de coste de 13,90 M€ como inmovilizado material. Al no disponer de una valoración peritada, la UB registró un 73,00% de ese importe como valor del terreno y un 27,00% como valor del edificio, de acuerdo con la proporción establecida en el valor catastral en lugar de hacerlo a partir de una tasación. Por este motivo, la Sindicatura no puede concluir sobre la adecuación de estos importes.

Fondo bibliográfico

La UB dispone de un registro actualizado de los libros y revistas que están ubicados en las bibliotecas de la UB pero este registro no incluye los libros y revistas que compran directamente los profesores y otro personal de la UB con cargo al presupuesto de la UB.

Inmovilizado financiero

En el siguiente cuadro se presenta el desglose del inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2010:

Cuadro 56. Inmovilizado financiero

Concepto	Inversión	Deterioro	Saldo a 31.12.2010
Aportación fundacional PCB	5.589	(5.589)	0
Aportación fundacional FJF	168	(168)	0
Crédito FJF	850	0	850
Otros	773	(177)	596
Total	7.380	(5.934)	1.446

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El epígrafe Inmovilizado financiero recoge el precio de adquisición de las participaciones de la UB en diferentes sociedades, las aportaciones a algunas fundaciones y la provisión correspondiente porque las considera no recuperables. También incluye el préstamo de 0,85 M€ entregado a la FJF (véase el apartado 3.5.6) aprobado por el Pleno del Consejo Social el 27 de julio de 2010.

3.9.2. Deudores

El desglose de los deudores a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 es el siguiente:

Cuadro 57. Deudores

Concepto	Saldo a 31.12.2008	Saldo a 31.12.2009	Saldo a 31.12.2010
Deudores presupuestarios	52.283	65.826	71.772
Deudores no presupuestarios*	1.303	1.194	1.320
Administraciones públicas	2.217	2.336	2.171
Provisión de insolvencias (véase el apartado 3.8)	(9.932)	(13.199)	(13.623)
Otros	63	46	36
Total	45.934	56.203	61.676

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

* El saldo de Deudores no presupuestarios que figura en el Balance del ejercicio 2010 difiere del de la contabilidad presupuestaria (véase el apartado 3.6.1), principalmente por el saldo de los Deudores por IVA repercutido.

Deudores presupuestarios

Los deudores presupuestarios incluyen los derechos pendientes de cobro del presupuesto del ejercicio corriente, de ejercicios cerrados y el resultado de unos ajustes que la UB realiza en la contabilidad financiera para reflejar, entre otros aspectos, las anualidades del ejercicio corriente de los proyectos Ministerio-FEDER registradas en el presupuesto del siguiente ejercicio.

La Sindicatura ha analizado la situación de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2010 con el siguiente desglose por antigüedad:

Cuadro 58. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010

Ejercicio	Pendiente a 31.12.2010
2006	7.999
2007	490
2008	2.668
2009	2.466
2010	57.890
Total	71.513

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

El programa informático de la UB no permite mantener los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años. Por esta razón, una vez pasado este periodo, la UB anula el derecho, estudia su cobrabilidad y lo vuelve a liquidar en el ejercicio corriente si lo considera adecuado. Este procedimiento no permite hacer un seguimiento esmerado de la antigüedad real de los derechos pendientes de cobro. No obstante, el efecto de estas anulaciones en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 ha sido inmaterial.

Del total pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2010 durante el ejercicio 2011 se anulaban derechos por 0,42 M€. De estos, 0,28 M€ correspondían a derechos liquidados en el ejercicio 2010 y el resto a derechos de ejercicios cerrados.

La Sindicatura ha analizado los derechos pendientes de cobro superiores a 1,00 M€, que representan un 65,12% de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010. Del análisis se desprenden las siguientes observaciones:

- La UB liquidó a Transferencias corrientes del presupuesto del ejercicio 2002 un total de 7,20 M€ correspondientes a parte de la subvención transferida de aquel ejercicio. Este importe no se recaudó, pero la UB aplicó la recaudación de la subvención transferida del año siguiente a la cancelación del derecho pendiente de cobro del ejercicio 2002. La UB ha seguido esta práctica hasta el ejercicio 2006. En el ejercicio 2007 la UB registró una provisión por dudosa cobrabilidad por este importe. El Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de octubre de 2006 preveía la dotación de un fondo de compensación con una dotación máxima de 61,70 M€ destinados a sanear y a estabilizar los presupuestos de las universidades en relación con decisiones originadas por la Generalidad de Cataluña que, con fecha anterior a 31 de diciembre de 2005, hubieran representado mayores obligaciones que las previstas por las universidades en sus presupuestos iniciales. No obstante, la Generalidad no tiene ninguna dotación presupuestaria para este fondo ni ha reconocido ningún gasto contablemente.⁹
- La UB liquidó en el ejercicio 2010 en el capítulo 9 de Pasivos financieros un préstamo por inversiones de 10,00 M€ correspondiente al programa Innocampus del cual no dispuso hasta el ejercicio 2011. En consecuencia la UB no debería haber registrado este ingreso (véase el apartado 3.4.4).
- La UB liquidó durante el ejercicio 2010 como Transferencias corrientes y Transferencias de capital un total de 5,09 M€ correspondientes al PROFOR 2010 que a 31 de diciembre de 2010 estaban pendientes de cobro. Durante el ejercicio 2011 la UB ha recaudado 2,61 M€. La Generalidad no tiene reconocida la obligación por los 2,48 M€ pendientes de cobro y, por lo tanto, estos ingresos se deben anular (véase el apartado 3.4.2).
- La UB liquidó en el ejercicio 2010 a Transferencias corrientes 1,43 M€ correspondientes al Programa I3 que a 31 de diciembre de 2010 estaban pendientes de pago. No obstante, la Generalidad no tiene reconocida la obligación y, por lo tanto, estos ingresos se deben anular (véase el apartado 3.4.2).
- El 30 de diciembre de 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación resolvió la concesión de ayudas para la potenciación y consolidación de las infraestructuras de apoyo científico-

9. Véase el Informe 16/2012 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, relativo al Plan de financiación para la mejora de las universidades públicas catalanas 2007-2010.

co-técnico para el fomento y desarrollo de proyectos colaborativos universidad y empresa en forma de anticipos reembolsables y de préstamos. En los ejercicios 2009 y 2010 la UB ha registrado en el capítulo 9 de ingresos 2,48 M€. A 31 de diciembre de 2010 estaba pendiente de cobro un total de 2,28 M€ que no se dispuso hasta el ejercicio 2011 y, por lo tanto, no se deberían haber liquidado como ingreso en el ejercicio 2010 (véase el apartado 3.4.4).

- La UB mantiene por error dentro de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 3,52 M€ correspondientes a la liquidación del IVA del ejercicio 2009 cobrada durante el ejercicio 2010 (véase el apartado 3.8).

3.9.3. Tesorería

A continuación se presenta el desglose de la cuenta de Tesorería del activo del Balance de la UB a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010:

Cuadro 59. Tesorería

Concepto	31.12.2008	31.12.2009	31.12.2010
Cuentas presupuestarias	16.539	21.682	41.836
- Caja	45	51	40
- Bancos	16.494	21.631	41.796
Cuentas no presupuestarias	892	801	652
Total	17.431	22.483	42.488

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

La UB pone de manifiesto en la Memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 que se encuentra en situación de déficit de liquidez y con tensiones de tesorería que la obligan a diferir pagos y a recurrir a instrumentos financieros a corto plazo para hacer frente a las necesidades de tesorería. Para afrontar estas situaciones, la UB ha dispuesto de varias pólizas de crédito durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010 que a 31 de diciembre de cada año no estaban dispuestas (véase el apartado 3.9.7).

El incremento del saldo de Tesorería a 31 de diciembre de 2010 con respecto al saldo del ejercicio anterior es debido principalmente al cobro de la Generalidad de Cataluña a finales del ejercicio 2010 de las mejoras condicionadas a objetivos concedidas en el ejercicio 2009 y parte de las concedidas en el ejercicio 2010.

Cuentas presupuestarias

En el saldo final del Estado de tesorería la UB solo incluye las cuentas correspondientes a cuentas presupuestarias activas. El detalle es el siguiente:

Cuadro 60. Estado de tesorería a 31 de diciembre de 2010

Concepto	31.12.2010
Saldo inicial de tesorería	21.682
Cobros	1.011.706
- Del presupuesto corriente	399.759
- De presupuestos cerrados	48.689
- De operaciones no presupuestarias	563.258
Pagos	(991.552)
- Del presupuesto corriente	(412.167)
- De presupuestos cerrados	(23.677)
- De operaciones no presupuestarias	(555.708)
Saldo final de tesorería	41.836

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Nota: El saldo final de tesorería no coincide con el importe que figura en el Balance porque este cuadro no contiene las cuentas no incluidas en el presupuesto.

En el ejercicio 2010 hay cobros que no han sido registrados hasta el ejercicio siguiente por 0,34 M€ y pagos realizados en el ejercicio 2011 y registrados en el ejercicio 2010 por 0,84 M€. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2010, los derechos pendientes de cobro en el presupuesto y las cuentas de deudores del Balance están sobrevalorados en 0,34 M€; las obligaciones pendientes de pago en el presupuesto y las cuentas de acreedores del Balance están infravaloradas en 0,84 M€, y el Estado de la tesorería de la liquidación presupuestaria y la cuenta de Tesorería del Balance están infravalorados en 1,18 M€.

Cuentas no incluidas en el presupuesto

La gestión de las cuentas restringidas de recaudación y de las de gestión descentralizada, a pesar de ser titularidad de la Universidad, la llevan de forma descentralizada principalmente los responsables de la organización de diferentes congresos, seminarios y jornadas o la unidad de prestación de servicios como Deportes y Comedores. En el caso de los congresos, seminarios y cursos los ingresos recaudados que exceden de las obligaciones reconocidas no se registran en el presupuesto hasta que se cierra el congreso, el seminario o el curso para el que se han abierto dichas cuentas. Por lo tanto, en los casos en que al cierre del ejercicio no se haya realizado el cierre de la actividad, estos ingresos no están registrados en el presupuesto. A 31 diciembre del ejercicio 2010 existen 0,65 M€ en cuentas a nombre de la UB que no forman parte del Estado de tesorería del presupuesto de este ejercicio. Estos importes no habían sido registrados como ingresos en el presupuesto del ejercicio correspondiente. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2010 los ingresos están infravalorados en 0,65 M€ y el Estado de la tesorería y el remanente de tesorería están infravalorados en el mismo importe. La UB sí que ha introducido estos importes en la contabilidad financiera.

3.9.4. Fondos propios

La composición de los Fondos propios de la Universidad a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 es la siguiente:

Cuadro 61. Fondos propios

Concepto	31.12.2008	31.12.2009	31.12.2010
Patrimonio	53.889	68.267	72.121
Patrimonio entregado en cesión	(2.167)	(2.167)	(2.167)
Resultado del ejercicio	14.378	3.854	6.043
Total	66.100	69.954	75.997

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Patrimonio cedido a la UB y patrimonio entregado en cesión a terceros

Patrimonio cedido a la UB

El 25 de abril de 2007 la UB y la Diputación de Barcelona firmaron un convenio en el que se ponía de manifiesto la relación entre ambas instituciones con respecto a los inmuebles y espacios que eran propiedad de la Diputación que eran utilizados por la UB. El 24 de noviembre de 2009 la Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del Convenio dio una nueva redacción a algunos de los pactos. En el convenio y su modificación se establecían unos términos y precios de arrendamiento, términos de usufructo, compensaciones económicas y compromisos para ambas partes que no se han llevado a cabo.

El 1 de diciembre de 2010 la UB firmó un convenio con el PCB en relación con la cesión temporal del uso del Pabellón Marina por el que la UB ha pagado al PCB 1,48 M€.

Patrimonio entregado en cesión a terceros

Del patrimonio entregado en cesión a terceros registrado por la UB destaca la cesión de espacios al Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer valorada en 1,66 M€.

Desde el ejercicio 1992 la UB tiene cedido gratuitamente el uso de los locales de la Clínica Odontológica y Podológica a la FJF y desde el ejercicio 2007 el IL3 ocupa el edificio de Can Canela que es propiedad de la UB donde ejerce la actividad de formación continua. La UB no ha formalizado en ningún documento estas cesiones y tampoco las tiene reflejadas en sus registros.

Además, desde el ejercicio 1997 la UB aportó como dotación fundacional al PCB la concesión de dominio público sobre los terrenos y edificios que eran propiedad de la UB situa-

dos en el área limitada por las calles Baldiri Reixac, Josep Samitier y la avenida Dr. Marañón de la ciudad de Barcelona. La duración de esta concesión, que inicialmente era de treinta años, se amplió en el ejercicio 2006 hasta cincuenta. La UB no tiene reflejada en sus registros esta concesión.

Por otra parte, el 13 de enero de 2006 la UB firmó la concesión de dominio público al PCB por cinco años sobre un solar que era propiedad de la UB situado en Barcelona, en la franja sur del parque de la Bederrida. La UB no tiene reflejada en sus registros esta concesión.¹⁰

3.9.5. Subvenciones de capital

La UB no dispone de la información de los importes de los bienes subvencionados con subvenciones de investigación y el detalle de su amortización. El traspaso a resultados se hace en función de un porcentaje global.

3.9.6. Provisión para riesgos y gastos

El epígrafe Provisión para riesgos y gastos recoge 8,00 M€ correspondientes a la provisión para hacer frente al pasivo derivado del premio de jubilación establecido en el IV Convenio colectivo del PAS laboral de las universidades públicas catalanas y en el Convenio colectivo del PDI de las universidades públicas catalanas. En el ejercicio 2009 la UB encargó un informe actuarial de valoración de estos compromisos a 31 de diciembre de 2008 y ajustó el exceso de provisión en 4,24 M€. En los ejercicios 2009 y 2010 la UB actualizó la provisión de acuerdo con el IPC. La provisión acumulada a 31 de diciembre de 2010 es de 8,00 M€.

Las subvenciones finalistas están sujetas a revisión por parte de los organismos financiadores. La dirección de la UB estima que no se producirán pasivos significativos derivados de estas revisiones. No obstante, dentro de la provisión para riesgos y gastos en el ejercicio 2010 se incluyen 2,48 M€ correspondientes a gastos justificados que no han sido aceptados por los órganos concedentes.

3.9.7. Deudas a largo y corto plazo

A continuación se presenta el desglose de las deudas a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010:

10. Véase el Informe 26/2009 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, relativo a la Fundació Privada Parc Científic de Barcelona, ejercicio 2007.

Cuadro 62. Deudas a largo y corto plazo

Concepto	31.12.2008	31.12.2009	31.12.2010
Acreedores a largo plazo	36.435	43.046	53.941
- Deudas a largo plazo	20.589	43.046	53.750
- Proveedores de inmovilizado	15.846	0	0
- Fianzas recibidas	0	0	191
Acreedores a corto plazo	45.797	46.278	52.476
- Préstamos y otras deudas	3.736	2.669	2.322
- Acreedores presupuestarios	30.723	31.666	31.005
- Acreedores no presupuestarios	928	1.139	1.190
- Administraciones públicas	8.154	9.021	8.411
- Otros	2.256	1.783	9.548
Total	82.232	89.324	106.417

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010 se produjeron tensiones de tesorería que obligaron a la UB a recurrir a pólizas de crédito. A 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 la UB no había dispuesto de ninguna cantidad de estas pólizas. El artículo 81 de la LUC establece que cualquier operación de endeudamiento de las universidades públicas debe ser autorizada por la comunidad autónoma. La UB no ha pedido la autorización a la Generalidad para la formalización de estas pólizas de crédito.

El desglose por conceptos de las deudas y préstamos a corto y largo plazo a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Cuadro 63. Deudas y préstamos a 31 de diciembre de 2010

Concepto	A corto plazo	A largo plazo	Total
Préstamos y anticipos reembolsables del Ministerio	614	12.248	12.862
Innocampus (véase el apartado 3.4.4)	0	10.000	10.000
Deuda por el déficit EIM	300	600	900
Deuda indemnización Llars Mundet (véase el apartado 3.5.3)	84	589	673
Anticipo reembolsable del Ministerio de proyectos FEDER	19	13.393	13.411
Anticipo reembolsable Ministerio de proyectos de infraestructura científico-tecnológica	201	2.446	2.647
Censo enfitéutico Can Canela	990	13.865	14.855
Compensación deuda antigua alquiler palacio de Les Heures (véase el apartado 3.5.3)	114	570	684
Otros	0	39	39
Total	2.322	53.750	56.071

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Préstamos y anticipos reembolsables del Ministerio

A continuación se presenta la composición a 31 de diciembre de 2010 de los préstamos y anticipos concedidos por el Ministerio para la financiación de infraestructuras científico-tecnológicas y proyectos de investigación:

Cuadro 64. Préstamos y anticipos concedidos por el Ministerio a 31 de diciembre de 2010

Características	Fecha de formalización	Fecha de vencimiento	Importe total	Deuda viva largo plazo	Deuda viva corto plazo
Convocatoria Ayudas a parques 2001	28.12.2001	05.12.2016	203	169	34
Convocatoria Ayudas a parques 2002	10.10.2002	10.10.2017	476	408	68
Convocatoria Ayudas a parques 2003	23.10.2003	29.10.2018	858	751	107
Convocatoria Ayudas a parques 2005	29.12.2005	15.11.2021	1.572	1.428	144
Convocatoria Ayudas a parques 2006	02.01.2007	04.10.2021	2.518	2.289	229
Convocatoria Ayudas a parques 2007	18.12.2007*	15.09.2023	2.172	2.140	32
Convocatoria Ayudas a parques 2008	29.12.2008	31.12.2023	2.611	2.611	0
Convocatoria Ayudas a parques 2009	30.12.2009	31.10.2025	1.226	1.226	0
Convocatoria Ayudas a parques 2009 (anticipo Ministerio de Ciencia e Innovación)	30.12.2009	31.10.2014	1.226	1.226	0
Total			12.862	12.248	614

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Modificada por Resolución del Ministerio de Ciencia e Innovación de 26 de mayo de 2009.

De la deuda total a 31 de diciembre de 2010, 0,61 M€ tenían vencimiento a corto plazo y 12,25 M€ a largo plazo y están registrados, respectivamente, en los epígrafes Acreedores a corto y a largo plazo del Balance.

En el ejercicio 2007 el MEC concedió a la UB, como entidad participante en los proyectos del área científica del Campus de Torribera y de construcción de laboratorios de investigación, servicios científicos y transferencia de tecnología, dos préstamos por un importe total de 3,11 M€. El 26 de mayo de 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación resolvió cambiar la composición de uno de los proyectos, el 50% de la cual pasó a ser anticipo FEDER y el otro 50%, préstamo.

El 29 de diciembre de 2008 el Ministerio de Ciencia e Innovación concedió al PCB, con la UB como beneficiario, un total de 2,61 M€ para la adquisición de equipamiento y para la potenciación y consolidación de las infraestructuras de apoyo científico-tecnológico. El plazo del préstamo es de quince años con tres años de carencia y sin interés.

En diciembre del ejercicio 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación resolvió la concesión de ayudas para la potenciación y consolidación de las infraestructuras de apoyo científico-

técnico al fomento y desarrollo de proyectos colaborativos universidad y empresa en forma de anticipos reembolsables y préstamos (véase el apartado 3.4.4).

Deuda por el déficit de la Escuela de Idiomas Modernos (EIM)

A partir de septiembre de 2003 la gestión de la EIM se traspasó a la UB (hasta aquel momento la EIM había sido gestionada por la FBG, la cual recaudaba las matrículas y gestionaba los gastos de los cursos) con un déficit acumulado de 2,84 M€. Para cubrir este déficit la FBG constituyó un préstamo de 3,00 M€ con el compromiso de la UB de subvencionar anualmente a la FBG el importe de la amortización y de los intereses. De esta manera, el déficit acumulado de la EIM se va registrando gradualmente en el presupuesto de la UB. Desde el ejercicio 2007, como consecuencia del proyecto de escisión parcial de la FBG, este préstamo está traspasado al IL3. En la contabilidad financiera la UB ha registrado la deuda a largo y corto plazo en el pasivo del Balance.

Anticipos a largo plazo reembolsables del Ministerio de proyectos FEDER

Los anticipos a largo plazo reembolsables del Ministerio de proyectos FEDER corresponden a las siguientes convocatorias:

Cuadro 65. Anticipos a largo plazo de proyectos FEDER

Convocatoria	Deuda total
Ejercicio 2004	4.734
Ejercicio 2008	3.764
Ejercicio 2009	4.623
Otros	290
Total	13.411

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación amplió el periodo de carencia y unificó la fecha límite de amortización al 31 de diciembre de 2012 por la deuda a largo plazo por el adelanto de la subvención del FEDER en el marco del Plan nacional de I+D+i 2004-2007 de la convocatoria de 2004.

La UB ha recibido anticipos de proyectos FEDER por ayudas concedidas dentro del Subprograma de proyectos de investigación en el marco del Plan nacional de I+D+i 2008-2011 del Ministerio de Ciencia e Innovación, 3,76 M€ y 4,62 M€ correspondientes a las anualidades de los ejercicios 2008 y 2009 de las que se ha dispuesto durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Anticipo reembolsable del Ministerio de proyectos de infraestructura científico-tecnológica

Dentro de la deuda por este concepto la UB ha incluido la deuda pendiente por los anticipos y subvenciones concedidas en el ejercicio 2007 y en el ejercicio 2009 para la realización de proyectos de infraestructura científico-tecnológica durante el periodo 2005-2007 (0,75 M€ a largo plazo y 0,11 M€ a corto plazo) y durante el periodo 2008-2011 (1,70 M€ a largo plazo y 94.168 € a corto plazo).

Censo enfiteútico Can Canela

El 29 de diciembre de 2005 se formalizó en escritura pública la adquisición del edificio Antigua Fábrica Can Canela en el sector 22@ de Barcelona (véase el apartado 3.9.1). La operación de compraventa se financió con la constitución de un censo enfiteútico. La UB no registró ningún movimiento presupuestario para reflejar la operación.¹¹ Financieramente registró un alta de inmovilizado y una deuda en Proveedores de inmovilizado. A partir del ejercicio 2006 la UB registra anualmente en el capítulo 6 del presupuesto de gastos el pago a la entidad financiera de las cuotas del censo. Teniendo en cuenta la naturaleza de los pagos se deberían registrar en el capítulo 9 del presupuesto de gastos la parte de amortización del préstamo y en el capítulo 3 del presupuesto de gastos la parte correspondiente al gasto financiero. A 31 de diciembre de 2010 el saldo pendiente a largo plazo es de 13,87 M€ y a corto plazo de 0,99 M€.

3.9.8. Ajustes por periodificación

En el siguiente cuadro se presentan los ajustes por periodificación del pasivo a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010.

Cuadro 66. Ajustes por periodificación

Concepto	31.12.2008	31.12.2009	31.12.2010
Ingresos adelantados por matrícula	30.474	31.494	33.568
Ingresos adelantados por investigación	36.831	38.305	40.201
Otros ingresos adelantados	9.908	10.357	9.947
Total	77.213	80.156	83.716

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

11. Véase el Informe 8/2008 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, relativo a la Universidad de Barcelona, ejercicios 2004 y 2005.

Los ingresos adelantados por matrícula corresponden al diferimiento a la fecha de cierre del ejercicio de los precios públicos por prestación de servicios académicos universitarios correspondientes a los nueve meses restantes del curso académico.

Los ingresos adelantados por investigación corresponden a las aportaciones para la financiación de proyectos de investigación aún no realizados.

Los otros ingresos adelantados incluyen la periodificación del gasto de personal por las pagas extras y la paga de vacaciones, así como ingresos adelantados de congresos y de cursos de posgrado.

3.9.9. Conciliación entre el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario

En el siguiente cuadro se presenta la conciliación entre el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario.

Cuadro 67. Conciliación entre el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario

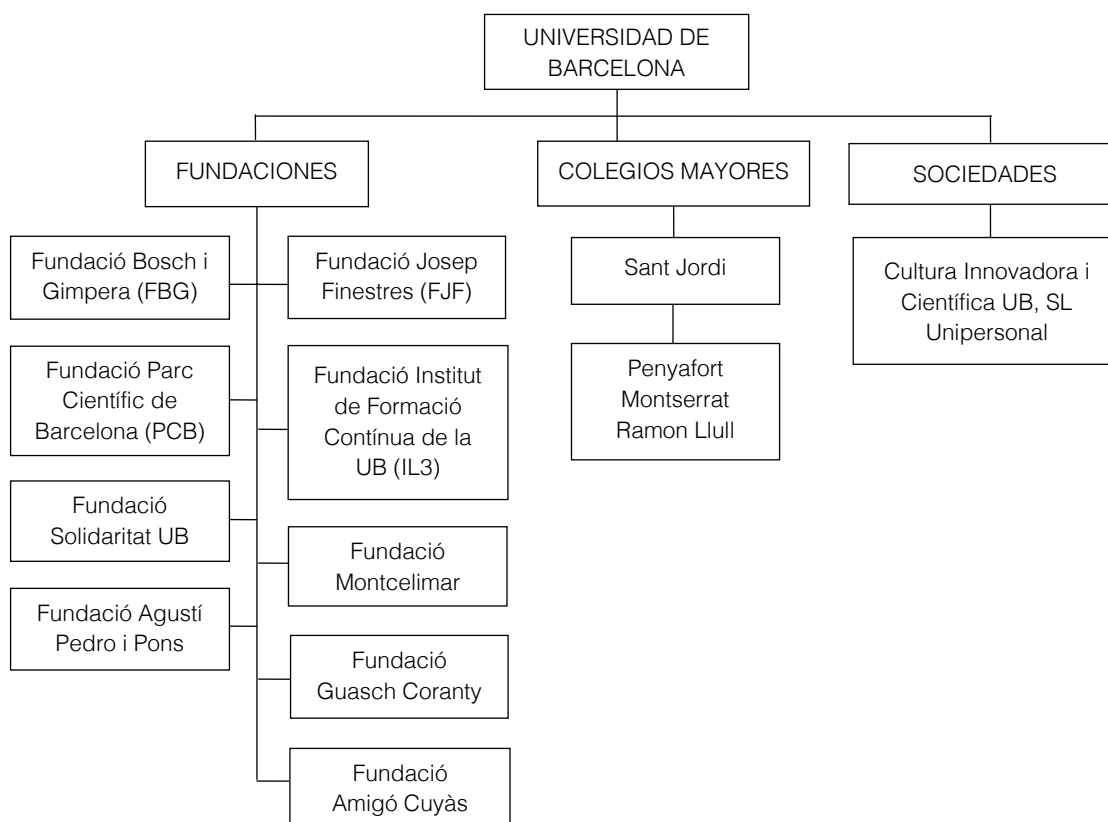
Concepto	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
Resultado económico-patrimonial	14.378.359	3.853.573	6.043.230
Amortizaciones y provisiones	24.396.128	30.087.623	28.484.867
Aportación premio jubilación	(4.238.089)	61.671	233.118
Periodificaciones y otros ajustes contables	(53.570.688)	(29.076.156)	(37.452.258)
Inversión neta del ejercicio	(26.771.299)	(29.004.833)	(26.067.592)
Variación neta del endeudamiento	(13.965.679)	5.491.996	9.558.796
Subvenciones de capital	58.063.453	35.213.664	38.259.170
Resultado de ejercicios anteriores	4.897.675	1.256.699	1.439.789
Resultado presupuestario	3.189.860	17.884.237	20.499.120

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

3.10. GRUPO UB

El Grupo UB se configura como un grupo de entidades con autonomía jurídica y patrimonial vinculadas a la UB, que ha sido quien las ha impulsado y creado. El objetivo del Grupo UB es complementar y potenciar las actividades y los resultados de la UB en diferentes áreas. A continuación se presenta un esquema de las entidades que forman el Grupo UB a 31 de diciembre de 2010:



El Consejo de Gobierno de la UB de 8 de febrero de 2010 acordó disolver la AVCRI creada por la UB en el año 2005. El 26 de febrero de 2010 la UB y la FBG firmaron un convenio con una duración de tres años, por el que la UB encargaba con carácter exclusivo a la FBG las actividades en materia de gestión de la explotación y transferencia de los resultados de la investigación de la UB, las actividades de apoyo a la emprendeduría y la participación de la UB en proyectos empresariales surgidos en su entorno. Hasta aquel momento, estas tareas habían sido desarrolladas por la AVCRI a través del PCB (véase el apartado 3.5.2).

El artículo 53 de los Estatutos de la UB establece que la UB cuenta con colegios mayores universitarios propios y adscritos que tienen personalidad jurídica propia. No obstante, los colegios mayores vinculados a la UB no tienen personalidad jurídica propia y son considerados segmento de actividad de la Universidad aunque presentan sus estados financieros con criterios de cuentas anuales y son auditados de forma independiente. El 30 de diciembre de 2010 el rector resolvió liquidar dentro del presupuesto de la UB los resultados positivos de sus colegios mayores de ejercicios anteriores a 2010 por 13,95 M€ y el resultado del ejercicio 2010. A 31 de diciembre de 2010 estos ingresos estaban pendientes de liquidar.

3.10.1. Estados financieros agregados del Grupo UB

A continuación se presentan los estados financieros agregados del Grupo UB y entidades dependientes a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, que no han sido fiscalizados por la Sindicatura. La Cuenta de pérdidas y ganancias agregada correspondiente al ejercicio 2008 no es comparable con las de 2009 y de 2010, por lo que se presenta de forma separada.

Cuadro 68. Balance de situación agregado del Grupo UB

Activo	2008	2009	2010	Pasivo	2008	2009	2010
Inmovilizado	492.152.109	507.082.214	533.865.856	Fondos propios	64.741.308	80.307.295	77.785.323
Inmovilizado inmaterial	10.865.728	12.409.852	11.616.006	Patrimonio	69.715.234	90.392.587	84.291.207
Inmovilizado material	458.900.067	474.880.006	499.480.610	Reservas en fundaciones	(23.517.790)	(21.791.005)	(27.168.087)
Inversiones financieras a largo plazo	22.386.314	19.792.356	22.769.240	Reservas soc. cons. integración global	7.470	7.719.241	15.325.478
				Pérdidas y ganancias	18.536.394	3.986.472	5.336.725
Gastos a distribuir en varios ejercicios	4.555.219	3.960.797	3.522.204	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	238.030.041	255.653.346	267.527.932
Activo circulante	150.652.999	172.697.260	213.059.132	Provisión para riesgos y gastos	13.849.010	10.334.882	11.449.617
Existencias	614.209	672.246	530.627	Acreedores a largo plazo	144.499.170	127.256.822	159.339.358
Deudores	80.152.641	90.798.496	106.637.759	Acreedores a corto plazo	186.240.798	210.187.926	234.344.962
Inversiones financieras temporales	43.947.601	47.386.563	51.122.310	Deudas a corto plazo	5.081.200	5.906.748	14.834.978
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	23.053.963	30.510.702	51.552.217	Acreedores de gestión corriente	42.466.717	85.251.534	81.367.225
Ajustes por periodificación	2.884.585	3.329.253	3.216.219	Otros acreedores	138.692.881	119.029.644	138.142.759
Total activo	647.360.327	683.740.271	750.447.192	Total pasivo	647.360.327	683.740.271	750.447.192

Importes en euros.

Fuente: Informe sobre los estados financieros agregados de la UB y entidades dependientes correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro 69. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada. Ejercicio 2008

Gastos	2008	Ingresos	2008
Gastos de explotación	474.977.587	Ingresos de explotación	464.796.345
Reducción de existencias	(42.020)	Ingresos gestión corriente	128.688.361
Consumos	88.340.727	Aumento de las existencias	8.294
Gastos de personal	305.617.933	Transferencias y subvenciones corrientes	278.637.552
Dotación amortización y provisiones	31.917.140	Transf. capital traspasadas al resultado	27.234.558
Otros gastos de explotación	49.143.807	Otros ingresos corrientes	30.227.580
Beneficio de explotación	-	Pérdida de explotación	10.181.242
Gastos financieros	3.704.020	Ingresos financieros	3.137.974
Resultados financieros positivos	-	Resultados financieros negativos	566.046
Beneficio actividades ordinarias	-	Pérdidas actividades ordinarias	10.747.288
Gastos extraordinarios	5.976.205	Ingresos extraordinarios	35.259.887
Resultados extraordinarios positivos	29.283.682	Resultados extraordinarios negativos	-
Resultado consolidado del ejercicio (ganancias)	18.536.394	Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)	-
Resultado atribuible a fundaciones patrimoniales (ganancias)	127.615	Resultado atribuible a fundaciones patrimoniales (pérdidas)	-
Resultado atribuible a la dominante y al resto de fundaciones (ganancias)	18.408.779	Resultado atribuible a la dominante y al resto de fundaciones (pérdidas)	-

Importes en euros.

Fuente: Cifras comparativas presentadas en el informe sobre los estados financieros agregados de la UB y entidades dependientes correspondientes al ejercicio 2009.

Cuadro 70. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada. Ejercicios 2009 y 2010

Cuenta de pérdidas y ganancias	2009	2010
Importe neto de la cifra de negocios	450.084.446	439.794.390
Ventas	992.562	1.472.401
Prestaciones de servicios	36.948.288	27.660.634
Matrículas y cursos	103.942.588	107.318.174
Ingresos de promociones y colaboraciones	0	58.590
Subvenciones de explotación y otras donaciones	308.201.008	303.284.591
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	138.697	6.437
Trabajos realizados por el Grupo para su activo	0	0
Aprovisionamientos	(8.241.012)	(7.407.331)
Consumos de mercaderías	(1.254)	(509.590)
Consumos de materias primas y otras materias consumibles	(5.372.143)	(3.912.269)
Trabajos realizados por otras empresas	(2.867.615)	(3.020.348)
Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionamientos	0	34.876
Otros ingresos de explotación	21.583.364	22.308.122
Ingresos por arrendamientos	5.491.163	5.597.561
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	16.092.201	16.710.561
Ayudas concedidas y otros	(13.928.831)	(20.726.487)
Gastos de personal	(319.626.847)	(319.087.713)
Sueldos, salarios y asimilados	(272.457.447)	(271.241.836)
Cargas sociales	(47.169.400)	(47.845.877)
Provisiones	0	0
Otros gastos de explotación	(124.328.248)	(124.360.285)
Servicios exteriores	(128.250.525)	(127.965.619)
Tributos	3.922.277	3.629.070
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por oper. comerciales	0	(584.678)
Otros gastos de gestión corriente	0	560.942
Amortizaciones del inmovilizado	(37.876.446)	(36.376.797)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	33.993.892	54.300.853
Excesos de provisiones	0	(5.336)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	216.609	(1.003.990)
Deterioro y pérdidas	0	0
Resultados por enajenaciones y otros	216.609	(1.003.990)
Otros resultados	1.377.623	(1.854.653)
Resultado de explotación	3.393.247	5.587.210
Ingresos financieros	2.288.727	2.392.757
Gastos financieros	(1.695.502)	(2.655.441)
Instrumentos financieros	0	12.199
Resultado financiero	593.225	(250.485)
Resultado antes de impuestos	3.986.472	5.336.725
Impuesto sobre beneficios	-	-
Resultado consolidado del ejercicio	3.986.472	5.336.725
Resultado atribuible a la dominante y a las demás fundaciones	3.730.737	5.405.358
Resultado atribuible a fundaciones patrimoniales	255.735	(68.633)

Importes en euros.

Fuente: Informe sobre los estados financieros agregados de la UB y entidades dependientes correspondientes al ejercicio 2010.

Los estados financieros anteriores integran las cuentas de las fundaciones, colegios y sociedades comprendidos dentro del Grupo UB, que incluye las entidades en cuyo Patronato la UB tiene una presencia decisiva y el rector preside, o bien las sociedades con una participación directa o indirectamente superior al 51% del capital. A continuación se resumen aspectos significativos a destacar de las principales entidades que integran el Grupo UB:

Fundació Parc Científic de Barcelona (PCB)

El 26 de septiembre de 1997 la UB, la FBG y Caixa de Catalunya constituyeron la Fundació Parc Científic de Barcelona.

Las finalidades de la fundación son, entre otras, las siguientes:

- a) El impulso, puesta en funcionamiento y gestión de un parque científico que disponga de los espacios y las infraestructuras personales y materiales necesarios para el desarrollo de las tareas de investigación básica y aplicada y de las nuevas tecnologías.
- b) El impulso de todas las acciones que permitan mejorar la eficiencia de la tarea innovadora y de investigación de la Universidad, y su interacción con los otros grupos de investigación, empresas e instituciones.
- c) La creación de un entorno privilegiado para potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica y de conocimiento.

El PCB construyó en terrenos cedidos por la UB, en la franja sur del parque de la Bederrida, un edificio denominado Hèlix (antes Satèl·lit) destinado a laboratorios de ciencias experimentales, despachos y servicios científicos del PCB. Tanto la concesión de dominio público de la UB como la licencia de obras del Ayuntamiento de Barcelona para la construcción del edificio hacían referencia a la construcción de un edificio prefabricado temporal. Además, la licencia de obras preveía el derribo del edificio una vez finalizada la fase II del PCB. No obstante, el PCB construyó un edificio con características de edificio permanente.¹² El 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Barcelona aprobó definitivamente el Plan de mejora urbana de ajuste viario de la calle Baldori Reixac y la consolidación del Edificio Hèlix promovido por la UB.

Durante el ejercicio 2005 el PCB constituyó un crédito sindicado por valor de 60,00 M€ con aval de la UB que el PCB tenía totalmente dispuesto a 31 de diciembre de 2010. El 16 de febrero de 2011 se ha firmado una modificación del periodo de carencia inicialmente pac-

12. Véase el Informe 26/2009 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, relativo a la Fundació Privada Parc Científic de Barcelona, ejercicio 2007.

tado. Como consecuencia de esta modificación el vencimiento de la primera cuota era en febrero de 2012.

La situación financiera del PCB es extremadamente delicada y pone en duda su viabilidad futura: a 31 de diciembre de 2010 el endeudamiento a largo plazo era de 99,54 M€, el patrimonio neto era positivo en 42,92 M€ pero los fondos propios eran negativos en 24,26 M€. Teniendo en cuenta la dependencia del PCB de la UB, esta situación podría tener efectos negativos importantes en la situación financiera de la Universidad.

Fundació Josep Finestres (FJF)

La FJF fue creada en el año 1990 y tiene por objeto la promoción y el desarrollo de las actividades docentes teóricas y prácticas de las enseñanzas que se imparten en la UB y la colaboración con la UB en la gestión de actividades relacionadas con la prestación de servicios. De acuerdo con el Convenio marco aprobado por la Junta de Gobierno de la UB en diciembre de 1991, la fundación tiene encomendada la gestión de la prestación de los servicios sanitarios asistenciales de la Clínica Odontológica y de la Clínica Podológica, mediante los que se desarrollan las prácticas docentes correspondientes a estas enseñanzas de la UB. Como contrapartida, la UB cede a la fundación el uso del edificio en el que está ubicada la Clínica Podológica (véase el apartado 3.9.4) y su instrumental médico, y le cede también parte de su personal para sus actividades, sin ningún cargo por estos conceptos. Asimismo, la UB paga los servicios de docencia y de investigación a cargo de las clínicas y puede conceder subvenciones, que en ningún caso serán superiores a los costes directos no cubiertos con los recursos restantes.

En el periodo fiscalizado la UB concedió subvenciones de capital por 0,86 M€. En el ejercicio 2010 la UB ha cedido a la fundación empleados que suponen un gasto aproximado de 0,34 M€. La UB no repercute ningún cargo por este concepto. Por otra parte, en el ejercicio 2010 la UB ha concedido a la fundación un préstamo sin interés de 0,85 M€ (véase el apartado 3.5.6).

A 31 de diciembre de 2010 los fondos propios de la fundación eran negativos en 0,44 M€, si bien el patrimonio neto de la fundación era positivo por 0,85 M€.

Fundació Institut de Formació Contínua de la UB (IL3)

Se constituyó el día 27 de abril de 2007 para gestionar la formación continua de la UB. Esta fundación nace de la escisión parcial de la FBG mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en la rama de actividades de formación continua y de la cesión global de activos y pasivos de la sociedad mercantil Universitat de Barcelona Virtual, SL (esta sociedad se disolvió el 2 de octubre de 2007).

El IL3 ejerce su actividad en el edificio de Can Canela, que es propiedad de la UB y cuya cesión no se ha formalizado (véanse los apartados 3.9.1 y 3.9.7). La UB no recibe ninguna compensación por el uso del edificio.

A 31 de diciembre de 2010 el IL3 tiene registrado en su pasivo un crédito con la UB de 0,30 M€ a corto plazo y de 0,60 M€ a largo plazo (véase el apartado 3.9.7), correspondiente al préstamo formalizado por la EIM traspasado al IL3 y que la UB devuelve al IL3.

Fundació Bosch i Gimpera (FBG)

Se constituyó el 4 de octubre de 1983 para gestionar los convenios con entidades públicas y privadas o con personas físicas, relativos a la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para desarrollar cursos de especialización y formación continua. Es una fundación privada y sin ánimo de lucro que se acoge a la legislación de la Generalidad de Cataluña. La FBG actúa como centro de transferencia de tecnología de la UB.

Para compensar los gastos indirectos que la UB tiene como consecuencia de su relación con la FBG, ésta paga a la UB un porcentaje de los ingresos sobre proyectos de investigación y desarrollo y convenios. La Sindicatura no se puede pronunciar sobre si los ingresos recibidos por la UB compensan los gastos generados en la Universidad por la actividad de la FBG.

Durante el mes de abril de 2007 la FBG hizo una escisión parcial de la rama de actividad correspondiente a formación continua que se traspasó al IL3.

El 26 de febrero de 2010 la UB y la FBG firmaron un convenio con una duración de tres años, por el que la UB encargaba con carácter exclusivo a la FBG las actividades de la AVCRI. El convenio establece que la UB se hará cargo, como mínimo, del coste derivado de las actividades encargadas y la FBG transferirá las retribuciones que se obtengan como consecuencia de estas actividades (véase el apartado 3.5.2).

Por otra parte, la UB hace transferencias corrientes a la FBG por retribuciones de los profesores de la EIM que están en nómina de la FBG y para cubrir los costes laborales de personal contratado por la FBG por diferentes unidades que hacen tareas propias de la actividad de la Universidad (IEH, Servicios Lingüísticos, Marketing, Publicaciones, entre otras) (véase el apartado 3.5.3). Estas actividades no se ajustan al objeto fundacional de la FBG.

3.10.2. Informe de los estados financieros del Grupo UB

El 15 de diciembre de 2010 y el 10 de noviembre de 2011 BDO Audiberia Auditores, SL emitió unos informes de revisión limitada con el objeto de verificar la correcta compila-

ción de los Estados financieros agregados proforma de la UB y entidades dependientes a 31 de diciembre de 2009 y de 2010, respectivamente. Puesto que el único objeto del trabajo realizado era verificar esta compilación y que no se incluye la revisión de la memoria de los Estados financieros agregados proforma, los auditores no expresan una opinión de auditoría sobre dichos estados.

Para los ejercicios 2009 y 2010 los auditores manifiestan que “no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros consolidados de la Universidad de Barcelona y entidades dependientes a 31 de diciembre de 2009 y de 2010 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo”.

Los aspectos más destacables de ambos informes son los siguientes:

- Del ejercicio 2009 no se ha podido revisar la corrección de las eliminaciones de consolidación para las entidades FBG e IL3 con la UB.
- Del ejercicio 2010 se pone de manifiesto que la UB no dispone de las conciliaciones y transacciones entre algunas de las entidades que forman parte del Grupo UB y, en consecuencia, los auditores no han podido verificar la corrección y adecuada clasificación de los ajustes y eliminaciones realizados en el proceso de consolidación, que han supuesto un incremento patrimonial de 2,46 M€ en el Balance consolidado a 31 de diciembre de 2010.
- Hay una incertidumbre sobre la viabilidad futura del PCB, ya que sus activos y pasivos exigibles son de 193,06 M€ y 150,13 M€, respectivamente, y sus fondos propios negativos de 24,26 M€.
- El déficit acumulado de la UB de 58,01 M€ y la consiguiente necesidad de tomar medidas que permitan la mejora de las disponibilidades líquidas de la UB para poder cumplir con sus obligaciones.

La totalidad de los saldos y las transacciones con entidades del Grupo y vinculadas no se concilian periódicamente, sino solo en el momento del proceso de consolidación con las entidades del Grupo. Los ajustes que surgen en el proceso de consolidación no se registran en los estados contables de la UB ni de las otras entidades.

De las conciliaciones realizadas por la UB con las entidades que forman el Grupo UB se ponen de manifiesto diferencias que en muchos casos son resultados de la utilización de servicios por parte de profesores, investigadores y grupos de investigación de la UB en estas entidades, y que la Universidad no tiene registrados. Este hecho se repite anualmente.

4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La UB no tiene una unidad de contratación que gestione de forma centralizada todos los contratos de la Universidad ni dispone de un registro único de contratos.

En el periodo fiscalizado, la normativa aplicable en materia de contratación es el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (LCAP) hasta el 30 de abril de 2008 y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP) a partir de esa fecha.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle por naturaleza de los contratos licitados en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, de acuerdo con la información facilitada por la Universidad:

Cuadro 71. Naturaleza de los contratos licitados

Tipo	Número	Importe licitado
Obras	70	15.642.141
Servicios	127	60.014.309
Suministros	162	18.713.051
Consultoría y asistencia	6	732.460
Especiales	5	560.701
Modificaciones y prórrogas	10	529.947
Total	380	96.192.609

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se presentan los procedimientos de adjudicación de los contratos licitados.

Cuadro 72. Procedimientos de adjudicación de los contratos licitados

Tipo	Número	Importe licitado
Abierto	108	70.472.271
Restringido	1	30.000
Negociado	257	22.264.925
Negociado derivado de acuerdo marco	4	2.895.466
Total	370	95.662.662

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las modificaciones ni las prórrogas.

La Sindicatura ha analizado una muestra de 37 contratos licitados en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, que representa un 69,81% del importe total licitado. Se han analizado los contratos de obras de importe igual o superior a 1,00 M€ y uno negociado de obras de importe superior a 0,20 M€. En relación con el resto de los contratos se han analizado los

de importe superior a 0,30 M€ y los contratos armonizados adjudicados por procedimiento negociado. El resumen de los contratos analizados con los criterios mencionados se presenta en el siguiente cuadro. En el Anexo se presenta el detalle de los contratos analizados.

Cuadro 73. Resumen de los expedientes analizados

Tipo	Número de expedientes	Importe licitado	% de la muestra sobre el total licitado	Importe adjudicado
Obras	4	6.372.237	40,74	5.979.626
Servicios	20	52.376.386	87,27	27.375.727
Suministros	12	8.154.771	43,58	7.467.590
Consultoría y asistencia	1	245.598	33,53	245.598
Total	37	67.148.992	69,81	41.068.541

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

De los expedientes analizados, a cuatro les es aplicable la LCAP y a treinta y tres la LCSP. El procedimiento de adjudicación ha sido abierto en diecinueve expedientes, negociado en dieciséis y de subastas electrónicas derivadas de acuerdo marco en dos.

La diferencia entre el importe licitado y el adjudicado se explica en gran parte porque se suspendió la licitación de los contratos de servicios 24 y 25 de la muestra (21,45M€ y 1,30M€, respectivamente).

Observaciones sobre los expedientes a los que es aplicable la LCAP

De la revisión de los cuatro expedientes a los que es aplicable la LCAP se desprenden las siguientes observaciones:¹³

- El expediente 1 es una modificación de un contrato adjudicado en el año 2006. Entre los motivos para la modificación se incluyen actuaciones imputables a la ejecución incorrecta de fases anteriores, como reparación de filtraciones de agua y cambio de pavimento. En opinión de la Sindicatura, para estas reparaciones no se debería haber hecho una modificación del contrato, sino que se debería haber hecho una reclamación al contratista que había efectuado las obras defectuosas.
- El pliego de cláusulas del expediente 2 incluye entre los criterios de adjudicación la “descripción de las instalaciones generales de los edificios, así como de su funcionamiento” (20%), “justificación a base de fotografías impresas en papel de las instalaciones y equipos existentes en cada edificio” (5%) y “relación fotográfica y nominal de maquinaria y herramientas disponibles” (10%). De acuerdo con las directivas comunitarias en materia de contratación, los criterios de adjudicación deben referirse directa y exclusivamente a la prestación objeto del contrato. En opinión de la Sindicatura, los criterios mencionados no cumplen estos requisitos y son, en todo caso, medios de acreditación de la solvencia.

13. Se ha eliminado una observación como consecuencia de las alegaciones presentadas.

- Las valoraciones asignadas a los criterios subjetivos (sometidos a juicio de valor) de los expedientes 2 y 3 no están motivadas; solo se adjunta una hoja resumen de puntuaciones para cada una de las ofertas y una explicación genérica respecto a la mejor oferta del tipo “presenta la mejor documentación técnica”, hecho que incumple el artículo 88 de la LCAP. En las sentencias del Tribunal Supremo de 27 y 31 de enero, 2 de febrero, 12 de abril y 21 de junio de 2000 y 29 de mayo de 2001 se señala que la exigencia de motivación no puede ser sustituida por la simple fijación de puntuaciones ya que la Administración debe expresar las razones que inducen a conceder preferencia a uno de los solicitantes frente al resto de los concursantes. De esta manera se hace desaparecer cualquier indicio de arbitrariedad y se permite, al mismo tiempo, que el no beneficiario pueda contradecir, si procede, las razones que motivan el acto.
- En el expediente 1 no hay evidencia de la comunicación escrita del contratista de la fecha prevista de finalización de las obras, requisito establecido en el artículo 163 del RGLCAP.

Observaciones sobre los expedientes a los que es aplicable la LCSP

De la revisión de los treinta y tres expedientes a los que es aplicable la LCSP se desprenden las siguientes observaciones:

- Los artículos 29 y 30 de la LCSP regulan la información que los poderes adjudicadores deben enviar a la Sindicatura de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad referida a contratos formalizados. La UB no ha facilitado esta información.
- El expediente 20 se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad porque es consecuencia de un concurso de proyectos, de acuerdo con el artículo 158 de la LCSP. Los expedientes 10, 11 y 13 también son consecuencia de otro concurso de proyectos como los expedientes 9 y 17. El primero de estos concursos fue licitado por el Servicio Catalán de la Salud de acuerdo con el convenio suscrito en el año 2007. Los otros dos concursos fueron convocados por la UB en el año 2007 y resueltos en el año 2008. De acuerdo con los pliegos de estos concursos “la Universidad de Barcelona podrá efectuar el encargo de proyectos, dirección de obras al ganador del concurso, por procedimiento negociado sin publicidad”. Posteriormente a la adjudicación de los concursos, la UB publicó unos anuncios en los que especificaba las adjudicaciones que se derivarían de los concursos mencionados, que incluyen anteproyectos, proyectos, estudios de dirección y coordinación de seguridad y salud, licencias ambientales, dirección de obras, dirección de ejecución, programa de gestión de calidad y documentación final. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha establecido que se puede adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad la elaboración del proyecto básico o del proyecto ejecutivo, o la elaboración de planos y otros proyectos, pero que no se puede interpretar que la dirección de las obras u otros tipos de tareas que no representan una continuidad en sentido estricto

del concurso de proyectos estén incluidos en esta definición. Por lo tanto, se deben licitar separadamente.

- El expediente 23 se tramitó por procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 158.c de la LCSP, según el cual se puede aplicar este procedimiento cuando los servicios consistan en la repetición de otros semejantes adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial, que la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía total del contrato. Únicamente se puede recurrir a este procedimiento durante un periodo de tres años a partir de la formalización del contrato inicial. En el caso del expediente 23, la UB adjudicó el proyecto de ejecución y dirección de obra de la segunda fase de la remodelación y acondicionamiento de la Facultad de Medicina en julio de 1989. El 18 de abril de 2010 el Ayuntamiento de Barcelona aprobó definitivamente el Plan especial integral de la Facultad de Medicina, que define la configuración arquitectónica a desarrollar en el Paraninfo. En opinión de la Sindicatura, este expediente se debería haber tramitado por procedimiento abierto considerando el tiempo transcurrido desde la adjudicación inicial y que los servicios contratados pueden ser separados de los llevados a cabo con anterioridad.
- El expediente 14 se tramitó por procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 158.d de la LCSP, según el cual se puede aplicar este procedimiento cuando el contrato sea consecuencia de un concurso y, de acuerdo con las normas aplicables, se deba adjudicar al ganador. En el año 2001 la UB convocó un concurso de ideas y al ganador se le encargó el anteproyecto y el documento de planeamiento derivado. Estos documentos fueron aprobados por el Ayuntamiento de Barcelona en mayo de 2009. Mediante este expediente se adjudica el desarrollo arquitectónico de la primera fase (de las tres de que consta la actuación) de la ampliación de la Facultad de Derecho.
- El expediente 18 tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia en la UB y en otras dependencias. Entre los criterios de adjudicación se incluye “acreditar que dentro de la empresa o mediante una empresa filial dispone de personal auxiliar de servicios (personal fuera del marco de la seguridad que puede ejercer tareas informativas, de telefonista, recepcionista, conserje...)”. Este criterio está modificando el objeto del contrato y constituye un servicio que, si procede, se debería contratar separadamente.
- En el expediente 22 la clasificación exigida es inferior a la que correspondía de acuerdo con el artículo 38 del RGLCAP.
- El pliego de cláusulas del expediente 5 prevé la presentación de dos sobres, uno con la documentación general y otro con la oferta técnica y económica. El informe de valoración incluye tanto la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor como la de los evaluables mediante fórmula. La UB ha incumplido en este caso lo establecido en el

artículo 134.2 de la LCSP, según el cual en el expediente debe quedar acreditado que la evaluación de las ofertas de acuerdo con criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se hará una vez hecha la evaluación de acuerdo con criterios sometidos a juicio de valor.

- El artículo 134 de la LCSP establece que la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se hará una vez valorados los criterios en los que no se dé esta circunstancia y se debe dejar constancia documental del proceso seguido. En los expedientes 5, 26, 29, 30 y 31 no queda constancia de que se haya seguido el procedimiento establecido en la LCSP.¹⁴
- El pliego de cláusulas administrativas del expediente 34 no incluye la codificación CPV (vocabulario común de contratos) para los contratos sujetos a regulación armonizada, contrariamente a lo establecido en el artículo 67 del RGLCAP.
- El artículo 135.4 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto (en vigor a partir del 9 de septiembre de 2010), dispone que la adjudicación debe ser motivada, notificada a los candidatos y, simultáneamente, publicada en el perfil de contratante. En particular debe expresar lo siguiente:
 - a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
 - b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también de forma resumida, las razones por las que no se ha admitido su oferta.
 - c) En todos los casos, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas determinantes de la proposición del adjudicatario cuya oferta haya sido seleccionada con preferencia a las que hayan presentado el resto de los licitadores a quienes se les haya admitido la oferta.

Según la Resolución 233/2011 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 5 de octubre de 2011, “la notificación practicada debe hacer referencia a todos los elementos determinantes de la resolución dictada de forma que el interesado pueda tener un conocimiento cierto de los motivos determinantes que son causa del contenido de la resolución, sin que sea necesario incorporar a la notificación todos los extremos relativos a la decisión, si bien estos deben quedar acreditados en el procedimiento”.

En el expediente 19, al que es aplicable dicha normativa, la notificación no ha sido motivada.

- Los pliegos de cláusulas administrativas de los expedientes 5, 6, 12, 16, 18 y 21 incluyen criterios de adjudicación que, de acuerdo con los artículos 63 a 67 de la LCSP, son medios de acreditación de la solvencia.

14. Este párrafo ha sido modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

- El pliego de cláusulas administrativas del expediente 21 incluye los criterios de adjudicación “Nivel de emisiones de CO₂” y “Cumplimiento estándares Euro V y EEV/VEM”. En el informe de valoración, en relación con el primer criterio se expone que “puesto que no existe documentación acreditativa de las emisiones de CO₂ en el tipo de vehículos que son objeto de este contrato, se ha tomado como referencia de valoración el cumplimiento de los estándares europeos EURI y EEV/VEM”. Teniendo en cuenta el segundo de los criterios expuestos anteriormente, resulta que en la valoración de las ofertas se ha modificado un criterio de adjudicación y se ha valorado dos veces el mismo criterio.
- Las valoraciones de los criterios que dependen de un juicio de valor de los expedientes 5 y 6 no están motivadas; solo se adjunta una hoja resumen de puntuaciones para cada una de las ofertas, hecho que incumple el artículo 135 de la LCSP. En las sentencias del Tribunal Supremo de 27 y 31 de enero, 2 de febrero, 12 de abril y 21 de junio de 2000 y 29 de mayo de 2001 se señala que la exigencia de motivación no puede ser sustituida por la simple fijación de puntuaciones ya que la Administración debe expresar las razones que inducen a conceder preferencia a uno de los solicitantes frente al resto de los concursantes. De esta manera se hace desaparecer cualquier indicio de arbitrariedad y se permite, al mismo tiempo, que el no beneficiario pueda contradecir, si procede, las razones que motivan el acto.
- En los expedientes 16 y 21 los pliegos de cláusulas administrativas valoran la presentación de mejoras por parte de los licitadores sin especificar en qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación, hecho que incumple el artículo 131.2 de la LCSP, según el cual la posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes o mejoras se debe indicar en el anuncio de licitación y se debe especificar sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación. El peso de las mejoras sobre la puntuación total alcanzable en estos expedientes es de un 3% y de un 10%, respectivamente.
- De acuerdo con el artículo 145.2 de la LCSP, cuando para la adjudicación del contrato se deban tener en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para realizar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de proposiciones. En los expedientes 26 y 30 se ha superado este plazo.¹⁵
- En los expedientes 5, 6 y 7 no hay evidencia de la comunicación escrita del contratista de la fecha prevista de finalización de las obras, requisito establecido en el artículo 163 del RGLCAP.
- En los expedientes 22 y 34 no se ha publicado la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado* ni en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cuando correspondía hacerlo de acuerdo con el artículo 138 de la LCSP.

15. Este párrafo ha sido modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

5. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES ANTERIORES

A continuación se presenta el seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes anteriores que se refieren a actuaciones sobre aspectos concretos de la gestión de la Universidad. Cuando ha sido posible este seguimiento se ha hecho referido al segundo semestre de 2012.

Descripción	Situación	Apartado
Completar la adaptación de la Junta Consultiva a lo establecido en los Estatutos de la Universidad.	El 22 de abril de 2009 se nombró a los seis miembros que faltaba nombrar.	2.3
Crear una unidad que ejerza las funciones de contratación de forma centralizada.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	4
Regularizar la situación jurídica y económico-financiera de los colegios mayores. Puesto que no tienen personalidad jurídica propia, sus ingresos y gastos se deben integrar en el presupuesto de la Universidad.	No ha habido cambios en la titularidad jurídica de los colegios mayores. El 30 de diciembre de 2010 el rector resolvió liquidar dentro del presupuesto de la UB los resultados positivos de los colegios mayores. A 31 de diciembre de 2010 estos ingresos estaban pendientes de liquidar.	3.10
Velar por que se apliquen los principios y normas contables públicos, en especial en los aspectos relativos al momento de reconocimiento de las obligaciones, al reconocimiento de los derechos derivados de ingresos por transferencias y subvenciones, al apoyo necesario en el reconocimiento de los derechos, al registro de todas las transacciones y a la liquidación de los derechos por préstamos. La UB también debería reflejar en las cuentas anuales la totalidad de los gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.	Parcialmente corregido.	3
Tomar las medidas pertinentes a fin de compensar el remanente genérico negativo existente.	Se han hecho actuaciones en este sentido.	3.8
Tomar las medidas oportunas para reflejar en los registros contables la totalidad de los bienes cedidos y recibidos en cesión.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.9.4
Revisar los procesos de registro de las obligaciones reconocidas a fin de que, al menos al cierre del ejercicio, se registren todas las obligaciones que se derivan de los bienes y servicios efectivamente recibidos por la Universidad.	En los ejercicios fiscalizados no hubo ningún cambio. La Universidad ha manifestado que en julio de 2012 se ha iniciado la prueba piloto de registro centralizado de facturas digitalizadas.	3.5.2
Establecer los mecanismos de control adecuados para hacer cumplir la normativa interna sobre el registro de las facturas recibidas de los proveedores para que estas se registren tan pronto como sea posible con independencia del momento en el que se reconozca la obligación.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.3
Implantar una aplicación informática para la gestión de los avales depositados facilitando de esta manera su seguimiento, así como el control y el flujo de información entre los diferentes servicios que participan en el proceso de contratación.	En las alegaciones al Informe 14/2010, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007, la UB manifestaba que este aspecto se resolvería con el nuevo programa informático. En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	-

Descripción	Situación	Apartado
Registrar en los estados contables los ajustes que se ponen de manifiesto en el proceso de consolidación y establecer los procedimientos necesarios para que se realicen conciliaciones de forma periódica con todas las entidades vinculadas a la UB.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.10.2
Introducir en la aplicación informática los mecanismos de control adecuados para que no se puedan introducir modificaciones de aumento de crédito de gasto sin que se registre ningún incremento de ingresos.	En las alegaciones al Informe 14/2010, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007, la UB manifestaba que este aspecto se resolvería con el nuevo programa informático. En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.2
Modificar la aplicación informática para poder mantener la información sobre la antigüedad de los derechos pendientes de cobro y del remanente de tesorería.	La UB dispone de la información de la antigüedad de los remanentes de tesorería. En cuanto a los derechos pendientes de cobro en los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.9.2
Tomar las medidas oportunas para establecer los mecanismos de comunicación pertinentes para poder obtener y mantener un registro general centralizado y único de los libros y revistas que adquiere la UB.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.9.1
La UB debería realizar una tasación del edificio Antigua Fábrica Can Canela y registrar en la contabilidad financiera el importe tasado del edificio y del terreno. Además, debería registrar en la contabilidad financiera la deuda total en el pasivo del Balance como Deudas con entidades de crédito y no como Proveedores de inmovilizado.	En el ejercicio 2010 sigue pendiente la necesidad de realizar una tasación del edificio. En el ejercicio 2009 la UB ha reclasificado la deuda por el censo enfitéutico como Endeudamiento financiero.	3.9.1 3.9.7
El equipo rectoral debería tomar las medidas necesarias para garantizar el equilibrio presupuestario de la UB, corrigiendo los aspectos señalados en los informes de la Sindicatura de Cuentas que no se ajustan a la legalidad, siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Sindicatura de Cuentas y velando por un buen funcionamiento de la institución.	La UB ha aprobado un Plan de estabilización presupuestaria.	3.8
Es preciso que se implanten las medidas propuestas en el Plan de viabilidad y se haga un seguimiento de los resultados.	En el apartado 3.8 se hace un resumen del contenido del Plan de estabilización presupuestaria en los ejercicios fiscalizados.	3.8
Establecimiento de los mecanismos adecuados para controlar y seguir los ingresos por matrícula de los alumnos de los centros adscritos a la UB.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.4.1
Adecuar las situaciones administrativas del personal de la UB que trabaja en otras instituciones.	Aún pendiente para alguna institución.	3.5.1
Elaborar, aprobar y publicar las RPT del PAS y del PDI de acuerdo con la legislación vigente.	En los ejercicios fiscalizados la UB no tenía RPT del PAS ni incluyó en el presupuesto la información referida al PDI que exige el artículo 70 de la LOU. El 14 de febrero de 2013 ha sido publicada en el DOGC la RPT del PAS funcionario y laboral.	3.5.1
Aprobar las modificaciones de crédito con anterioridad a su realización.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.2

Descripción	Situación	Apartado
Conectar las dos bases de datos que se utilizan para la confección de las nóminas mensuales para evitar que se den duplicidades.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.5.1
Actualizar la base de datos de los becarios.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.5.1
La Agencia de Posgrados debe establecer procedimientos reguladores para la gestión de los cursos de posgrado que incluyan los referidos al reconocimiento de los ingresos de los cursos y a su liquidación y cierre a fin de garantizar que los cursos se liquiden puntualmente, que se reconozcan sus resultados y se aplique la normativa interna sobre superávit y déficit de los cursos. También debe incluir procedimientos de control y seguimiento de cursos.	La Agencia de Posgrados no tiene competencias económicas sobre los cursos, excepto para velar por el cumplimiento de los criterios económicos básicos. Las competencias económicas sobre el control de los gastos dependen de cada administración de centro. El director del curso es el responsable de la liquidación de los cursos en un plazo razonable. La normativa emitida por la Agencia de Posgrados no incluye ninguna regulación sobre la autofinanciación de los cursos ni sobre la dedicación del profesorado, tanto propio como externo. La UB no hace un control ni seguimiento completo de los cursos de posgrado ni de los <i>overheads</i> (cánones) correspondientes.	3.4.1
Sería preciso hacer un análisis de las tareas realizadas por el personal laboral con sucesivos contratos por obra o servicio a fin de detectar en qué casos estas tareas tienen un carácter permanente. En estos casos se deberían tomar las medidas oportunas para modificar, si procede, la RPT y crear los puestos de trabajos necesarios.	Este aspecto será objeto de fiscalización en próximos informes dentro de la revisión de la RPT publicada en el DOGC el 14 de febrero de 2013.	3.5.1
Sería preciso que la UB analizara previamente las características de los puestos a ocupar y la naturaleza de estos, a fin de determinar el tipo de contrato a realizar y adecuar su duración a las características del puesto de trabajo a cubrir.	Este aspecto será objeto de fiscalización en próximos informes dentro de la revisión de la RPT publicada en el DOGC el 14 de febrero de 2013.	3.5.1
En cuanto a la contratación administrativa, la Universidad debería crear un registro único de contratos y debería cumplir estrictamente los preceptos contenidos en la normativa vigente de contratación administrativa, especialmente en lo que hace referencia a la clasificación empresarial, a la fórmula de valoración de las ofertas económicas, al establecimiento de subcriterios de valoración, a la formalización del contrato dentro del plazo, a la publicación de los anuncios de licitación y a la formalización de actas de recepción del suministro.	La UB no dispone de un registro único de contratos. En el apartado 4 se recogen varias observaciones sobre el cumplimiento de la normativa de contratación.	4
Integrar los ingresos, los gastos y el personal de la AVCRI a la UB.	Sigue vigente. Las funciones ejercidas por la AVCRI han sido asumidas por la FBG.	3.5.2
La comisión paritaria prevista en el convenio firmado en el ejercicio 2005 entre la UB y el COEIC debe hacer el seguimiento de las liquidaciones o compensaciones entre las partes.	La gestión del convenio corresponde al IL3. ¹⁶	3.5.3

16. Este párrafo ha sido modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Descripción	Situación	Apartado
Sería recomendable que extracontablemente la UB llevara un control de los bienes de investigación subvencionados y de su amortización.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente. La UB manifiesta que quedará solucionado con la implantación de la nueva aplicación informática.	3.9.5
Es preciso que todas las operaciones de endeudamiento y de aval sean autorizadas de acuerdo con la normativa aplicable.	Las pólizas de crédito formalizadas durante el periodo fiscalizado no han sido autorizadas por el Gobierno de la Generalidad. Según la UB, la Universidad no ha concedido ningún aval durante el periodo fiscalizado.	3.9.7
La UB debería hacer constar el gasto comprometido que se deberá hacer efectivo en ejercicios futuros correspondiente al censo enfitéutico de Can Canela en el estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros de las cuentas anuales.	En el ejercicio 2009 la UB ha reclasificado la deuda por el censo enfitéutico como Endeudamiento financiero y consta en el Cuadro de las cuentas anuales de Deudas a largo plazo.	3.9.7
La UB debe constituir el Servicio de Inspección para el seguimiento y control de la disciplina académica, tal como establece el Real decreto 898/1985.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.5.1
La Universidad debe cumplir estrictamente la normativa vigente con respecto a las remuneraciones del PDI y del PAS.	En el apartado 3.5.1 se hacen varias observaciones sobre remuneraciones del PAS y del PDI.	3.5.1
La UB debería analizar la situación económico-financiera y la viabilidad de la FJF y revisar las relaciones entre ambas entidades.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.5.6 3.9.4 3.10.1

6. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales de la UB correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010. Los hechos más destacados de los ejercicios fiscalizados son la entrada en vigor de la LCSP en mayo de 2008, la aplicación del PFMUPC y la firma el 17 de noviembre de 2010 del nuevo convenio específico de inversiones para el periodo 2007-2013 con la introducción de la modificación del Acuerdo de Gobierno de 3 de agosto de 2010. Desde el punto de vista económico-financiero, hay que destacar el incremento del déficit en 6,92 M€ en 2008 y su reducción en 0,78 M€ en 2009 y en 23,93 M€ en 2010, así como las menores aportaciones de la Generalidad respecto a las previstas en el PFMUPC y las reducciones en los gastos de personal en el ejercicio 2010 como consecuencia, entre otras causas, de la reducción de retribuciones por aplicación del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, y del Real decreto ley 8/2010, de 20 de mayo. En el ejercicio 2008 la UB regularizó 17,73 M€ que habían sido registrados como un pasivo financiero en ejercicios anteriores y que, de acuerdo con la información recibida por la Universidad del Ministerio de Ciencia e Innovación, eran subvenciones de capital. En el ejercicio 2010 la Universidad modificó la política de incorporaciones de remanentes ordinarios, hecho que permitió la reducción del déficit.

En el curso 2009-2010 había 51.995 estudiantes matriculados en la UB, se incorporaron 14.708 alumnos nuevos y se titularon 10.410 estudiantes. En el curso 2009-2010 la UB contaba con 4.678 PDI y con 2.348 PAS, además de tener personal de administración y personal investigador contratado para proyectos de investigación.

Los derechos liquidados en el presupuesto de ingresos de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 han sido de 430,94 M€, de 443,91 M€ y de 457,65 M€, respectivamente, y se han reconocido obligaciones por 427,75 M€, 426,03 M€ y 437,15 M€, respectivamente. A 31 de diciembre de 2010 la UB presentaba un remanente genérico negativo de 58,01 M€, que representa un 15,29% del presupuesto inicial del ejercicio 2010. Esta cifra de déficit asciende a 61,92 M€ si se consideran los ajustes propuestos por la Sindicatura en este informe de fiscalización.

En opinión de la Sindicatura, excepto por los efectos que se derivan de la observación 9 de los aspectos relacionados con la actividad económico-financiera del apartado 6.1 y por los efectos que se pudieran derivar de las observaciones de 1 a 8 del mismo apartado, la liquidación del presupuesto de la UB correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 presenta adecuadamente el grado de ejecución de la actividad realizada por la Universidad en estos ejercicios; el Balance a 31 de diciembre de 2010 representa la situación económico-patrimonial de la UB en esta fecha, y la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2010 recoge la totalidad de los ingresos y gastos de este ejercicio.

6.1. OBSERVACIONES

A continuación se detallan de forma resumida las observaciones más significativas señaladas a lo largo del informe.

Aspectos relacionados con la actividad económico-financiera

1. El programa informático de contabilidad de la UB permite la introducción de modificaciones de aumento de créditos de gasto sin que se registre ningún incremento de ingresos. Esto puede generar situaciones de desequilibrio presupuestario. Según manifestaciones de la UB, con la implementación del nuevo programa informático en el ejercicio 2012 este problema quedará solucionado.
2. Aunque la normativa interna de la UB prevé un registro de facturas recibidas, en la práctica el registro se hace en el momento en el que se reconoce la obligación. Esto hace que no se conozcan las obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto en cada momento. Según manifestaciones de la UB, en el mes de julio de 2012 se ha iniciado la prueba piloto de registro centralizado de facturas digitalizadas.
3. El procedimiento de contabilización de las operaciones no presupuestarias vinculadas al IVA que sigue la UB no se ajusta a la normativa vigente. Esto hace que el saldo de los deudores no presupuestarios de la contabilidad extrapresupuestaria y el saldo de los deudores no presupuestarios del Balance a 31 de diciembre de 2010 no sean correctos.
4. La UB no dispone de la información de los importes de los bienes subvencionados con subvenciones de investigación ni del detalle de su amortización. El traspaso a resultados se hace en función de un porcentaje global.

5. En el año 2005 la UB adquirió el edificio Can Canela mediante una operación de censo enfiteútico. La distribución del valor de coste entre terreno y edificio se hizo en proporción a los valores catastrales y no según una tasación, por lo que la Sindicatura no puede concluir sobre la adecuación de los importes registrados.
6. Los saldos y las transacciones con entidades del Grupo UB y vinculadas no se concilian periódicamente, sino solo en el momento del proceso de consolidación con las entidades del Grupo. En las conciliaciones realizadas se repiten anualmente diferencias que en muchos casos son el resultado de la utilización de servicios por parte de profesores, investigadores y grupos de investigación de la UB en estas entidades y que la UB no tiene registrados. Los ajustes que surgen en el proceso de consolidación no se registran en los estados contables de la Universidad ni en los de las otras entidades.
7. La FBG transfiere anualmente a la UB determinadas cantidades para compensar los costes derivados de los proyectos del artículo 83 de la LOU que gestiona la FBG y que utilizan las instalaciones de la UB. Estos proyectos no han sido fiscalizados, por lo que la Sindicatura no se puede pronunciar sobre la integridad y la suficiencia de la aportación de la FBG.
8. La situación financiera del PCB es extremadamente delicada y pone en duda su viabilidad futura: a 31 de diciembre de 2010 el endeudamiento a largo plazo era de 99,54 M€, el patrimonio neto era positivo en 42,92 M€, pero los fondos propios eran negativos en 24,26 M€. Teniendo en cuenta la dependencia del PCB de la UB, esta situación podría tener efectos negativos importantes en la situación financiera de la Universidad.
9. Los efectos que los ajustes que se han puesto de manifiesto a lo largo del informe tienen en la Liquidación del presupuesto, el Remanente de tesorería, el Balance y el Resultado económico-patrimonial del ejercicio 2010 se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 74. Ajustes a 31 de diciembre de 2010

Descripción	Saldo según UB	Ajustes			Saldo ajustado
		Positivos	Negativos	Total	
Obligaciones reconocidas en el presupuesto	437.150	0	(7.434)	(7.434)	429.716
Derechos liquidados en el presupuesto	457.649	4.245	(23.415)	(19.170)	438.479
Obligaciones pendientes de pago	24.983	842	0	842	25.825
Derechos pendientes de cobro	57.890	0	(16.532)	(16.532)	41.358
Remanente de tesorería afectado	113.735	652	(12.280)	(11.628)	102.107
Remanente de tesorería genérico	(58.008)	0	(3.910)	(3.910)	(61.918)
Activo	485.756	1.184	(16.190)	(15.006)	470.750
Patrimonio	69.954	0	0	0	69.954
Resultado económico-patrimonial	6.043	652	(3.910)	(3.258)	2.785

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Aspectos de legalidad, cumplimiento de normativa y control interno¹⁷

1. En el ejercicio 2009 la UB creó la Oficina de Control Interno, Riesgos y Responsabilidad Social Corporativa, que depende del rector. Según manifiesta la UB, el año 2012 ha sido el primer ejercicio completo en el que se ha implantado el nuevo sistema de gestión económica y en el que la Oficina tiene su función claramente definida y está operativa.
2. El artículo 89 de la LUC establece que corresponde al Consejo Social aprobar las cuentas anuales de las sociedades dependientes de la Universidad. No consta que el Consejo Social de la UB haya hecho esta aprobación.
3. La mayor parte de las modificaciones de crédito de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 que debían aprobar la Junta de Gobierno y el Consejo Social fueron aprobadas formalmente una vez registradas y dentro del año posterior. Esto hace que se puedan reconocer obligaciones en la liquidación del presupuesto sin la existencia de crédito presupuestario, hecho que incumple la normativa presupuestaria y las bases de ejecución del presupuesto de la UB.
4. La UB no hace un control y seguimiento completo de los cursos de posgrado que incluya la obtención de un detalle de ingresos y gastos de todos los cursos, alumnos, horas de docencia y otra información básica que permita hacer un análisis sobre su gestión. La UB tampoco hace un control y seguimiento de la liquidación de los *overheads* y, por lo tanto, la Sindicatura no puede opinar sobre su integridad.
5. En los ejercicios fiscalizados la UB no disponía de una RPT del PAS ni cumplía con el artículo 70 de la LOU en relación con el PDI. En febrero de 2013 ha sido publicada en el DOGC la RPT del PAS que será fiscalizada en futuros informes.
6. Como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de la Mesa General de las universidades públicas catalanas de 22 de diciembre de 2005, los incrementos retributivos del PDI funcionario en el ejercicio 2008 superan los establecidos en la Ley de presupuestos del Estado para este año. Los incrementos de la masa salarial del PAS laboral en los ejercicios 2008 y 2009 fueron superiores a los establecidos en las respectivas leyes de presupuestos por el pago de una paga única prevista en el Convenio colectivo, de carácter consolidable la del ejercicio 2009.
7. En el ejercicio 2006 la Gerencia y la Junta de PAS funcionario firmaron un acuerdo sobre retribuciones para avanzar en la equiparación retributiva entre los dos colectivos del PAS que no se ajusta a la normativa vigente. Para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 no se firmaron nuevos acuerdos pero la UB siguió abonando los complementos en concepto de equiparación.

17. Se han eliminado dos observaciones como consecuencia de las alegaciones presentadas.

8. La UB abona al PAS funcionario y al PAS laboral varios conceptos retributivos que no se ajustan a derecho. En el caso del PAS funcionario son conceptos que derivan del cumplimiento de diferentes acuerdos suscritos con los representantes de este personal que no están incluidos en el Decreto legislativo 1/1997, regulador de la función pública en Cataluña. En el caso del PAS laboral estos conceptos derivan de un acuerdo establecido por un órgano de negociación no válido.
9. El Plan de jubilación parcial del PAS laboral prevé en determinados casos el pago de un complemento que no se ajusta a derecho porque no está previsto en el Convenio colectivo.
10. El Plan de jubilación anticipada para el profesorado funcionario aprobado por la UB supone, en opinión de la Sindicatura, la creación de una nueva categoría de profesorado no prevista en la normativa vigente al convertir en eméritos a los profesores que tengan más de sesenta años y no hayan cumplido setenta y que lo soliciten.
11. La UB utiliza dos aplicaciones informáticas diferentes para confeccionar las nóminas mensuales del personal funcionario o con contrato y para confeccionar las nóminas de los becarios de colaboración e investigación. No existe ninguna conexión entre las bases de datos de ambas aplicaciones informáticas y se podría dar el caso de que una misma persona constara en la base de datos de las dos aplicaciones. Además, algunas bases de datos de becarios no están totalmente actualizadas. La Sindicatura no ha podido fiscalizar el gasto de los becarios de colaboración e investigación porque no ha dispuesto de un detalle por persona.
12. La UB no dispone de ninguna normativa interna que regule la participación del PAS y del PDI en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU. Puesto que estas actividades forman parte de las del PDI, las retribuciones que se derivan deberían integrarse en nómina. Tampoco dispone de un procedimiento de control y seguimiento sobre todos los pagos realizados desde otros entes externos relacionados con estas actividades.
13. La UB ha aplicado correctamente las reducciones salariales establecidas en el Decreto ley 3/2010 y el Real decreto ley 8/2010 con algunas salvedades que se detallan en el apartado 3.5.1.
14. La UB abona a todo el PAS, tanto funcionario como laboral, en situación de incapacidad temporal la totalidad de sus retribuciones durante dieciocho meses. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, la aplicación de esta mejora al personal funcionario no se ajusta a derecho. Sin embargo, existe una nueva doctrina emergente a partir de la entrada en vigor del EBEP, no ratificada por la jurisprudencia, según la cual este complemento podría ser considerado como un plan de previsión complementaria de los incluidos en el EBEP. No obstante, las últimas medidas aprobadas por el Gobierno del Estado (Real decreto 20/2012, de 13 de julio) modifican el marco normativo de las retribuciones en caso de baja.

15. Del análisis realizado de las retribuciones individuales del PAS y del PDI se desprenden varias observaciones, cuyo detalle figura en el apartado 3.5.1 del informe. Dos de ellas podrían ser indicio de la posible existencia de responsabilidad contable. No obstante, hay que señalar que el único órgano con competencia para pronunciarse sobre la posible existencia de responsabilidad contable es el Tribunal de Cuentas mediante la tramitación de los procedimientos previstos en la Ley 2/1982, del Tribunal de Cuentas, y en la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
16. Varios profesores a tiempo completo ocupan, además del puesto de trabajo de la UB, cargos de dirección en otras entidades de carácter público, hecho que incumple la Ley 53/1984, de incompatibilidades.
17. La UB no ha constituido el Servicio de Inspección para el seguimiento y control general de la disciplina académica previsto en el Real decreto 898/1985.
18. Las Normas reguladoras del pacto de dedicación del profesorado a tiempo completo de la UB aprobadas en el ejercicio 2007 no se aplicaron durante el periodo fiscalizado. En 2011 se aprobó el plan de dedicación académica del profesorado de la UB, que será objeto de revisión en futuras fiscalizaciones.
19. La UB no tiene un registro completo y actualizado de los bienes cedidos y recibidos en cesión. Además, algunas cesiones no han sido formalizadas documentalmente.
20. El artículo 81 de la LOU establece que cualquier operación de endeudamiento de las universidades públicas debe ser autorizada por la comunidad autónoma correspondiente. La UB no ha pedido la autorización de la Generalidad para la formalización de las pólizas de crédito en el periodo fiscalizado.
21. La UB cede parte de su personal a la FJF y también el edificio en el que realiza algunas de sus actividades. La UB no repercute a la FJF ningún cargo por estos conceptos. Además, durante el periodo fiscalizado la UB concedió subvenciones de capital a la fundación y un préstamo de 0,85 M€ sin interés.
22. La FBG gestiona actividades y servicios de la UB que, en opinión de la Sindicatura, no están incluidos dentro de su objeto fundacional y son servicios propios de la Universidad que esta debería prestar de forma directa. La UB transfiere a la FBG el coste de los servicios prestados.
23. El artículo 53 de los Estatutos establece que la UB cuenta con colegios mayores universitarios propios y adscritos que tienen personalidad jurídica propia. No obstante, los colegios mayores vinculados a la UB no tienen personalidad jurídica propia y son considerados segmento de actividad de la Universidad aunque presentan sus estados financieros con criterios de cuentas anuales y son auditados de forma independiente.

El 30 de diciembre de 2010 el rector resolvió liquidar dentro del presupuesto de la UB los resultados positivos de sus colegios mayores de ejercicios anteriores a 2010 por 13,95 M€ y el resultado del ejercicio 2010. A 31 de diciembre de 2010 estos ingresos estaban pendientes de liquidar.

24. La UB no tiene una unidad centralizada de contratación y tampoco dispone de un registro único de los contratos adjudicados y licitados en los ejercicios fiscalizados, hecho que supone una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.
25. Del análisis de una muestra de expedientes de contratación se desprenden varias observaciones relativas a criterios de adjudicación, motivación insuficiente o falta de justificación y soporte documental de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, utilización del procedimiento negociado sin publicidad en casos en que se debería haber tramitado un procedimiento abierto, no especificación de los elementos y de las condiciones en que queda autorizada la presentación de mejoras, superación del plazo máximo para realizar la adjudicación provisional y no rendición de la información prevista en los artículos 29 y 30 de la LCSP.

6.2. RECOMENDACIONES

A continuación se presenta un conjunto de recomendaciones que contribuiría a la mejora de los aspectos señalados en el informe.

1. Hay que potenciar la Oficina de Control Interno, Riesgos y Responsabilidad Social Corporativa.
2. La Agencia de Posgrados debe establecer procedimientos que regulen el reconocimiento de los ingresos de los cursos de posgrado y su liquidación y cierre para garantizar que los cursos y los *overheads* correspondientes se liquiden puntualmente, que se reconozcan sus resultados y se aplique la normativa interna en caso de superávit o déficit. Además, la gestión de los cursos de posgrado debe incluir el seguimiento de los ingresos y gastos de todos los cursos, alumnos y horas de docencia.
3. Hay que velar por que se apliquen los principios y normas contables públicos, en especial en los aspectos relativos al momento de reconocimiento de las obligaciones, al reconocimiento de los derechos derivados de ingresos por transferencias y subvenciones, a la contabilización del IVA y a la liquidación de los derechos por préstamos.
4. La UB debe tomar los acuerdos necesarios para adaptar la aplicación de los artículos 17 y 18 de la Ley de la ciencia, la tecnología y la innovación a la movilidad de su personal investigador, concretando los diferentes tipos de entidades, las modalidades de adscripción de PDI a otras entidades, así como las autorizaciones para prestar servicios en sociedades mercantiles. Los acuerdos deben recoger explícitamente las obligaciones del PDI ante la Universidad y las compensaciones que, si procede, corres-

ponda percibir a la Universidad y deben velar por que en ningún caso se produzca un coste para la Universidad y por que quede garantizado el cumplimiento de las obligaciones del PDI.

5. La UB debería aprobar una normativa interna que regule la participación del PAS y del PDI en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU y establecer un procedimiento de control y seguimiento sobre todos los pagos realizados desde otros entes externos relacionados con estas actividades.
6. Hay que incluir en el presupuesto la información del PDI que exige el artículo 70 de la LOU.
7. Hay que actualizar y conectar las bases de datos que se utilizan para la confección de las nóminas mensuales para evitar duplicidades.
8. Hay que tomar las medidas oportunas para reflejar en los registros contables la totalidad de los bienes cedidos y recibidos en cesión.
9. La UB debería realizar una tasación del edificio Antigua Fábrica Can Canela y registrar en la contabilidad financiera el importe tasado del edificio y del terreno.
10. Es preciso que todas las operaciones de endeudamiento sean autorizadas de acuerdo con la normativa aplicable.
11. La UB debería revisar las relaciones entre la Universidad y las entidades dependientes; ajustar la actividad de estas a lo que les corresponde de acuerdo con su objeto fundacional; establecer los acuerdos reguladores de las relaciones que incluyan la utilización de los servicios de la Universidad por parte de las otras entidades y la forma de compensación de los costes producidos, y regularizar los servicios que son propios de la Universidad y que son prestados o gestionados por otras entidades. También debería establecer los procedimientos necesarios para que se realicen conciliaciones de forma periódica con todas las entidades vinculadas y registrar en los estados contables los ajustes que se ponen de manifiesto en el proceso de consolidación.
12. Hay que revisar y definir la situación jurídica de los colegios mayores y hacer las modificaciones que sean necesarias en los Estatutos de la Universidad.
13. En cuanto a la contratación administrativa, la Universidad debería crear una unidad que ejerza las funciones de contratación de forma centralizada y un registro único de contratos, y debería cumplir estrictamente los preceptos contenidos en la normativa vigente de contratación administrativa, especialmente en lo que hace referencia a la selección, valoración y constancia documental del proceso de valoración de los criterios de adjudicación, a la especificación de los elementos y de las condiciones en que queda autorizada la presentación de mejoras, y al cumplimiento del plazo máximo para realizar la adjudicación provisional.

14. La Universidad debe continuar llevando a cabo un exhaustivo proceso de revisión de los gastos para generar ahorros y así mejorar la eficacia y la eficiencia del gasto público, buscar fuentes de financiación adicionales que hagan posible la reducción del déficit acumulado y buscar alternativas que permitan reconducir la situación financiera del PCB.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 3 de abril de 2013 a la UB.

Una vez conocido el contenido del proyecto de informe, la UB ha enviado respuesta a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 1.292, de fecha 22 de abril de 2013.

La documentación que se menciona en las alegaciones de la UB no se transcribe en el informe pero consta en el archivo de la Sindicatura. La respuesta de la UB se transcribe literalmente a continuación:¹⁸

Universidad de Barcelona
Rector
Gran Via de les Corts Catalanes, 585
08071 Barcelona
Tel. 93 403 55 46
Fax 93 403 54 04
rectorat@ub.edu

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Avda. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Asunto: *Alegaciones de la Universidad de Barcelona al proyecto de informe 31/2011-D.*

En referencia a su escrito, de fecha 3 de abril de 2013, registrado de entrada en la Universidad de Barcelona en la misma fecha, al que adjunta el proyecto de infor-

18. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

me 31/2011-D sobre la Universidad de Barcelona, ejercicios de 2008 a 2010, adjunto le hago llegar un documento de alegaciones así como documentación soporte relacionada.

El documento de alegaciones está estructurado en 3 apartados y un anexo:

1. Un apartado de seguimiento de observaciones de años anteriores (tabla), en el que se realizan alegaciones en una celda que hemos incorporado a la derecha de cada fila. Si además del texto de la alegación se indica algún documento de soporte, se relaciona y se aporta la documentación de soporte.

Aunque en algunos casos el texto incorporado no es propiamente una alegación, sino una declaración de intención de actuaciones o de actuaciones ya realizadas posteriores al último ejercicio fiscalizado, entendemos que estas manifestaciones sirven de registro de seguimiento para futuras fiscalizaciones.

2. Para el apartado de observaciones de los años 2008-2010, se realizan alegaciones a continuación de cada observación, en un espacio que hemos incorporado después de su texto. Si además del texto de la alegación se indica algún documento de soporte, se relaciona y se aporta la documentación de soporte.

Aunque en algunos casos el texto incorporado no es propiamente una alegación, sino una declaración de intención de actuaciones o de actuaciones ya realizadas posteriores al último ejercicio fiscalizado, entendemos que estas manifestaciones sirven de registro de seguimiento para futuras fiscalizaciones.

3. Para el apartado de recomendaciones, se realizan declaraciones de intención de actuaciones, de actuaciones ya realizadas posteriores al último ejercicio fiscalizado, o de disconformidad. Si además del texto de la alegación se indica algún documento de soporte, se relaciona y se aporta la documentación de soporte.
4. El anexo corresponde a alegaciones sobre observaciones de la muestra de expedientes de contratación pública, adjuntando documentación de soporte si procede.

El documento de alegaciones se entrega en fichero word, junto con ficheros PDF de la documentación de soporte, en un CD.

Atentamente,

El Rector
Dídac Ramírez
Barcelona, 19 de abril de 2013

UNIVERSIDAD DE BARCELONA**EJERCICIOS 2008, 2009 I 2010****Alegaciones a Proyecto de informe REF. 31/2011-D****1. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES ANTERIORES**

Descripción	Situación	Apartado	Alegaciones/manifestaciones
Completar la adaptación de la Junta Consultiva a lo establecido en los Estatutos de la Universidad.	El 22 de abril de 2009 se nombró a los seis miembros que faltaban.	2.3	<i>Enmendado de acuerdo a situación expuesta.</i>
Crear una unidad que ejerza las funciones de contratación de forma centralizada.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	4	<i>La Universidad creará en 2013 una unidad que ejerza las funciones de contratación de forma centralizada y lleve el registro único de contratos, que deberá velar por el cumplimiento de los preceptos contenidos en la normativa vigente de contratación administrativa por parte de las unidades que participan en la formación de los expedientes, especialmente de las unidades promotoras de contratación.</i>
Regularizar la situación jurídica y económico-financiera de los colegios mayores. Puesto que no tienen personalidad jurídica propia, sus ingresos y gastos se deben integrar en el presupuesto de la Universidad.	No ha habido cambios en la titularidad jurídica de los colegios mayores. El 30 de diciembre de 2010 el rector resolvió liquidar dentro del presupuesto de la UB los resultados positivos de los colegios mayores. A 31 de diciembre de 2010 estos ingresos estaban pendientes de liquidar.	3.10	<i>En 2011 se aprobó un régimen de autonomía económica de los Colegios Mayores, que debería quedar recogido en una futura modificación de los estatutos de la Universidad.</i>
Velar por que se apliquen los principios y normas contables públicos, en especial en los aspectos relativos al momento de reconocimiento de las obligaciones, al reconocimiento de los derechos derivados de ingresos por transferencias y subvenciones, al apoyo necesario en el reconocimiento de los derechos, al registro de todas las transacciones y a la liquidación de los derechos por préstamos. La UB también debería reflejar en las cuentas anuales la totalidad de los gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.	Parcialmente corregido.	3	<i>Con respecto al reconocimiento de obligaciones, con la futura implantación del registro centralizado de facturas, una vez validada la prueba piloto en curso, se podrán conocer las obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto en cada momento.</i> <i>Con respecto a los derechos por transferencias y subvenciones, de acuerdo con el documento número 2 del PGCP aplicable, las condiciones de reconocimiento por derechos presupuestarios son: constancia de producción del hecho que da lugar al nacimiento del derecho, de valor cierto y determinado y deudor también determinado, y que se dicte el acta de liquidación.</i> <i>Con respecto a los derechos por préstamos, hay que considerar que los préstamos no son de mercado y están sujetos a la Ley general de subvenciones y no al régimen jurídico privado, soportados además por resoluciones en firme que se deben registrar en el momento de recepción de la notificación de la resolución y no en el momento del cobro.</i> <i>Con respecto a gastos futuros, el actual sistema económico-financiero permite informar gastos plurianuales.</i>

Descripción	Situación	Apartado	Alegaciones/manifestaciones
Tomar las medidas pertinentes para compensar el remanente genérico negativo existente.	Se han hecho actuaciones en este sentido.	3.8	<i>De acuerdo con situación. Se ha reducido el remanente genérico negativo existente de -81,9 M€ a 31/12/2009 en 58,0 M€ a 31/12/2010, casi un 30% en un año.</i>
Tomar las medidas oportunas para reflejar en los registros contables la totalidad de los bienes cedidos y recibidos en cesión.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.9.4	<i>Una próxima segregación de las competencias de la Unidad de Contratación y Patrimonio, respecto a la gestión de contratación pública y la gestión de patrimonio, permitirá, si se destinan los recursos humanos necesarios, regularizar esta situación. En 2013 se ha formalizado un permiso de ocupación temporal del edificio Can Canela a favor del IL3.</i>
Revisar los procesos de registro de las obligaciones reconocidas a fin de que, al menos al cierre del ejercicio, se registren todas las obligaciones que se deriven de los bienes y servicios efectivamente recibidos por la Universidad.	En los ejercicios fiscalizados no hubo ningún cambio. La Universidad ha manifestado que en julio de 2012 se ha iniciado la prueba piloto de registro centralizado de facturas digitalizadas.	3.5.2	<i>Con respecto al reconocimiento de obligaciones, con la futura implantación del registro centralizado de facturas, una vez validada la prueba piloto en curso, se podrán conocer las obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto en cada momento.</i>
Establecer los mecanismos de control adecuados para hacer cumplir la normativa interna sobre el registro de las facturas recibidas de los proveedores para que estas se registren tan pronto como sea posible con independencia del momento en el que se reconozca la obligación.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.3	<i>Aplica la misma manifestación que para la recomendación anterior.</i>
Implantar una aplicación informática para la gestión de los avales depositados facilitando de esta manera su seguimiento, así como el control y el flujo de información entre los diferentes servicios que participan en el proceso de contratación.	En las alegaciones al Informe 14/2010 correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007 la UB manifestaba que este aspecto se resolvería con el nuevo programa informático. En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	--	<i>El nuevo programa contable SAP implantado en la UB en el mes de junio de 2012 ya incorpora el registro de avales depositados.</i>
Registrar en los estados contables los ajustes que se ponen de manifiesto en el proceso de consolidación y establecer los procedimientos necesarios para que se realicen conciliaciones de forma periódica con todas las entidades vinculadas a la UB.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.10.2	<i>En el año 2011 se firmó con la Fundació Parc Científic de Barcelona un acuerdo de reparto de pérdidas. En el año 2012 se formalizó un régimen especial de grupo de entidades, a efectos del Impuesto sobre el valor añadido, entre UB, IL3 y FBG que debería permitir conciliar periódicamente las diferencias. En el ejercicio 2013 se ha creado un grupo de trabajo FBG y UB, con dedicación de una persona por cada entidad, para formalizar un acuerdo similar al de 2011 para la FPCB y solucionar esta falta de conciliación periódica.</i>
Introducir en la aplicación informática los mecanismos de control adecuados para que no se puedan introducir modificaciones de aumento de crédito de gasto sin que se registre ningún incremento de ingresos.	En las alegaciones al Informe 14/2010 correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007 la UB manifestaba que este aspecto se resolvería con el nuevo programa informático. En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.2	<i>Con independencia del hecho de que este aspecto se resuelve con el nuevo sistema económico-financiero con base SAP, a cierre del ejercicio, se cuadra y comprueba que toda MC tenga asociada su MP, relacionadas por el campo número de expediente que permite hacer un seguimiento individualizado.</i>

Descripción	Situación	Apartado	Alegaciones/manifestaciones
Modificar la aplicación informática para poder mantener la información sobre la antigüedad de los derechos pendientes de cobro y del remanente de tesorería.	La UB dispone de la información de la antigüedad de los remanentes de tesorería. Con respecto a los derechos pendientes de cobro en los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.9.2	<i>Con el nuevo sistema económico-financiero se permite mantener la antigüedad del derecho, si bien los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores al ejercicio 2011 de migración se han introducido a fecha 31/12/2010, aunque se dispone de información del ejercicio de origen.</i>
Tomar las medidas oportunas para establecer los mecanismos de comunicación pertinentes para poder obtener y mantener un registro general centralizado y único de los libros y revistas que adquiere la UB.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.9.1	<i>Desde 1984, el catálogo automatizado del CRAI de la UB recoge el registro actualizado de los libros y revistas que están ubicados en las bibliotecas de la UB. Los libros y revistas se adquieren a través de tres vías. (i) La principal desde las bibliotecas-CRAI, que se incorporan al momento al catálogo. (ii) Los comprados desde los departamentos académicos, que progresivamente se incorporan al catálogo general a partir de donaciones a las respectivas bibliotecas o peticiones de catalogación. (iii) Finalmente, los comprados directamente por profesores y otro personal con cargo a diferentes proyectos y partidas presupuestarias, que en general tienen un proceso más largo de incorporación al catálogo.</i>
La UB debería realizar una tasación del edificio Antigua Fábrica Can Canela y registrar en la contabilidad financiera el importe tasado del edificio y del terreno. Además, debería registrar en la contabilidad financiera la deuda total en el pasivo del Balance como Deudas con entidades de crédito y no como Proveedores de inmovilizado.	En el ejercicio 2010 sigue pendiente la necesidad de realizar una tasación del edificio. En el ejercicio 2009 la UB ha reclasificado la deuda por el censo enfitéutico como Endeudamiento financiero.	3.9.1 3.9.7	<i>Consta registrado un importe para el edificio y otro para el terreno, siguiendo un criterio de reparto del coste de adquisición entre suelo y edificio con base en la información catastral. Una tasación supone un gasto adicional, en el contexto restrictivo actual, que solo aportaría un valor añadido a nivel de contabilidad financiera, con incertidumbre sobre su materialidad.</i>
El equipo rectoral debería tomar las medidas necesarias para garantizar el equilibrio presupuestario de la UB, corrigiendo los aspectos señalados en los informes de la Sindicatura de Cuentas que no se ajustan a la legalidad, siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Sindicatura de Cuentas y velando por un buen funcionamiento de la institución.	La UB ha aprobado un plan de estabilización presupuestaria.	3.8	<i>Sobre el punto 3.8 del informe de la Sindicatura, que al final pone "El Plan de estabilización presupuestaria para 2010 incluye siete objetivos y cuarenta y cuatro acciones, pero no se explicita el impacto económico de las diferentes medidas. Entre los objetivos se incluye "plantear un modelo de financiación que tenga en cuenta las características diferenciales de la UB". Se alega que: La sucesiva reducción de la financiación pública y las diferentes medidas urgentes aprobadas por las administraciones públicas, a través de reales decretos-ley y acuerdos de Gobierno, han hecho que no sea viable el avance en ningún modelo de financiación ni la incorporación de características como antigüedad del patrimonio, dispersión urbana, intensidad investigación, etc., que son diferenciales de la UB. Aprobado un nuevo plan de estabilidad presupuestaria a finales de 2011, con resultados obtenidos básicamente en el ejercicio 2012 sobre gasto de capítulo 2, política de remanentes, y mayores ingresos por matrícula, está en curso la aprobación de un nuevo plan en 2013, en el que se contemplan medidas correctoras en el ámbito tanto de los derechos como de las obligaciones, para el periodo 2013-2015.</i>

Descripción	Situación	Apartado	Alegaciones/manifestaciones
Es preciso que se implanten las medidas propuestas en el Plan de viabilidad y se haga un seguimiento de los resultados.	En el apartado 3.8 se hace un resumen del contenido del Plan de estabilización presupuestaria en los ejercicios fiscalizados.	3.8	<i>El Plan en curso de aprobación en 2013 prevé como mecanismo de seguimiento la emisión de una lista de control trimestral por parte del gerente de la UB, sobre la efectividad de las medidas correctoras propuestas, en cuanto a importes y fechas de implementación o motivación de la falta de implementación si procede, a reportar a los presidentes de las comisiones económicas de Consejo de Gobierno y Consejo Social, y al propio rector.</i>
Establecimiento de los mecanismos adecuados para controlar y seguir los ingresos por matrícula de los alumnos de los centros adscritos a la UB.	Durante los ejercicios fiscalizados la UB no tenía establecida una normativa reguladora para la liquidación de los ingresos de los centros adscritos y para los que la UB expide el correspondiente título. El Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2011 aprobó la normativa académica y económica de la UB en este aspecto.	3.4.1	<i>La UB aprueba anualmente su normativa de matrícula, que incluye el procedimiento de liquidación de los ingresos de los centros adscritos. Así, en los Consejos de Gobierno de 5 de julio de 2007, 14 de julio de 2008, 14 de julio de 2009 y 13 de julio de 2010 se hicieron estas aprobaciones (consultables en la intranet de la UB, acuerdos de Consejo de Gobierno), de la misma manera que se hizo en el Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2011. Por lo tanto, sí que existía una normativa reguladora para la liquidación de los ingresos de los centros adscritos durante los ejercicios fiscalizados.</i>
Adecuar las situaciones administrativas del personal de la UB que trabaja en otras instituciones.	Aún pendiente para alguna institución.	3.5.1	<i>Se están revisando las diferentes y específicas situaciones.</i>
Elaborar, aprobar y publicar las RPT del PAS y del PDI de acuerdo con la legislación vigente.	En los ejercicios fiscalizados la UB no tenía RPT del PAS ni incluyó en el presupuesto la información referida al PDI que exige el artículo 70 de la LOU. El 14 de febrero de 2013 ha sido publicada en el DOGC la RPT del PAS funcionario y laboral.	3.5.1	<i>Una vez enmendada la situación respecto al PAS funcionario y laboral, se han iniciado el análisis y estudios previos para confeccionar una RPT del PDI y del PAS eventual de la UB.</i>
Aprobar las modificaciones de crédito con anterioridad a su realización.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.2	<i>Desde 2011 queda solventada esta incidencia por una modificación en las bases de ejecución. Las transferencias entre corriente, entre capital y de corriente a capital solo se deben informar al Consejo de Gobierno, y la aprobación recae sobre el vicerrector de Economía/gerente.</i>
Conectar las dos bases de datos que se utilizan para la confección de las nóminas mensuales para evitar que se den duplicidades.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.5.1	<i>Se ha confeccionado un programa informático integral que gestiona las becas de colaboración de la UB tanto desde el punto de vista de los pagos a los estudiantes como desde el punto de vista de los pagos a la Seguridad Social, así como desde el punto de vista de tener unificado el universo de alumnos becarios de colaboración UB. Hay que tener presente que el universo de posibles becas es múltiple y que tienen perfectamente definidas en sus bases las incompatibilidades. En este sentido, las becas de investigación (o de tercer ciclo, que también pueden ser diversas, y con promotores tanto a nivel del Ministerio como de la Generalidad o de la propia UB) se traducen en contratos que tienen el mismo seguimiento que el resto del personal contratado, a todos los niveles.</i>

Descripción	Situación	Apartado	Alegaciones/manifestaciones
Actualizar la base de datos de los becarios.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.5.1	<i>Independientemente del hecho de que hay que ser precisos cuando hablamos en genérico del concepto becarios (existen diferentes tipos de beca, y de becarios, con diferentes condiciones y casuísticas: beca general, beca de movilidad, beca de colaboración del Ministerio, becarios de 3^{er} ciclo FI, FPI o FPU, becarios de colaboración UB...), podemos mencionar, como ejemplo, la incorporación de una aplicación que ha introducido mejoras a nivel económico en la gestión de los becarios de colaboración (automatización del control de pagos al propio estudiante y a la Seguridad Social).</i>
La Agencia de Posgrados debe establecer procedimientos reguladores para la gestión de los cursos de posgrado que incluyan los referidos al reconocimiento de los ingresos de los cursos y a su liquidación y cierre a fin de garantizar que los cursos se liquiden puntualmente, que se reconozcan los resultados y se aplique la normativa interna sobre superávit y déficit de los cursos. También debe incluir procedimientos de control y seguimiento de cursos.	La Agencia de Posgrados no tiene competencias económicas sobre los cursos, salvo las de velar por el cumplimiento de los criterios económicos básicos. Las competencias económicas sobre el control de los gastos, la liquidación de los cursos en un plazo razonable o la autorización de la existencia de remanentes de los cursos dependen de cada administración de centro y, por lo tanto, de la Gerencia de la UB. La normativa emitida por la Agencia de Posgrados no incluye ninguna regulación sobre la autofinanciación de los cursos ni sobre la dedicación del profesorado, tanto propio como externo. La UB no hace un control y seguimiento completo de los cursos de posgrado ni de los <i>overheads</i> (cánones) correspondientes.	3.4.1	<i>Al margen de consideraciones internas de tipo organizativo, hay que indicar que, en cuanto a liquidación de cursos, desde hace 3 años se establece en las bases de ejecución del presupuesto que los plazos para la liquidación de los cursos son:</i> ART. 57 LIQUIDACIÓN DE LOS CURSOS DE POSGRADO <i>Los directores de curso son los responsables de la liquidación.</i> <i>Fechas de liquidación:</i> - <i>Cursos de corta duración (hasta 10 créditos)</i> - o <i>Cursos que finalizan entre el 1 de enero y el 1 de abril: diciembre del mismo año.</i> - o <i>Cursos que finalizan entre el 2 de abril y el 31 de diciembre: 30 de septiembre del año siguiente.</i> - <i>Cursos de larga duración (más de 10 créditos)</i> - o <i>Cursos finalizados en el año 2010 y siguientes, todos los cursos se deben liquidar a 31 de diciembre del año siguiente a la finalización del curso, lo que supone que se mantiene el remanente durante un año presupuestario.</i> <i>En cuanto a la distribución de superávits, el Consejo Social acordó en su reunión de 28 de junio de 2011 la siguiente distribución de los superávits para los cursos liquidados económicamente:</i> <i>40% para el curso (20% para el director y 20% para implementar mejoras al propio curso).</i> <i>60% para la Institución (30% para el centro responsable y 30% para el fondo común de la UB).</i>
Habría que hacer un análisis de las tareas realizadas por el personal laboral con sucesivos contratos por obra o servicio a fin de detectar en qué casos estas tareas tienen un carácter permanente. En estos casos se deberían tomar las medidas oportunas para modificar, si procede, la RPT y crear los puestos de trabajos necesarios.	Este aspecto será objeto de fiscalización en próximos informes dentro de la revisión de la RPT publicada en el DOGC el 14 de febrero de 2013.	3.5.1	

Descripción	Situación	Apartado	Alegaciones/manifestaciones
Sería preciso que la UB analizara previamente las características de los puestos a ocupar y la naturaleza de estos, a fin de determinar el tipo de contrato a realizar y adecuar su duración a las características del puesto de trabajo a cubrir.	Este aspecto será objeto de fiscalización en próximos informes dentro de la revisión de la RPT publicada en el DOGC el 14 de febrero de 2013.	3.5.1	
En cuanto a la contratación administrativa, la Universidad debería crear un registro único de contratos y debería cumplir estrictamente los preceptos contenidos en la normativa vigente de contratación administrativa, especialmente en lo que hace referencia a la clasificación empresarial; a la fórmula de valoración de las ofertas económicas; al establecimiento de subcriterios de valoración; a la formalización del contrato dentro del plazo; a la publicación de los anuncios de licitación, y a la formalización de actas de recepción del suministro.	La UB no dispone de un registro único de contratos. En el apartado 4 se recogen varias observaciones sobre el cumplimiento de la normativa de contratación.	4	<i>Los expedientes de contratación del ejercicio 2011 se han introducido en el registro de contratos del Estado, y los de 2012 en el de la Generalidad, más completo.</i> <i>La unidad de contratación centralizada que debe entrar en funcionamiento en 2013 será la competente para introducir los datos en el registro único de contratos.</i>
Integrar los ingresos, los gastos y el personal de la AVCRI en la UB.	Sigue vigente. La gestión de la AVCRI ha pasado del PCB a la FBG.	3.5.2	<i>Donde dice "la AVCRI ha pasado del PCB a la FBG" debería decir "las funciones ejercidas por la AVCRI han sido asumidas por la FBG".</i> <i>En fecha 8 de febrero de 2010 el rector de la Universidad de Barcelona dicta resolución por la que se aprueba por Consejo de Gobierno la disolución de la Agencia de Valorización y Comercialización de los Resultados de la Investigación (AVCRI) y se aprueba el encargo a la Fundació Bosch i Gimpera de las funciones que llevaba a cabo la AVCRI. Este encargo se ha formalizado mediante el convenio firmado entre la Universidad de Barcelona y la Fundació Bosch i Gimpera en fecha 26 de febrero de 2010 para el encargo de gestión de las actividades de apoyo a la investigación y la emprendeduría. -véase doc.</i> <i>Resolución del rector de fecha 8 de febrero 2010 (véase pdf adjunto).</i> <i>Convenio entre la UB y la FBG de 26 de febrero de 2010 (véase pdf adjunto).</i>
La comisión paritaria prevista en el convenio firmado en el ejercicio 2005 entre la UB y el COEIC debe hacer el seguimiento de las liquidaciones o compensaciones entre las partes.	Según manifiesta la UB, la gestión de este convenio y la impartición de los cursos las realiza el IL3. No existe ningún convenio entre la UB y el IL3 sobre la gestión de estos cursos. La Sindicatura no tiene constancia de la liquidación de los cursos impartidos, ni de los cálculos realizados que soportan la aportación al COEIC.	3.5.3	<i>Hay un informe (véase pdf adjunto) de 10 abril de 2010, del director general IL3-UB sobre la situación del convenio entre la UB y COEIC, liquidación económica conforme a los términos del convenio.</i>

Descripción	Situación	Apartado	Alegaciones/manifestaciones
Sería recomendable que extracontablemente la UB llevara un control de los bienes de investigación subvencionados y de su amortización.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente. La UB manifiesta que quedará solucionado con la implantación de la nueva aplicación informática.	3.9.5	
Es preciso que todas las operaciones de endeudamiento y de aval sean autorizadas de acuerdo con la normativa aplicable.	Las pólizas de crédito formalizadas durante el periodo fiscalizado no han sido autorizadas por el Gobierno de la Generalidad. Según la UB, la Universidad no ha concedido ningún aval durante el periodo fiscalizado.	3.9.7	<i>Las pólizas de crédito de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 han sido todas aprobadas por la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro de la Generalidad de Cataluña.</i>
La UB debería hacer constar el gasto comprometido que se deberá hacer efectivo en ejercicios futuros correspondiente al censo enfitéutico de Can Canela en el estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros de las cuentas anuales.	En el ejercicio 2009 la UB ha reclasificado la deuda por el censo enfitéutico como endeudamiento financiero y consta en el Cuadro de las cuentas anuales de Deudas a largo plazo.	3.9.7	
La UB debe constituir el Servicio de Inspección para el seguimiento y control de la disciplina académica, tal como establece el Real decreto 898/1985.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.5.1	<i>En el marco de la implantación de las "Normas reguladoras del pacto de dedicación del Profesorado a tiempo completo de la UB", se han desarrollado nuevas aplicaciones técnicas que permiten hacer el seguimiento de la dedicación integral del personal académico, reflejando adecuadamente las nuevas características de la actividad docente derivadas de la implantación del EEES, así como el peso que tienen las diferentes actividades de gestión, investigación y transferencia de conocimiento.</i> <i>Con el apoyo de estas aplicaciones, la Unidad de Gestión Académica, siguiendo las instrucciones del Vicerrectorado de Profesorado, realiza controles sistemáticos de cumplimiento de la dedicación del profesorado.</i>
La Universidad debe cumplir estrictamente la normativa vigente en lo que concierne a las remuneraciones del PDI y del PAS.	En el apartado 3.5.1 se hacen varias observaciones sobre remuneraciones del PAS y del PDI.	3.5.1	<i>Véase detalle en las alegaciones realizadas al apartado de observaciones.</i>
La UB debería analizar la situación económico-financiera y la viabilidad de la FJF y revisar las relaciones entre ambas entidades.	En los ejercicios fiscalizados sigue pendiente.	3.5.6 3.9.4 3.10.1	<i>El Patronato de la FJF aprobó el 30 de junio de 2011 un plan director y un plan estratégico.</i> <i>En los últimos tres años, la FJF ha realizado un cierre económico positivo.</i> <i>En el Patronato de 17 de diciembre de 2012, se aprobó el reparto de remanentes de tesorería, según saldos contabilizados a 31 de diciembre de 2011 de los cursos finalizados, según la propuesta del Consejo de Dirección de la Agencia de Posgrados de la UB y aprobada en fecha 28 de junio de 2011 por el Consejo Social de la UB, que podrá dar una estructura de balance saneada.</i> <i>El cash flow y el patrimonio neto de la FJF han sido positivos en los últimos 3 años.</i>

1.1. OBSERVACIONES

Aspectos relacionados con la actividad económico-financiera

1. El programa informático de contabilidad de la UB permite la introducción de modificaciones de aumento de créditos de gasto sin que se registre ningún incremento de ingresos. Esto puede generar situaciones de desequilibrio presupuestario. Según manifestaciones de la UB, con la implementación del nuevo programa informático en el ejercicio 2012 este problema quedará solucionado.

Alegación/manifestación: a cierre del ejercicio, se cuadra y comprueba que toda MC tenga asociada su MP, relacionadas por el campo número de expediente que permite hacer un seguimiento individualizado.

2. Aunque la normativa interna de la UB prevé un registro de facturas recibidas, en la práctica el registro se hace en el momento en el que se reconoce la obligación. Esto hace que no se conozcan las obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto en cada momento. Según manifestaciones de la UB, en el mes de julio de 2012 se ha iniciado la prueba piloto de registro centralizado de facturas digitalizadas.
3. El procedimiento de contabilización de las operaciones no presupuestarias vinculadas al IVA que sigue la UB no se ajusta a la normativa vigente. Esto hace que el saldo de los deudores no presupuestarios de la contabilidad extrapresupuestaria y el saldo de los deudores no presupuestarios del Balance a 31 de diciembre de 2010 no sean correctos.

Alegación/manifestación: con la implementación del nuevo programa informático en el ejercicio 2012, este problema queda solucionado.

4. La UB no dispone de la información de los importes de los bienes subvencionados con subvenciones de investigación ni del detalle de su amortización. El traspaso a resultados se hace en función de un porcentaje global.
5. En el año 2005 la UB adquirió el edificio Can Canela mediante una operación de censo enfiteútico. La distribución del valor de coste entre terreno y edificio se hizo en proporción a los valores catastrales y no según una tasación, por lo que la Sindicatura no puede concluir sobre la adecuación de los importes registrados.

Alegación/manifestación: la no conclusión versa sobre la diferenciación entre el valor del terreno y el del edificio, que solo afectaría a la amortización, aunque se hizo siguiendo un criterio con base en la información catastral. Una tasación supone un gasto adicional, en el contexto restrictivo actual, que solo aportaría un valor añadido a nivel de contabilidad financiera, con incertidumbre sobre su materialidad.

6. Los saldos y las transacciones con entidades del Grupo y vinculadas no se concilian periódicamente sino solo en el momento del proceso de consolidación con las entidades del Grupo. En las conciliaciones realizadas se repiten anualmente diferencias que en muchos casos son el resultado de la utilización de servicios por parte de profesores, investigadores y grupos de investigación de la UB en estas entidades y que la UB no tiene registrados. Los ajustes que surgen

en el proceso de consolidación no se registran en los estados contables de la Universidad ni en los de las otras entidades.

Alegación/manifestación: *en el año 2011 se firmó con la Fundació Parc Científic de Barcelona un acuerdo de reparto de pérdidas. En el año 2012 se formalizó un régimen especial de grupo de entidades a efectos del Impuesto sobre el valor añadido, entre UB, IL3 y FBG que debería permitir conciliar periódicamente las diferencias. En el ejercicio 2013 se ha creado un grupo de trabajo FBG y UB, con dedicación de una persona por cada entidad, para formalizar un acuerdo similar al de 2011 para la FPCB y solucionar esta falta de conciliación periódica.*

7. La FBG transfiere anualmente a la UB determinadas cantidades para compensar los costes derivados de los proyectos del artículo 83 de la LOU que gestiona la FBG y que utilizan las instalaciones de la UB. Estos proyectos no han sido fiscalizados, por lo que la Sindicatura no se puede pronunciar sobre la integridad y la suficiencia de la aportación de la FBG.

Alegación/manifestación: *está previsto iniciar un proceso de análisis sobre este tema, con un enfoque global de la regulación normativa.*

8. La situación financiera del PCB es extremadamente delicada y pone en duda su viabilidad futura: a 31 de diciembre de 2010 el endeudamiento a largo plazo era de 99,54 M€, el patrimonio neto era positivo en 42,92 M€ pero los fondos propios eran negativos en 24,26 M€. Teniendo en cuenta la dependencia del PCB de la UB, esta situación podría tener efectos negativos importantes en la situación financiera de la Universidad.
9. Los efectos que los ajustes que se han puesto de manifiesto a lo largo del informe tienen en la Liquidación del presupuesto, el Remanente de tesorería, el Balance y el Resultado económico-patrimonial del ejercicio 2010 se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Ajustes a 31 de diciembre de 2010

Descripción	Saldo según UB	Ajustes			Saldo ajustado
		Positivos	Negativos	Total	
Obligaciones reconocidas en el presupuesto	437.150	0	(7.434)	(7.434)	429.716
Derechos liquidados en el presupuesto	457.649	4.245	(23.415)	(19.170)	438.479
Obligaciones pendientes de pago	24.983	842	0	842	25.825
Derechos pendientes de cobro	57.890	0	(16.532)	(16.532)	41.358
Remanente de tesorería afectado	113.735	652	(12.280)	(11.628)	102.107
Remanente de tesorería genérico	(58.008)	0	(3.910)	(3.910)	(61.918)
Activo	485.756	1.184	(16.190)	(15.006)	470.750
Patrimonio	69.954	0	0	0	69.954
Resultado económico-patrimonial	6.043	652	(3.910)	(3.258)	2.785

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Alegación/manifestación: *con respecto al Cuadro 74. Ajustes a 31 de diciembre de 2010*

Ajustes Derechos:

1. 3,6M. Derivada. No entendemos el ajuste positivo, ya que liquidamos según coste justificado. Entendemos que no se puede liquidar lo que no se justifica como elegible.

2. -2,5 M. PROFOR. No entendemos el ajuste negativo, ya que liquidamos con el apoyo de una resolución en firme, que entendemos que es un documento válido jurídicamente para la UB y que daría derecho a una indemnización equivalente en caso de nulidad. De acuerdo con el documento número 2 del PGCP aplicable, las condiciones de reconocimiento por derechos presupuestarios son: constancia de producción del hecho que da lugar al nacimiento del derecho, de valor cierto y determinado y deudor también determinado, y que se dicte el acta de liquidación.
3. -1,4 M. I3. Aplica el mismo comentario que para el ítem el anterior.
4. -10 M. Innocampus 2010. No entendemos el ajuste negativo, ya que es un préstamo no de mercado sujeto a la Ley general de subvenciones y no al régimen jurídico-privado, soportado por una resolución en firme que entendemos que se debe registrar en el momento de recepción de la notificación de la resolución.
5. -2,1 M. Aplica el mismo comentario que para el ítem el anterior.

Aspectos de legalidad, cumplimiento de normativa y control interno

1. En el ejercicio 2009 la UB creó la Oficina de Control Interno, Riesgos y Responsabilidad Social Corporativa que depende del rector. Según manifiesta la UB, el año 2012 ha sido el primer ejercicio completo en el que se ha implantado el nuevo sistema de gestión económica y en el que la Oficina tiene su función claramente definida y está operativa.
2. El artículo 89 de la LUC establece que corresponde al Consejo Social aprobar las cuentas anuales de las sociedades dependientes de la Universidad. No consta que el Consejo Social de la UB haya hecho esta aprobación.

Alegación/manifestación: la Comisión Económica del Consejo Social de 23/9/2011 y el Pleno del Consejo Social de 19/10/2011 analizaron las cuentas anuales y el informe de auditoría del ejercicio 2010 de las siguientes entidades:

- Fundació Parc Científic de Barcelona
- Fundació Bosch i Gimpera
- Fundació Josep Finestres
- Fundació Privada Institut de Formació Contínua

Y se dio por informado de su cierre.

Se adjunta acta del Pleno del Consejo Social (punto 6 del acta).

3. Los presupuestos de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 no fueron publicados en el DOGC, que es el medio oficial para dar publicidad a los actos administrativos.

Alegación/manifestación: el presupuesto de 2009 se publicó en el DOGC nº 5.418, de fecha 10/7/2009; y el presupuesto de 2010 en el DOGC nº 5.589, de fecha 17/3/2010.

Se adjunta print de las publicaciones de los presupuestos 2009 y 2010, en el DOGC.

4. La mayor parte de las modificaciones de crédito de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 que debían aprobar la Junta de Gobierno y el Consejo Social fueron aprobadas formalmente una vez registradas y dentro del año posterior. Esto

hace que se puedan reconocer obligaciones en la liquidación del presupuesto sin la existencia de crédito presupuestario, hecho que incumple la normativa presupuestaria y las bases de ejecución del presupuesto de la UB.

Alegación/manifestación: *desde 2011 queda solucionada esta incidencia por una modificación en las bases de ejecución. Las transferencias entre corriente, entre capital y de corriente a capital solo se deben informar al Consejo de Gobierno, y la aprobación recae sobre el vicerrector de Economía/gerente.*

5. La UB no hace un control y seguimiento completo de los cursos de posgrado que incluya la obtención de un detalle de ingresos y gastos de todos los cursos, alumnos, horas de docencia y otra información básica que permita hacer un análisis sobre su gestión. La UB tampoco hace un control y seguimiento de la liquidación de los *overheads* y, por lo tanto, la Sindicatura no puede opinar sobre su integridad.

Alegación/manifestación: *con respecto a la ejecución concreta de normativas e instrucciones de carácter económico la Agencia no dispone de mecanismos exclusivos para hacer el seguimiento de su cumplimiento y en temas económicos propone, de manera consensuada con quien corresponda (Vicerrectorado de Economía en el periodo tratado), al Consejo de Gobierno y/o al Consejo Social las medidas que a su entender pueden mejorar la gestión económica general de los cursos, no entrando en su aplicación concreta o seguimiento, como se ha indicado anteriormente en temas como las liquidaciones de los cursos o la distribución de superávits.*

6. En los ejercicios fiscalizados la UB no disponía de una RPT del PAS ni cumplía con el artículo 70 de la LOU en relación con el PDI. En febrero de 2013 ha sido publicada en el DOGC la RPT del PAS que será fiscalizada en futuros informes.

Alegación/manifestación: *una vez enmendada la situación respecto al PAS funcionario y laboral, se han iniciado el análisis y estudios previos para confeccionar una RPT del PDI y del PAS eventual de la UB.*

7. Como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de la Mesa General de las universidades públicas catalanas de 22 de diciembre de 2005, los incrementos retributivos del PDI funcionario en el ejercicio 2008 superan los establecidos en la Ley de presupuestos del Estado para este año. Los incrementos de la masa salarial del PAS laboral en los ejercicios 2008 y 2009 fueron superiores a los establecidos en las respectivas leyes de presupuestos por el pago de una paga única prevista en el Convenio colectivo, de carácter consolidable la del ejercicio 2009.

Alegación/manifestación:

Con respecto al PDI funcionario, se le aplicó, en el año 2008, el siguiente incremento: de acuerdo con la Ley de presupuestos del Estado un incremento de un 2%, un 1% del complemento específico a paga extra, y un 1,5% como regularización IPC (0,9% +0,3% +0,3%) a consecuencia de los Acuerdos de la Mesa de Universidades de 2005 y 2008.

Se adjunta:

- *Acta de la sesión de la Mesa de Universidades de 30 de abril de 2008.*
- *Acuerdo de la sesión del día 24 de noviembre de 2008.*

Con respecto al PAS, justificación plus convenio y vigencia del Convenio colectivo.

Se adjunta:

- 5º Convenio colectivo del personal de administración y servicios laboral de las universidades públicas catalanas. Este convenio está prorrogado hasta julio de 2013.
- Artículo convenio
- Nota informativa retribuciones 2008, en que se informa de un pago único de plus convenio - "La nómina de enero recoge la aplicación de los incrementos retributivos (31-01-2008).
- Nota informativa retribuciones 2009. Inclusión del plus convenio como cantidad consolidada en el sueldo base. "La nómina de enero recoge la aplicación de los incrementos retributivos para el año 2009. (29-01-2009).

8. En el ejercicio 2006 la Gerencia y la Junta de PAS funcionario firmaron un acuerdo sobre retribuciones a fin de avanzar en la equiparación retributiva entre los dos colectivos del PAS que no se ajusta a la normativa vigente. Para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 no se firmaron nuevos acuerdos pero la UB siguió abonando los complementos en concepto de equiparación.

Alegación/manifestación: *la vigencia del acuerdo de 12 de diciembre de 2006 consta que es hasta el 31 de diciembre de 2007, pero en relación con el concepto "incremento acuerdo" procede de otro acuerdo de 24 de octubre de 2002 que no tiene limitada su vigencia.*

Se adjunta:

- Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de PAS Funcionario de fecha 12 de diciembre de 2006.
- Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de PAS funcionario de fecha 23 de diciembre de 2002.

9. La UB abona al PAS funcionario y al PAS laboral varios conceptos retributivos que no se ajustan a derecho. En el caso del PAS funcionario son conceptos que derivan del cumplimiento de diferentes acuerdos suscritos con los representantes de este personal que no están incluidos en el Decreto legislativo 1/1997, regulador de la función pública en Cataluña. En el caso del PAS laboral estos conceptos derivan de un acuerdo establecido por un órgano de negociación no válido.

Alegación/manifestación: *estos conceptos son fruto de acuerdos entre la Gerencia y el Comité de Empresa, órganos válidos para la negociación, sin perjuicio de la posterior aprobación por los órganos competentes, como es el caso de los acuerdos de 5/03/2010 incorporados a la RPT.*

10. El Plan de jubilación parcial del PAS laboral prevé en determinados casos el pago de un complemento que no se ajusta a derecho porque no está previsto en el Convenio colectivo.

Alegación/manifestación: *la disposición transitoria tercera del V Convenio colectivo dice: "Durante la vigencia de este convenio se acordará en Comisión paritaria la*

aplicación del art. 53.4 del Convenio”, indicando este último: “De acuerdo con la legislación vigente, las universidades promoverán la jubilación parcial anticipada con contratos de relevo para aquellos trabajadores que estén interesados.”

Se adjunta:

- *Acuerdo regulador del Plan de jubilación parcial PAS laboral de la UB de fecha 21 de enero de 2009.*

11. El Plan de jubilación anticipada para el profesorado funcionario aprobado por la UB supone, en opinión de la Sindicatura, la creación de una nueva categoría de profesorado no prevista en la normativa vigente al convertir en eméritos a los profesores que tengan más de sesenta años y no hayan cumplido setenta que así lo soliciten.

Alegación/manifestación: *el Consejo de Gobierno de la Universidad de Barcelona celebrado el día 19 de julio de 2012 adoptó el acuerdo de suspender temporalmente el Plan de jubilación anticipada del profesorado funcionario de la Universidad de Barcelona. Como consecuencia de esta suspensión, a partir del curso 2011-12 ya no se ha incorporado ningún profesor al Plan de Jubilación. La suspensión del Plan no afecta al profesorado que se haya acogido a este plan con anterioridad. Además, el Auto dictado por el Tribunal de Cuentas de España en fecha 02/04/2013 declara que no procede la incoación de juicio en el procedimiento de reintegro por alcance, dado que los pagos se derivan del Acuerdo de 21/03/2006 del Consejo de Gobierno de la UB, por el que se aprobó el Plan de jubilación anticipada del PDI, archivando las actuaciones al respecto.*

Se adjunta:

- *Certificado del secretario general de la UB sobre la suspensión de la aprobación de la suspensión cautelar del Plan de jubilación anticipada del profesorado funcionario de la Universidad de Barcelona.*
- *Acuerdo de suspensión temporal del Plan de jubilación anticipada del profesorado funcionario.*
- *Auto del Tribunal de Cuentas de España*

12. La UB utiliza dos aplicaciones informáticas diferentes para confeccionar las nóminas mensuales del personal funcionario o con contrato y para confeccionar las nóminas de los becarios de colaboración e investigación. No existe ninguna conexión entre las bases de datos de ambas aplicaciones informáticas y se podría dar el caso de que una misma persona constara en la base de datos de las dos aplicaciones. Además, la base de datos de los becarios no está totalmente actualizada. La Sindicatura no ha podido fiscalizar el gasto de los becarios de colaboración e investigación por no disponer de un detalle individualizado persona.

Alegación/manifestación: *se ha confeccionado un programa informático integral que gestiona las becas de colaboración de la UB tanto desde el punto de vista de los pagos a los estudiantes como desde el punto de vista de los pagos a la Seguridad Social, así como desde el punto de vista de tener unificado el universo de alumnos becarios de colaboración UB.*

Hay que tener presente que el universo de posibles becas es múltiple y que tienen perfectamente definidas en sus bases las incompatibilidades. En este sentido, las becas de investigación (o de tercer ciclo, que también pueden ser diversas, y con promotores tanto a nivel del Ministerio como de la Generalidad o de la propia UB) se traducen en contratos que tienen el mismo seguimiento que el resto del personal contratado, a todos los niveles. No se considera ajustado a la realidad el comentario sobre la no actualización de la base de datos de los becarios (si asumimos que hay diferentes tipos de beca y, por lo tanto, diferentes bases de datos de becarios). Sí que se puede disponer del seguimiento individualizado personal de cada becario.

13. La UB no dispone de ninguna normativa interna que regule la participación del PAS y del PDI en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU. Puesto que estas actividades forman parte de las del PDI, las retribuciones que se derivan deberían integrarse en nómina. Tampoco dispone de un procedimiento de control y seguimiento sobre todos los pagos realizados desde otros entes externos relacionados con estas actividades.

Alegación/manifestación: *desde los vicerrectorados con competencias en la materia, se analizará la situación actual relativa a la participación del personal de la UB (principalmente PDI) en actividades reguladas por el artículo 83 de la LOU, a fin de valorar los posibles mecanismos normativos y de control sobre estas actividades.*

14. La UB ha aplicado correctamente las reducciones salariales establecidas en el Decreto ley 3/2010 y el Real decreto ley 8/2010 con algunas salvedades que se detallan en el apartado 3.5.1.

Alegación/manifestación: *a los profesores eméritos acogidos al Plan de jubilación anticipada se les aplicó la reducción salarial que estableció la legislación del año 2010. Esto se puede constatar en un fichero excel que se adjunta, y en el que constan las retribuciones de mayo y junio de 2010, en las que se observa la reducción practicada (tenemos constancia de la elaboración de una base de datos, elaborada por la Sindicatura a partir de nuestras nóminas, en la que no se observa la reducción retributiva, dado que en algunos casos se habían incorporado pagos especiales). Como criterio general las reducciones no se aplicaron sobre los conceptos retributivos con importe fijo, es decir, los conceptos que en los casos de aumentos retributivos no han sido afectados.*

Se adjunta:

- *Relación excel de profesores eméritos con la aplicación de la reducción.*
- *Aplicación del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención de gasto (documento de trabajo interno en el que se especifican los conceptos a los que se han aplicado las reducciones).*

15. La UB abona a todo el personal, tanto funcionario como laboral, en situación de incapacidad temporal la totalidad de sus retribuciones durante dieciocho meses. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, la aplicación de esta mejora al personal funcionario no se ajusta a derecho. Sin embargo, existe una nueva doctrina emergente a partir de la entrada en vigor del EBEP, no ratificada por la jurisprudencia, según la cual este

complemento podría ser considerado como un plan de previsión complementaria de los incluidos en el EBEP. No obstante, las últimas medidas aprobadas por el Gobierno del Estado (Real decreto 20/2012, de 13 de julio) modifican el marco normativo de las retribuciones en caso de baja.

Alegación/manifestación: *al PDI funcionario se le ha abonado la totalidad de las retribuciones hasta el día 90 de la baja de acuerdo con la normativa específica para este cuerpo, especial de funcionarios civiles del Estado; a partir de este día percibían únicamente las retribuciones básicas por parte de la UB. Al PDI laboral se les abonaba la totalidad de las retribuciones durante todo el periodo de IT, de acuerdo con el artículo 48 del Convenio colectivo para el personal docente e investigador de las universidades públicas catalanas. Todo ello, hasta la aprobación del Real Decreto 20/2012, que se aplica de la misma forma al PAS.*

16. Del análisis realizado de las retribuciones individuales del PAS y del PDI se desprenden varias observaciones, cuyo detalle figura en el apartado 3.5.1 del informe. Dos de ellas podrían ser indicio de la posible existencia de responsabilidad contable. No obstante, hay que señalar que el único órgano con competencia para pronunciarse sobre la posible existencia de responsabilidad contable es el Tribunal de Cuentas mediante la tramitación de los procedimientos previstos en la Ley 2/1982, del Tribunal de Cuentas, y en la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Alegación/manifestación: *con respecto a las observaciones del apartado 3.5.1 del informe se tratará cada uno de los puntos relacionados.*

PAS

Punto 16.1. Con efectos del mes de enero de 2013 se han regularizado en nómina los trienios del PAS Laboral.

Punto 16.2. Según informa el Servicio de Deportes de la UB, el gasto corresponde a los costes a los que el Club Esportiu Universitari (CEU) debió responder a fin de avenirse como dice el pacto tercero del convenio aplicable: “en todo caso, el reclutamiento de todas las personas que participen en el cumplimiento del Programa se contratarán teniendo en cuenta las indicaciones y las necesidades manifestadas por la dirección del Servicio de Deportes de la UB”. Por lo tanto, el Servicio de Deportes de la UB manifiesta que asumió este gasto como costes extraordinarios que el Club Esportiu Universitari (CEU) debió afrontar y que la aplicación del Programa según el Convenio suscrito lo obligaba.

Punto 16.3. Nos consta que 8 plazas están aprobadas por el Consejo Social.

Punto 16.6. Efectivamente, se intentará regular en el proceso de revisión de la RPT.

Punto 16.7. No siempre los encargos son sobre la plaza de catálogo, no obstante, se intentará regular en el proceso de revisión de la RPT.

Punto 16.8. Algunas de estas situaciones a las que se hace referencia ya han cambiado, en todo caso, en los casos existentes, se intentará regular en el proceso de revisión de la RPT.

Puntos 16.9 y 16.10. Los aumentos que se aplicaron eran los que correspondían al complemento de nivel y específico, que son los que se tienen como base para su complemento de encargo.

Punto 16.11. Se adjunta:

- Convenio entre el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la GC y la UB para la organización de las pruebas de acceso a la universidad.*
- Documento/informe interno de gestión.*
- Del pago de 2010 se adjunta la petición de la vicerrectora de Estudiantes con la autorización del director de Recursos Humanos.*

Punto 16.12. El nombramiento como eventual ha sido cesado y desde el 1 de abril de 2013 se ha formalizado un contrato laboral.

Punto 16.14. Ya no se aplica, ahora ya se aplica la legislación vigente.

Punto 16.16. Efectivamente las plazas fuera de catálogo tienen el complemento de puesto de trabajo (1Q) excepto casos excepcionales (autorizados expresamente). Considerando el incremento del gasto que supondría su regulación, se debería hacer un estudio presupuestario para una futura regularización. Estos casos se han regularizado con encargos en 2013 y están pendientes de aprobación en la RPT.

Punto 16.17. En algún caso fue consecuencia del cambio de condiciones de su nombramiento.

Punto 16.18. En estos años se han regularizado estas situaciones. Casi en todos los casos se dispone del establecimiento de los objetivos antes de su valoración.

Punto 16.19. Esta situación se regularizó y pidió excedencia voluntaria.

PDI

. Según consta en los respectivos expedientes los profesores indicados han disfrutado de los siguientes permisos: en un caso, periodo sabático desde el 1 de septiembre de 2010 a 31 de julio de 2011; en el otro, periodo sabático desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de julio de 2011. En ninguno de los dos casos consta que se haya superado el año de permiso.

. El profesor referenciado pertenece a la categoría de "profesores asociados de nacionalidad extranjera" con carácter permanente regulada en la disposición adicional 5ª del R. decreto 898/1985, sobre régimen de profesorado universitario, en un momento que solo podían acceder a los cuerpos de profesorado funcionario las personas que tenían la nacionalidad española. Es por este motivo que a esta categoría de profesorado se le pedían los mismos requisitos que a los profesores titulares de universidad y se le abonaban las mismas retribuciones. El profesor es el único que queda en la UB en esta categoría.

. De los 19 profesores titulares de escuela universitaria interinos, 3 se han estabilizado en categorías permanentes de profesorado y 3 se han jubilado. De los 3 profesores titulares de universidad interinos, 2 se han jubilado. Y de los dos profesores de escuela universitaria interinos con dedicación a tiempo parcial, 1 ha pasado a profesor agregado.

. Al profesor referenciado se le redujeron las retribuciones en junio de 2010, igual que al resto de los colectivos.

17. Varios profesores a tiempo completo ocupan, además del puesto de trabajo de la UB, cargos de dirección en otras entidades de carácter público, hecho que incumple la Ley 53/1984, de incompatibilidades.

Alegación/manifestación: *la UB, a raíz de las observaciones de informes anteriores de la Sindicatura, ha regularizado la situación de los convenios con el Instituto de Estudios Catalanes. A partir del curso 2012-2013, la Universidad de Barcelona ha suscrito convenios con el Instituto de Estudios Catalanes al amparo del art. 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En los convenios se establece la participación del profesorado en tareas del instituto en virtud de la realización conjunta de proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo, innovación, o divulgación científica y tecnológica. El convenio establece, asimismo, la contraprestación económica que percibe la universidad por este concepto. El Instituto de Estudios Catalanes es reconocido oficialmente como corporación académica científica y cultural por el Real decreto 3118/1976, y de acuerdo con sus estatutos tiene por objeto la alta investigación científica, con personalidad jurídica de derecho público de base privada.*

18. La UB no ha constituido el Servicio de Inspección para el seguimiento y control general de la disciplina académica previsto en el Real decreto 898/1985.

Alegación/manifestación: *en el marco de la implantación de las “Normas reguladoras del pacto de dedicación del profesorado a tiempo completo de la UB”, se han desarrollado nuevas aplicaciones técnicas que permiten hacer el seguimiento de la dedicación integral del personal académico, reflejando adecuadamente las nuevas características de la actividad docente derivadas de la implantación del EEES, así como el peso que tienen las diferentes actividades de gestión, investigación y transferencia de conocimiento. Con el apoyo de estas aplicaciones, la Unidad de Gestión Académica, siguiendo las instrucciones del Vicerrectorado de Profesorado, realiza controles sistemáticos de cumplimiento de la dedicación del profesorado.*

19. Las Normas reguladoras del pacto de dedicación del profesorado a tiempo completo de la UB aprobadas en el ejercicio 2007 no se aplicaron durante el periodo fiscalizado. En 2011 se aprobó el plan de dedicación académica del profesorado de la UB que será objeto de revisión en futuras fiscalizaciones.

Alegación/manifestación: *a partir del curso académico 2011-2012 las aplicaciones informáticas correspondientes a la dedicación del profesorado reflejan adecuadamente la aplicación de los criterios establecidos en las “Normas reguladoras del pacto de dedicación del profesorado a tiempo completo de la UB”.*

20. La UB no tiene un registro completo y actualizado de los bienes cedidos y recibidos en cesión. Además, algunas cesiones no han sido formalizadas documentalmente.

Alegación/manifestación: una próxima segregación de las competencias de la Unidad de Contratación y Patrimonio, respecto a la gestión de contratación pública y la gestión de patrimonio, permitirá, si se destinan los recursos humanos necesarios, regularizar esta situación. En 2013 se ha formalizado un permiso de ocupación temporal del edificio Can Canela a favor de IL3.

21. El artículo 81 de la LOU establece que cualquier operación de endeudamiento de las universidades públicas debe ser autorizada por la comunidad autónoma correspondiente. La UB no ha pedido la autorización de la Generalidad para la formalización de las pólizas de crédito en el periodo fiscalizado.

Alegación/manifestación: para los ejercicios 2011, 2012 y 2013 se han formalizado las preceptivas autorizaciones de una póliza de crédito a corto plazo de 8 millones de euros anual.

22. Desde el ejercicio 2006 la UB transfiere anualmente al COEIC 0,20 M€ en cumplimiento de un convenio del año 2005 para el desarrollo de varios cursos de formación. Según manifiesta la UB, la gestión de este convenio y la impartición de los cursos las hace el IL3. No existe ningún convenio entre la UB y el IL3 sobre la gestión de estos cursos. La Sindicatura no tiene constancia de la liquidación de los cursos impartidos, ni de los cálculos realizados que soportan la aportación al COEIC.

Alegación/manifestación: la UB recibe un ingreso del IL3 para el importe transferido al COEIC. Hay un informe –véase documento adjunto– de 10 abril de 2010, del director general IL3-UB sobre la situación del convenio entre la UB y COEIC, liquidación económica conforme a los términos del convenio.

23. La UB cede parte de su personal a la FJF y también el edificio en el que realiza parte de sus actividades. La UB no repercute a la FJF ningún cargo por estos conceptos. Además, durante el periodo fiscalizado la UB concedió subvenciones de capital a la fundación y un préstamo de 0,85 M€ sin interés.

Alegación/manifestación: el personal de la UB que presta servicios a la FJF lo hace en tanto en cuanto se hacen las prácticas del grado de Odontología. En el último, a fin de regularizar la situación se ha hecho una importante disminución del personal UB que es cedido a la FJF desde el año 2009 hasta el año 2012, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Personal UB a la FJF				
	2009	2010	2011	2012
Personas	11	11	7	5
Coste aprox.	420.000	361.000	260.000	200.000

Los motivos que llevaron a la solicitud del préstamo de 850.000 €, que se pidió a la UB por parte de la FJF el día 1 de julio de 2010, eran los déficits de tesorería de la FJF que provocan graves problemas con los proveedores.

24. La FBG gestiona actividades y servicios de la UB que, en opinión de la Sindicatura, no están incluidos dentro de su objeto fundacional y son servicios propios de la Universidad que esta debería prestar de forma directa. La UB transfiere a la FBG el coste de los servicios prestados.

Alegación/manifestación: *se están revisando las diferentes y específicas situaciones.*

25. El artículo 53 de los Estatutos establece que la UB cuenta con colegios mayores universitarios propios y adscritos que tienen personalidad jurídica propia. No obstante, los colegios mayores vinculados a la UB no tienen personalidad jurídica propia y son considerados segmento de actividad de la Universidad aunque presentan sus estados financieros con criterios de cuentas anuales y son auditados de forma independiente. El 30 de diciembre de 2010 el rector resolvió liquidar dentro del presupuesto de la UB los resultados positivos de sus colegios mayores de ejercicios anteriores a 2010 por 13,95 M€ y el resultado del ejercicio 2010. A 31 de diciembre de 2010 estos ingresos estaban pendientes de liquidar.

Alegación/manifestación: *el régimen de autonomía económica de los colegios mayores no se aprobó hasta 2011, ejercicio en el que se hizo la liquidación. Además en las CCAA de la UB del ejercicio 2011 se han integrado los colegios mayores.*

26. La UB no tiene una unidad centralizada de contratación y tampoco dispone de un registro único de los contratos adjudicados y licitados en los ejercicios fiscalizados, hecho que supone una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.

Alegación/manifestación: *los expedientes de contratación del ejercicio 2011 se han introducido en el registro de contratos del Estado, y los de 2012 en el de la Generalidad, más completo.*

27. Del análisis de una muestra de expedientes de contratación se desprenden varias observaciones relativas a criterios de adjudicación, motivación insuficiente o falta de justificación y soporte documental de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, utilización del procedimiento negociado sin publicidad en casos en que se debería haber tramitado un procedimiento abierto, no especificación de los elementos y de las condiciones en que queda autorizada la presentación de mejoras, superación del plazo máximo para realizar la adjudicación provisional y no rendición de la información prevista en los artículos 29 y 30 de la LCSP.

Alegación/manifestación: *se realizan observaciones en anexo específico.*

1.2. RECOMENDACIONES

1. Potenciar la Oficina de Control Interno, Riesgos y Responsabilidad Social Corporativa.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *una vez realizada y consolidada la primera fase de creación e implantación de la OCI en los circuitos económicos financieros de la UB y conseguida su total operatividad, compartimos esta recomendación que ya está incluida en nuestros objetivos a corto plazo.*

2. La Agencia de Posgrados debe establecer procedimientos que regulen el reconocimiento de los ingresos de los cursos de posgrado y su liquidación y cierre a

fin de garantizar que los cursos y los *overheads* correspondientes se liquiden puntualmente, que se reconozcan los resultados y se aplique la normativa interna en caso de superávit o déficit. Además, la gestión de los cursos de posgrado debe incluir el seguimiento de los ingresos y gastos de todos los cursos, alumnos y horas de docencia.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *se analizará establecer un procedimiento "integral" de la gestión de cursos desde todos los niveles, dimensionando bien los medios necesarios, el papel de los diferentes actores (agencia de posgrado, rectorado, consejo social, oficina de control interno, gerencia y administraciones de centro) y los riesgos que estas actuaciones puedan llegar a tener.*

3. Velar por que se apliquen los principios y normas contables públicos, en especial en los aspectos relativos al momento de reconocimiento de las obligaciones, al reconocimiento de los derechos derivados de ingresos por transferencias y subvenciones, a la contabilización del IVA y a la liquidación de los derechos por préstamos.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *con respecto al reconocimiento de obligaciones, con la futura implantación del registro centralizado de facturas, una vez validada la prueba piloto en curso, se podrán conocer las obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto en cada momento. Con respecto a los derechos por transferencias y subvenciones, de acuerdo con el documento número 2 del PGCP aplicable, las condiciones de reconocimiento por derechos presupuestarios son: constancia de producción del hecho que da lugar al nacimiento del derecho, de valor cierto y determinado y deudor también determinado, y que se dicte el acta de liquidación. Con respecto a los derechos por préstamos, hay que considerar que los préstamos no son de mercado y están sujetos a la Ley general de subvenciones y no al régimen jurídico privado, soportados además por resoluciones en firme que se deben registrar en el momento de recepción de la notificación de la resolución y no en el momento del cobro.*

4. La UB debe tomar los acuerdos necesarios para adaptar la aplicación de los artículos 17 y 18 de la Ley de la ciencia, la tecnología y la innovación a la movilidad de su personal investigador, concretando los diferentes tipos de entidades, las modalidades de adscripción de PDI a otras entidades, así como las autorizaciones para prestar servicios en sociedades mercantiles. Los acuerdos deben recoger explícitamente las obligaciones del PDI ante la Universidad, las compensaciones que, si procede, corresponda percibir a la Universidad y deben velar por que en ningún caso se produzca un coste para la Universidad y por que quede garantizado el cumplimiento de las obligaciones del PDI.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *se analizará la situación planteada en los artículos 17 y 18 de la Ley de la ciencia, en relación con la situación y la normativa actual vigente en la UB, a fin de tomar decisiones sobre las actuaciones a realizar.*

5. La UB debería aprobar una normativa interna que regule la participación del PAS y del PDI en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU y establecer un procedimiento de control y seguimiento sobre todos los pagos realizados desde otros entes externos relacionados con estas actividades.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *se analizará la actual situación relativa a la participación en actividades reguladas por el artículo 83 de la LOU a fin de tomar decisiones sobre las actuaciones a realizar.*

6. Incluir en el presupuesto la información del PDI que exige el artículo 70 de la LOU.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *una vez enmendada la situación respecto al PAS funcionario y laboral, se han iniciado el análisis y estudios previos para confeccionar una RPT del PDI y del PAS eventual de la UB.*

7. Actualizar y conectar las dos bases de datos que se utilizan para la confección de las nóminas mensuales para evitar duplicidades.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *con respecto al tema becarios, véanse apartados previos referidos a la aplicación informática de becas de colaboración.*

8. Tomar las medidas oportunas para reflejar en los registros contables la totalidad de los bienes cedidos y recibidos en cesión.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *una próxima segregación de las competencias de la Unidad de Contratación y Patrimonio, respecto a la gestión de contratación pública y la gestión de patrimonio, permitirá, si se destinan los recursos humanos necesarios, regularizar esta situación. En 2013 se ha formalizado un permiso de ocupación temporal del edificio Can Canela a favor del IL3.*

9. La UB debería realizar una tasación del edificio Antigua Fábrica Can Canela y registrar en la contabilidad financiera el importe tasado del edificio y del terreno.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *consta registrado un importe para el edificio y otro para el terreno, siguiendo un criterio de reparto del coste de adquisición entre suelo y edificio con base en la información catastral. Una tasación supone un gasto adicional, en el contexto restrictivo actual, que solo aportaría un valor añadido a nivel de contabilidad financiera, con incertidumbre sobre su materialidad.*

10. Es preciso que todas las operaciones de endeudamiento sean autorizadas de acuerdo con la normativa aplicable.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *para los ejercicios 2011 y 2012 se han formalizado las preceptivas autorizaciones de una póliza de crédito a corto plazo de 8 millones de euros anual.*

11. La UB debería revisar las relaciones entre la Universidad y las entidades dependientes; ajustar la actividad de estas a lo que les corresponde de acuerdo con su objeto fundacional; establecer los acuerdos reguladores de las relaciones que incluyan la utilización de los servicios de la Universidad por parte de las otras entidades y la forma de compensación de los costes producidos, y regularizar los servicios que son propios de la Universidad y que son prestados o ges-

tionados por otras entidades. También debería establecer los procedimientos necesarios para que se realicen conciliaciones de forma periódica con todas las entidades vinculadas y registrar en los estados contables los ajustes que se ponen de manifiesto en el proceso de consolidación.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *adaptados los estatutos de todas las fundaciones del Grupo UB al Libro III del Código civil catalán, se ha incorporado la figura de medio propio de la UB. Con respecto a las conciliaciones: en el año 2011 se firmó con la Fundació Parc Científic de Barcelona un acuerdo de reparto de pérdidas. En el año 2012 se formalizó un régimen especial de grupo de entidades a efectos del Impuesto sobre el valor añadido, entre UB, IL3 y FBG que debería permitir conciliar periódicamente las diferencias. En el ejercicio 2013 se ha creado un grupo de trabajo FBG y UB, con dedicación de una persona por cada entidad, para formalizar un acuerdo similar al de 2011 para la FPCB y solucionar esta falta de conciliación periódica.*

12. Revisar y definir la situación jurídica de los colegios mayores y hacer las modificaciones que sean necesarias en los Estatutos de la Universidad.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *en 2011 se aprobó un régimen de autonomía económica de los colegios mayores.*

13. En cuanto a la contratación administrativa, la Universidad debería crear una unidad que ejerza las funciones de contratación de forma centralizada y un registro único de contratos, y debería cumplir estrictamente los preceptos contenidos en la normativa vigente de contratación administrativa, especialmente en lo que hace referencia a la selección, valoración y constancia documental del proceso de valoración de los criterios de adjudicación; la especificación de los elementos y de las condiciones en que queda autorizada la presentación de mejoras, y el cumplimiento del plazo máximo para realizar la adjudicación provisional.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *la Universidad creará en 2013 una unidad que ejerza las funciones de contratación de forma centralizada y lleve el registro único de contratos, que deberá velar por el cumplimiento de los preceptos contenidos en la normativa vigente de contratación administrativa por parte de las unidades que participan en la formación de los expedientes, especialmente de las unidades promotoras de contratación.*

14. La Universidad debe continuar llevando a cabo un exhaustivo proceso de revisión de los gastos para generar ahorros y así mejorar la eficacia y la eficiencia del gasto público, buscar fuentes de financiación adicionales que hagan posible la reducción del déficit acumulado y buscar alternativas que permitan reconducir la situación financiera del PCB.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *aprobado un plan de estabilidad presupuestaria a finales de 2011, con resultados obtenidos básicamente en el ejercicio 2012 sobre gasto de capítulo 2, política de remanentes, y mayores ingresos por matrícula, está en curso la aprobación de un nuevo plan en 2013, en el que se contemplan medidas correctoras tanto en el ámbito de los derechos como de las obligaciones, para el periodo 2013-2015.*

ANEXO

ANEXO DE ALEGACIONES SOBRE OBSERVACIONES DE LA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA UB (LCAP Y LCSP)

OBSERVACIONES SOBRE LOS EXPEDIENTES A LOS QUE ES APLICABLE LA LCAP

De la revisión de los cuatro expedientes a los que es aplicable la LCAP se desprenden las siguientes observaciones:

1. Expediente 1 2008/77 Ampliación de la Biblioteca de la Facultad de Biología

El expediente 1 es una modificación de un contrato adjudicado en el año 2006. Entre los motivos para la modificación se incluyen actuaciones imputables a la ejecución incorrecta de fases anteriores, como reparación de filtraciones de agua y cambio de pavimento. En opinión de la Sindicatura, estas reparaciones no deberían haber significado una modificación del contrato, sino que se debería haber hecho una reclamación al contratista que había efectuado las obras defectuosas.

Alegación/manifestación: *Las goteras detectadas durante la ejecución de las obras de la Biblioteca corresponden a una actuación hecha con carácter de provisionalidad para permitir la comunicación entre el edificio principal de la Facultad de Biología con el edificio de la ampliación. Hay que señalar que, inicialmente, el edificio de la ampliación incluía la Biblioteca. Por falta de financiación, la parte correspondiente a la Biblioteca se aplazó en relación con el edificio de la ampliación. Dadas las dificultades de funcionamiento de la Facultad en estas circunstancias, la Facultad pidió una solución transitoria de comunicación con un pasillo. La solución dada se consideró inicialmente como suficiente. Sin embargo, la solución constructiva correcta tanto de la impermeabilización como del aislamiento de la cubierta de la obra de la Biblioteca se demostró no compatible con la solución hecha "a precario" por la construcción del pasillo de conexión entre los dos edificios. En este sentido, no es afortunada la redacción de la memoria. Lo que debería haber dicho es "actuaciones imputables a la no adecuación de las soluciones temporales respecto a la solución definitiva de la cubierta".*

3. Expediente 2 - 2008/22. Mantenimiento de edificios. La clasificación exigida es inferior a la que correspondía de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP).

Alegación/manifestación: *La clasificación empresarial se calculó en función de la media de la anualidad de cada lote y dentro de cada lote por la parte que le correspondería a cada tipo de mantenimiento de las instalaciones de este lote:*

Grupo P) Servicios de mantenimiento de equipos y reparaciones de equipos e instalaciones

Subgrupo 1) Instalaciones eléctricas.

Subgrupo 2) Fontanería, conducciones de agua y gas.

Subgrupo 3) Calefacción y aire acondicionado.

Subgrupo 5) Seguridad y anti-incendios.

5. Expediente 1 2008/77 Ampliación de la Biblioteca de la Facultad de Biología. En el expediente 1 no hay evidencia de la comunicación escrita del contratista de la fecha prevista de finalización de las obras, requisito establecido en el artículo 163 del RGLCAP.

Alegación/manifestación: *Los plazos de ejecución están marcados en la programación de la ejecución de las obras, en el contrato y en el acta de comprobación del replanteo. Periódicamente se realizan visitas de obra, por lo tanto existe suficiente comunicación entre la Dirección de la obra, los representantes de la UB y los del contratista para que sea conocida por todo el mundo la previsión de la fecha de finalización de las obras y para fijar verbalmente la fecha de recepción en estas visitas.*

Para posteriores licitaciones se hará mención en todos los documentos mencionados de la necesidad de documentar por escrito esta circunstancia. Se pedirán aclaraciones sobre cómo adaptar los 45 días fijados en el punto 1 de artículo 163 a los diferentes plazos de ejecución del contrato, que pueden ser incluso inferiores a este plazo marcado.

Observaciones sobre los expedientes a los que es aplicable la LCSP

De la revisión de los treinta y tres expedientes a los que es aplicable la LCSP se desprenden las siguientes observaciones:

6. Los artículos 29 y 30 de la LCSP regulan la información que los poderes adjudicadores deben enviar a la Sindicatura de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad referida a contratos formalizados. La UB no ha facilitado esta información.

Alegación/manifestación: *Esta incidencia ya está resuelta actualmente con la introducción de todos los datos necesarios en el Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña.*

7. El expediente 20 se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad por ser consecuencia de un concurso de proyectos, de acuerdo con el artículo 158 de la LCSP. Los expedientes 10, 11 y 13 también son consecuencia de otro concurso de proyectos como los expedientes 9 y 17. El primero de dichos concursos fue licitado por el Servicio Catalán de la Salud de acuerdo con el convenio suscrito en el año 2007. Los otros dos concursos fueron convocados por la UB en el año 2007 y resueltos en el año 2008. De acuerdo con los pliegos de estos concursos "la Universidad de Barcelona podrá efectuar el encargo de proyectos, dirección de obras al ganador del concurso, por procedimiento negociado sin publicidad". Posteriormente a la adjudicación de los concursos, la UB publicó unos anuncios especificando las adjudicaciones que se derivarían de estos concursos mencionados, que incluyen anteproyectos, proyectos, estudios de dirección y coordinación de seguridad y salud, licencias ambientales, dirección de obras, dirección de ejecución, programa de gestión de calidad y documentación final. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha establecido que se puede adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad la elaboración del proyecto básico o del proyecto ejecutivo, o la elaboración de planos y otros proyectos, pero que no se puede interpretar que la dirección de las obras u otros tipos de tareas que no representan una continuidad en sentido estricto del concurso de proyectos estén incluidos en esta definición y, por lo tanto, se deberán licitar separadamente.

Alegación/manifestación: Expedientes 9, 10, 11, 13, 17 y 20. En los concursos de proyectos que ha tramitado la UB se ha dado publicidad, ya desde el anuncio de la licitación, de todo el proceso que se quería contratar, incluida la dirección de las obras. Estos concursos únicamente resuelven escoger a un ganador, al que le son adjudicados por procedimiento negociado todos los futuros encargos incluidos en los PCAP y PPT que rigen el concurso. El importe de estas contrataciones es tenido en cuenta para calcular el valor estimado del concurso, condicionando la publicidad que se le debe dar.

Todos los participantes en el concurso son conocedores, desde el momento inicial de la licitación, de que la dirección de las futuras obras y otros procesos relacionados forman parte del objeto de la contratación, así como los proyectos, otra documentación técnica y planeamiento necesarios.

En el momento de valorar las propuestas presentadas para escoger al ganador del concurso, se ha tenido en cuenta la experiencia de los participantes en la dirección de obras similares.

Este ha sido el criterio utilizado hasta ahora al entender como un único proceso técnico toda la posible contratación derivada del concurso de proyectos. Entendemos que los servicios de arquitectura a prestar, lo son íntegramente con respecto al proyecto y a la ejecución de las obras. La interpretación del proyecto y las decisiones de obra son parte de un proceso integral que empieza en la concepción de la idea del proyecto y que se materializa en la construcción de un edificio.

Es por esta razón, que ya se prevén primeramente en el PCAP del concurso de proyectos (o mejor expresado de ideas) todos los trabajos necesarios para mantener la coherencia con lo expresado en el punto anterior.

De la lectura de la LCSP no se puede deducir claramente que la dirección de obras sea o no continuidad en sentido estricto del concurso de proyectos.

Vista la observación de la Sindicatura, se estudiará con más profundidad esta cuestión y se llevarán a cabo los correspondientes ajustes en el procedimiento para posibles futuras actuaciones.

11. Expediente 22 - 69/2010 Oficina Técnica y apoyo del proyecto del nuevo modelo de tecnologías de la información; la clasificación exigida es inferior a la que correspondía de acuerdo con el artículo 38 del RGLCAP.

Alegación/manifestación: El importe de la licitación es de 250.000 euros y se exigió una clasificación GV Subgrupo 5 Categoría B. El artículo 38 del Reglamento de la Ley de contratos de administraciones públicas dice:

“Categoría B, cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros”. Habría estado bien si el contrato hubiera sido de un año, pero el contrato dura solo 8 meses; por lo tanto la anualidad media es más alta de 300.000 euros y debería haber sido Categoría C. Se tendrá en cuenta para próximas licitaciones.

12. El pliego de cláusulas del expediente 5 28/2008, Obras de rehabilitación del Pabellón Gaudí para usos de investigación y del Verdaguer para usos docentes

para la implantación del Campus de la Alimentación de Torribera, prevé la presentación de dos sobres, uno con la documentación general y otro con la oferta técnica y económica. El informe de valoración incluye tanto la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor como la de los evaluables mediante fórmula. La UB ha incumplido en este caso lo establecido en el artículo 134.2 de la LCSP, según el cual deberá quedar acreditado en el expediente que la evaluación de las ofertas de acuerdo con criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se hará una vez hecha la evaluación de acuerdo con criterios sometidos a juicio de valor.

Alegación/manifestación: Si bien el artículo 134.2 de la LCSP indica que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se debe hacer después de efectuar previamente la de los otros criterios en que no se dé esta circunstancia, también remite a las normas de despliegue de la LCSP para la determinación de los supuestos y las condiciones en que se debe hacer pública la evaluación previa, así como la forma en que se deben presentar las proposiciones para hacer posible esta valoración separada.

No es hasta el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, publicado en el BOE el 5 de mayo de 2009, cuando se regula este punto, concretamente en su artículo 26. Puesto que la aprobación de este expediente es de 5 de agosto de 2008 y su licitación fue publicada en el DOGC el 8 de agosto de 2008, es, por lo tanto, anterior al RD 817/2009. Esta circunstancia supone que en el momento de la tramitación inicial del expediente no se dispusiera de la suficiente información para proceder correctamente.

13. El artículo 134 de la LCSP establece que la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se hará una vez valorados los criterios en los que no se dé esta circunstancia y se deberá dejar constancia documental del proceso seguido. En los expedientes 5, 6, 26, 29, 30 y 31 no queda constancia de que se haya seguido el procedimiento establecido en la LCSP.

Alegación/manifestación: Para el expediente 5 se remite al punto anterior y para el 6 expediente 2009/96 Urbanización para red eléctrica y de voz y datos de los pabellones Gaudí y Verdaguer del Campus de la Alimentación de Torribera, la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas que regulan esta contratación (PCAP) se indica que hay que presentar la documentación económica y toda la documentación que se pueda evaluar de manera objetiva según fórmulas matemáticas, en un sobre independiente (sobre 3).

En la cláusula 15 de los PCAP se hace una clara distinción entre la evaluación de los criterios subjetivos y de los objetivos.

En las cláusulas 14.3 y 14.4 se indica claramente que el sobre 2 y el sobre 3 se abren en sesiones públicas de la Mesa independientes y que la apertura del sobre 3 se hará una vez hecha pública la puntuación del sobre 2.

En el perfil del contratante de la UB queda constancia de que en fecha 16/03/2010 se convoca la sesión pública de la Mesa para la apertura del sobre 3, para el día 26 de marzo, el mismo día en que también se publica la valoración del sobre 2 antes de la apertura del sobre 3.

Las actas también dejan constancia de la celebración de sesiones independientes y consecutivas para la apertura de ambos sobres.

Expediente 26 10/2008 Lote 1: Equipos informáticos para las aulas de informática y bibliotecas; Lote 2: Equipos informáticos de sobremesa; Lote 3: Portátiles.

Orden en la evaluación de las ofertas: primero criterios subjetivos, después criterios objetivos.

En la fecha en la que se aprobó este expediente, 18 de julio de 2008, todavía no estaba vigente el RD 817/2009, de 8 de mayo.

Expediente 29 80/2009. Ya se ha tenido en cuenta en las siguientes licitaciones.

Expediente 30 65/2009 Suministro de equipos informáticos para las aulas de informática y bibliotecas.

Orden en la evaluación de las ofertas: primero criterios subjetivos, después criterios objetivos.

A pesar de que el RD 817/ 2009 ya estaba publicado, este expediente todavía se tramitó sin aplicarlo. En este momento los expedientes se tramitan con 3 sobres.

Expediente 31 45/2009. Ya se ha tenido en cuenta en las siguientes licitaciones.

15. El artículo 135.4 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto (en vigor a partir del 9 de septiembre de 2010), dispone que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. En particular expresará los siguientes extremos:
 - a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
 - b) Respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también de forma resumida, las razones por las que no se ha admitido su oferta.
 - c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que hayan presentado el resto de los licitadores a quienes se les haya admitido la oferta.

Según la Resolución 233/2011 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 5 de octubre de 2011 “la notificación practicada debe hacer referencia a todos los elementos determinantes de la resolución dictada, de forma que el interesado pueda tener un conocimiento cierto de los motivos determinantes que son causa del contenido de la resolución, sin que sea necesario incorporar a la notificación todos los extremos relativos a la decisión, si bien estos deben quedar acreditados en el procedimiento”.

En el expediente 19, al que es aplicable dicha normativa, la notificación no ha sido motivada.

Alegación/manifestación: Expediente 19 2010/85 - Contrato del servicio de gestión y monitoreo de actividades deportivas a Deportes.

Aunque la notificación de la resolución de adjudicación de fecha 11 de enero de 2011 que se hizo llegar a todos los participantes en el concurso no contaba con el detalle del informe de adjudicación tal como establece la normativa, previamente (el 10 de diciembre de 2010) se hizo público en el perfil del contratante de la UB el informe detallado, que se adjunta a este documento, con las puntuaciones de todas las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y por este motivo cualquiera de los licitadores podía disponer de esta información con máximo detalle.

Considerando las indicaciones de la Sindicatura y la normativa indicada las notificaciones de las resoluciones de adjudicación se llevarán a cabo con la máxima información y detalle en lo referente a las valoraciones de las diferentes propuestas.

16. Los pliegos de cláusulas administrativas de los expedientes 5, 6, 12, 16, 18 y 21 incluyen criterios de adjudicación que, de acuerdo con los artículos 63 a 67 de la LCSP, son medios de acreditación de la solvencia.

Alegación/manifestación: Con respecto a los expedientes 5 y 6 estas incidencias han sido constatadas y se han corregido en posteriores licitaciones.

Expediente 12 123/2009 Servicios de diseño, desarrollo e implantación de un nuevo sistema de información de la gestión económico-financiera

Este expediente se hizo por contratación derivada del Acuerdo marco de servicios TIC 12/2008 Lote A sublote A41. De acuerdo con la cláusula trigésima cuarta del Pliego de cláusulas administrativas de este Acuerdo marco que habla de los contratos derivados, órgano de contratación y criterios de adjudicación dice:

“... los criterios de adjudicación de los contratos derivados deberán estar basados al menos en uno, varios o todos los criterios de adjudicación definidos en la cláusula undécima del presente acuerdo marco, junto con una oferta económica que deberán presentar los licitadores en el seno del procedimiento de licitación del contrato derivado, la cual deberá tener una ponderación mínima del 51%...”

Adjuntamos tanto los criterios del acuerdo marco para este sublote, como los criterios de valoración de la licitación 123/2009. Como puede ver, son muy similares tal como mandaba la cláusula 34 del pliego administrativo del Acuerdo marco.

Expediente 16 108/2009 Contratación de la Oficina de Gestión de Proyectos para el seguimiento del proyecto de diseño, desarrollo e implantación de un nuevo sistema de información de la gestión económico-financiera.

Tendremos en cuenta para próximas licitaciones que el personal técnico asignado al proyecto es un medio de acreditación de solvencia y no un criterio de valoración.

17. El pliego de cláusulas administrativas del expediente 21 incluye los criterios de adjudicación “Nivel de emisiones de CO₂” y “Cumplimiento estándares Euro V y EEV/VEM”. En el informe de valoración, en relación con el primer criterio se expone que “puesto que no existe documentación acreditativa de las emisiones

de CO₂ en el tipo de vehículos que son objeto de este contrato, se ha tomado como referencia de valoración el cumplimiento de los estándares europeos EURI y EEV/VEM". Sin embargo, teniendo en cuenta el segundo de los criterios expuestos anteriormente, resulta que en la valoración de las ofertas se ha modificado un criterio de adjudicación y se ha valorado dos veces el mismo criterio.

Alegación/manifestación: *Efectivamente, ha sido necesario llevar a cabo una modificación del criterio de valoración de las emisiones de CO₂ del vehículo, debido a la inexistencia en la documentación aportada por los licitadores de estos datos, que no son exigibles de acuerdo con la Directiva 1999/94/CE y el Real Decreto 837/2002. Para salvar esta limitación, antes de dejar el criterio sin ninguna valoración, hemos optado por llevar a cabo una interpretación de los estándares europeos, que constituyen el referente ambiental más próximo en el ámbito legislativo de los vehículos. Esta interpretación se ha hecho estableciendo una correlación directa entre el nivel de emisiones y el grado de exigencia de los estándares europeos, asignando las puntuaciones más bajas a los estándares menos exigentes en emisiones, y las más altas a los estándares más restrictivos.*

Sin embargo, creemos que no se ha modificado un criterio de adjudicación, sino la forma de puntuarlo, utilizando los estándares europeos en vez del valor de emisión de CO₂ del vehículo.

Considerando esta experiencia, somos conscientes de que será necesario mejorar la descripción de este criterio de valoración en próximos concursos, ajustándola a las exigencias normativas que estén vigentes en el momento de su publicación.

Por otra parte, entendemos que no se ha valorado dos veces el mismo criterio, ya que los estándares europeos Euro V y EEV/VEM se puntúan de forma absoluta, tal como se establecía en el pliego de condiciones. En tanto que, como hemos explicado antes, al no poder emitir una puntuación de valoración por las emisiones de CO₂ en los términos previstos en el pliego, para este criterio se ha establecido la correlación entre el nivel de emisiones y el grado de exigencia de los estándares europeos descrito anteriormente.

Finalmente, hay que indicar que la modificación de la valoración no afecta negativamente a las posibilidades de ningún licitador, puesto que la gradación que se ha establecido asegura que ninguno de ellos quede sin puntuación en este apartado y mantiene coherencia en relación con el ámbito ambiental y de emisiones atmosféricas.

18. Las valoraciones de los criterios que dependen de un juicio de valor de los expedientes 5 y 6 no están motivadas, solo se adjunta una hoja resumen de puntuaciones para cada una de las ofertas, hecho que incumple el artículo 135 de la LCSP. En las sentencias del Tribunal Supremo de 27 y 31 de enero, 2 de febrero, 12 de abril y 21 de junio de 2000 y 29 de mayo de 2001 se ha señalado que la exigencia de motivación no puede ser sustituida por la simple fijación de puntuaciones ya que la Administración debe expresar las razones que inducen a conceder preferencia a uno de los solicitantes frente al resto de los concursantes, haciendo desaparecer de esta manera cualquier indicio de arbitrariedad y permitiendo, al mismo tiempo, que el no beneficiario pueda contradecir, en su caso, las razones que motivan el acto.

Alegación/manifestación: *Se adjuntan los informes técnicos de ambos expedientes en los que se argumentan las valoraciones.*

19. En los expedientes 16 y 21 los pliegos de cláusulas administrativas valoran la presentación de mejoras por parte de los licitadores sin especificar en qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación, hecho que incumple el artículo 131.2 de la LCSP, según el cual la posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes o mejoras se debe indicar en el anuncio de licitación y se debe especificar sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación. El peso de las mejoras sobre la puntuación total alcanzable en estos expedientes es de un 3% y un 10%, respectivamente.

Alegación/manifestación: *Si bien es cierto que el art. 131.2 LCSP establece que hay que determinar sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación de mejoras, también es cierto que en ocasiones, atendiendo al objeto del contrato, esta previsión a priori es muy difícil de determinar, y por motivos de interés público se permite que sean los propios licitadores los que sugieran las mejoras que consideren que pueden ser de utilidad a la Administración, no perdiendo así la UB la posibilidad de incluir en los contratos prestaciones adicionales a coste cero.*

20. De acuerdo con el artículo 145.2 de la LCSP, cuando para la adjudicación del contrato se deban tener en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para realizar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de proposiciones. En los expedientes 25, 26 y 30 se ha superado este plazo.

Alegación/manifestación: *en algunas ocasiones se dilata la adjudicación de los contratos por razones justificadas como el gran número de ofertas presentadas, la dificultad del objeto del contrato que supone un estudio de las ofertas de una forma muy minuciosa, las posibles bajas temerarias que implica conceder a los licitadores un plazo para justificar su oferta, la solicitud de aclaraciones a los licitadores, etc.*

Se intentará reducir estos plazos, a veces debido a la complejidad de las valoraciones y a las pruebas de los equipos es difícil hacerlo más rápido.

El expediente 25 corresponde a la licitación del servicio de jardinería (exp. 2010/115), que fue suspendida puesto que se debieron modificar los pliegos de condiciones particulares durante la licitación. (Doc. 1. Resolución del rector de 7 de junio de 2011).

Esta licitación se cerró sin haberse hecho ninguna adjudicación y se convocó posteriormente otra licitación, con un número de expediente de contratación diferente (exp. 2011/69), puesto que se incorporaron otras modificaciones a los pliegos. (Doc. 2. Anuncio de licitación del contrato en el DOGC núm. 5979, de 6/10/2011).

21. En los expedientes 5, 6 y 7 no hay evidencia de la comunicación escrita del contratista de la fecha prevista de finalización de las obras, requisito establecido en el artículo 163 del RGLCAP.

Alegación/manifestación: *Los plazos de ejecución están marcados en la programación de la ejecución de las obras, en el contrato y en el acta de comprobación del replanteo. Periódicamente se realizan visitas de obra, por lo tanto existe suficiente comunicación entre la Dirección de la obra, los representantes de la*

UB y los del contratista para que sea conocida por todo el mundo la previsión de la fecha de finalización de las obras y para fijar verbalmente la fecha de recepción en estas visitas.

Para posteriores licitaciones se hará mención en todos los documentos mencionados de la necesidad de documentar por escrito esta circunstancia. Se pedirán aclaraciones sobre cómo adaptar los 45 días fijados en el punto 1 de dicho artículo 163 a los diferentes plazos de ejecución de los contratos, que pueden ser incluso inferiores a este plazo marcado.

22. En los expedientes 22 y 34 no se ha publicado la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado* ni en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cuando correspondía hacerlo de acuerdo con el artículo 138 de la LCSP.

Alegación/manifestación: Expediente 22 - 69/2010 Oficina Técnica y apoyo del proyecto del nuevo modelo de tecnologías de la información.

No se publicó la adjudicación.

Al ser un contrato negociado por exclusividad con la empresa Microsoft no se publicó la licitación, la adjudicación sí que se debería haber publicado en el BOE y en el DOUE por importe, pero no se hizo.

7.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por la UB, se hacen los siguientes comentarios:

- Se ha aceptado la alegación referida al convenio entre la UB y el COEIC. La UB ha aportado información en el trámite de alegaciones que no proporcionó a la Sindicatura en el periodo de fiscalización.
- Se ha aceptado la alegación referida a la publicación de los presupuestos de los ejercicios 2009 y 2010 en el DOGC.
- Se ha aceptado la alegación referida a la aplicación del Decreto ley 3/2010 y del Real decreto ley 8/2010 a los profesores eméritos acogidos al Plan de jubilación anticipada y a la plaza laboral ocupada en comisión de servicios por un laboral de la Generalidad de Cataluña.
- Con respecto a las alegaciones referidas a la contratación administrativa se han aceptado la 3, la 11 (únicamente con respecto al expediente 6) y la 20 (únicamente con respecto al expediente 25).
- Las demás alegaciones no se han aceptado ya que o bien no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura o bien contienen justificaciones que no hacen cambiar el contenido del informe.

8. ANEXO: MUESTRA DE CONTRATOS ANALIZADOS

Cuadro 75. Expedientes analizados

Referencia Sindicatura	Núm. de exp.	Año	Objeto	Procedimiento adjudicación	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
<i>Expedientes a los cuales es aplicable la LCAP</i>							
Obras							
1	77	2008	Ampliación de la biblioteca de la Facultad de Biología *	Abierto	0,00	FCC Construcción, SA	622.625,56
Servicios							
2	22	2008	Mantenimiento de edificios	Abierto	7.054.757,30	Cliesa, Agefred, SA e Imecsa	6.597.800,69
3	21	2008	Mantenimiento de ascensores	Abierto	503.586,00	ERSCE, SA y Zardoya Otis, SA	353.655,04
Consultoría y asistencia							
4	99	2008	Anteproyecto de ampliación del Campus de Bellvitge	Negociado	245.598,24	Pinearq, SL	245.598,24
Subtotal LCAP					7.803.941,54		7.819.679,53
<i>Expedientes a los cuales es aplicable la LCSP</i>							
Obras							
5	21	2008	Obras de rehabilitación del pabellón Gaudí para usos de investigación y del Verdaguer para usos docentes para la implantación del Campus de la Alimentación de Torribera	Abierto	5.146.317,93	Copisa Constructora Pirenaica, SA y Natursystem, SL-UTE	4.380.686,49
6	96	2009	Urbanización por red eléctrica y de voz y datos de los pabellones Gaudí, Verdaguer y Marina en el Campus de la Alimentación de Torribera	Abierto	999.364,54	Elecnor, SA	749.758,75
7	3	2010	Proyecto ejecutivo y obras de descargo, conexión y supervisión necesarias para conectar a la red de distribución el suministro de 1.800 kw en media tensión en el recinto Torribera	Negociado	226.554,94	Endesa Energía, SAU	226.554,94
Servicios							
8	1	2008	Contratación de los servicios de telecomunicaciones Lote 1: Servicio de telefonía fija corporativa y servicio de transmisión de datos Lote 2: Servicio de telefonía móvil corporativa	Abierto	3.543.103,45	Telefónica de España, SAU	2.664.160,44
9	54	2008	Redacción del anteproyecto de la ampliación de la Facultad de Bellas Artes	Negociado	317.600,00	Forgas Arquitectes, SL	317.600,00

Referencia Sindicatura	Núm. de exp.	Año	Objeto	Procedimiento adjudicación	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
10	75	2008	Redacción del anteproyecto para la construcción de la fase 1 del nuevo edificio de la Facultad de Farmacia	Negociado	285.221,26	Alegre-Lloveras, SLP; Estanislau Roca Arquitectes Associats, SCP; Barceló-Balanzó Arquitectes, SLP; J.S.V. (persona física), UTE	285.221,26
11	57	2008	Redacción de los estudios previos al anteproyecto del nuevo edificio de la Facultad de Farmacia	Negociado	260.967,38	Alegre-Lloveras, SLP; Estanislau Roca Arquitectes Associats, SCP; Barceló-Balanzó Arquitectes, SLP; J.S.V. (persona física), UTE	260.967,38
12	123	2009	Servicios de diseño, desarrollo e implantación de un nuevo sistema de información de la gestión económico-financiera	Abierto	2.326.500,00	Informática El Corte Inglés, SA	1.978.688,25
13	117	2009	Desarrollo del proyecto arquitectónico de la fase 1 del nuevo edificio de la Facultad de Farmacia	Negociado	1.500.000,00	Alegre-Lloveras, SLP; Estanislau Roca Arquitectes Associats, SCP; Barceló-Balanzó Arquitectes, SLP; J.S.V. (persona física), UTE	1.500.000,00
14	120	2009	Desarrollo del proyecto arquitectónico de la fase 1 de la Facultad de Derecho en el Campus Diagonal Portal del Conocimiento	Negociado	1.000.000,00	Sòria i Quintana Arquitectes, SLP y Lacomba Setoáin Arquitectos Asociados, UTE	1.000.000,00
15	115	2009	Servicios de atención a usuarios del Área de Tecnologías de la UB	Abierto	491.379,31	Osiatis, SA	418.638,00
16	108	2009	Contratación de la Oficina de Gestión de Proyecto para el seguimiento del proyecto de diseño, desarrollo e implantación de un nuevo sistema de información de la gestión económico-financiera	Abierto	482.000,00	PricewaterhouseCoopers, SL	409.700,00
17	121	2009	Trabajos de arquitectura e ingeniería del edificio Taller de Piedra y Metal de la ampliación de la Facultad de Bellas Artes	Negociado	209.570,75	Forgas Arquitectes, SL	209.570,75
18	90	2010	Contratación del servicio de vigilancia en la UB y otras dependencias	Abierto	9.162.203,39	Securitas Seguridad España, SA	8.973.047,52
19	85	2010	Servicios de gestión y monitoraje de actividades deportivas	Abierto	1.018.485,88	UTE Teampartners, SL & Rumbs, SL	989.198,20
20	67	2010	Redacción del proyecto arquitectónico de la ampliación del aulario del Campus de Bellvitge y proyecto ejecutivo y dirección de las obras de la fase 1	Negociado	646.551,72	Pinearq, SL	635.541,00
21	56	2010	Contratación del servicio de transporte de autobús de los estudiantes y del personal de la UB del Campus Mundet	Abierto	364.485,98	Autocars R. Font, SA	320.769,54
22	69	2010	Oficina técnica y apoyo del proyecto del nuevo modelo de tecnologías de la información	Negociado	250.000,00	Microsoft Ibérica, SRL	249.482,75
23	37	2010	Desarrollo del proyecto arquitectónico y dirección de las obras de reforma del Paraninfo de la Facultad de Medicina	Negociado	211.685,98	Espinet-Ubach, Arquitectes i Associats, SL	211.685,98

Referencia Sindicatura	Núm. de exp.	Año	Objeto	Procedimiento adjudicación	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
24	114	2010	Servicio de limpieza y desinfección de edificios y dependencias de la UB	Abierto	21.449.389,05	Licitación suspendida	-
25	115	2010	Servicio de jardinería de varios espacios de la UB	Abierto	1.298.898,30	Licitación suspendida	-
Suministros							
26	10	2008	Lote 1: Equipos informáticos para las aulas de informática y bibliotecas Lote 2: Equipos informáticos de sobremesa Lote 3: Portátiles	Abierto	1.963.696,55	Lote 1: Specialist Computer Centres, SL Lote 2: Santander de Renting, SA Lote 3: Inforein, SA	1.551.668,01
27	19	2008	Plataforma de alto rendim. para la secuenciación y análisis del genoma	Abierto	450.000,00	Roche Diagnostics, SL	450.000,00
28	41	2008	Subasta electrónica para el suministro de cartuchos de tóneres y tintas derivado de acuerdo marco	Derivado de acuerdo marco	236.753,26	Office Depot, SL	201.523,99
29	80	2009	Equipamiento científico de espectrometría de masas de alta resolución y proteómica	Abierto	1.883.798,33	Thermo Fisher Scientific, SLU	1.883.650,00
30	65	2009	Suministro de equipos informáticos para las aulas de informática y bibliotecas	Abierto	760.593,10	Algoritmos Procesos y Diseños, SA	639.525,12
31	45	2009	Suministro de automóviles para el Servicio de Vehículos	Negociado	522.703,45	Finanzia Autorenting, SA y CaixaRenting, SA	480.959,17
32	73	2009	Subasta electrónica para el suministro de cartuchos de tinta y tóneres derivado de acuerdo marco	Derivado de acuerdo marco	373.113,50	Optize Bureau Info, SA	305.400,00
33	95	2009	Suministro de las licencias de <i>software</i> del sistema de información de personal de la UB y asistencia técnica	Negociado	245.000,00	Software AG España, SA	245.000,00
34	7	2009	Aparato de barrido de rayos X por testigos de sedimento (XRF Core Scanner)	Negociado	235.000,00	Avaatech Analytical X-Ray Technology BV	235.000,00
35	13	2010	Adquisición de un imán superconductor para un equipo de 600 MHz	Abierto	580.000,00	Bruker Española, SA	570.751,72
36	29	2010	Suministro de licencias SAP	Negociado	554.112,00	SAP España, SA	554.112,00
37	19	2010	Sistema de depósito para obtener capas activas de silicio para la fabricación de módulos fotovoltaicos	Negociado	350.000,00	Elettrovava, SPA	350.000,00
Subtotal LCSP					59.345.050,05		33.248.861,26
Total					67.148.991,59		41.068.540,79

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Se trata de una modificación de contrato que fue informada por la UB como un procedimiento abierto; por ese motivo no tiene importe de licitación.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2013

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 35468-2010